Departamental - State - Papers.

Vol VII

1846.

Sturz 12

+ 1846. En°. 30. Monterrey
Man.l Castro al pref.° del 2° distr.°

Manda relac.n de la correspond.a conducida por E. Garcia al secr.° del despacho.
p. 1.

+ 1846. En°. 26. S.n Diego.
Migl. de Pedrorena al gob.r Pio Pico.

Pide se conceda licencia al capitan de la barca amer.a "Moscow" para poder hacer aforo de su carga en este puerto, y asi escusar un nuevo viaje á Monterrey.
p. 2.

+ 1846. En°. 20. San Pedro
D. Phelps, cap.n de la "Moscow" á Pio Pico

Pide licencia hacer entrada con su barca en el puerto de S.n Diego.
p. 3.

+ 1846. Enº. 21. Angs.

El gobr. á Phelps. Sobre puertos habilitados.

Carta borrador en ql. dice al capn. ql. no puede entrar con su barca en otro puerto ql. en los ql. son abilitados pa. el comercio estrangero - y le mande seguir su viaje á Monterrey.

p. 4.

+ 1846. Enº. 21. San Pedro

Capn. Phelps al gobr.

Pide se le conceda el mismo privilejio como á la "Tasso", pa. entrar al puerto de Sn. Diego con su buque, y á traficar en la costa.
Se conduele de la muerte de la madre del gobr. y reconoce los muchos favores recibidos por él por parte de la familia de los Pico.

p. p. 6-7.

+ 1846. Mayo 13. Angs.

(Pico) á José Castro

Espresa esperanza ql. Castro se junte con el á com-

batir la desgraciada situacion en ql. se encuentra el pais.

Contesta á una carta de Abril 27 y dice ql no espone todos sus previsiones anteriores sobre el triste estado del pais, porque considera pasado el tiempo en ql pudieron ser bien aplicados.

Le reprocha haber provocado la junta de Guerra y dice ql con prudencia habria querido combatir las agitaciones ql hacia sentir Castro. Dice ql si Castro se hubiera dejado guiar por los sentimientos espresados en su ultª carta en ql. confieso sus ideas anteriores — y en la cual promete prescindir de todo resentimiento y toda mira personal ó de partido, se hubieran evitado muchas desgracias. Que Dn Frcº de la Guerra fué enviado por él, Pico, para invitarle á una entrevista; pero ql Castro trató con desprecio la idea. Espera ql ahora, aunql ya acaso en los últimos momentos, logren los dos con sus esfuerzos hacer llegar el dia "ql los pueblos respiren con libertad y fuera del grave peligro en ql. hoy se encuentran". — Dice ql. Dn Pablo, quien lleva el decreto de la H. A. lo instruirá de todo — y ql les toca ql esos pueblos sean representados por hombres llenos de probidad. Reitera su amor al pais y su sinceridad para con Castro.

p. p. 8–10.

+ 1846 ?

Carta sin fecha, firma ni direccion
(Ignacio del Valle á Comandte. Gen. José Castro ?)

No reconoce autoridad en la persona, titulada de V. S., á quien se dirige, á impedirle de ql. tome cargo del empleo de tesorero del Depart.o, el cual le fué conferido por el gobr. por causa de la renuncia del mismo hecha reiteradamte. por el Sr. José Abrego y lo acusa de hacer ilusorias las órdenes de S. E. y de perturbar el órden público.

p. 11.

o 1846. Los Angeles. June 20

Abel Stearns to Gobr. Pico. Noticias alarmantes sobre Castro.

En este momento ql. tomé posesion del destino y presido la sesion secreta, puso en conocimiento del I. Cuerpo el Sr. Alcalde Dn. ~~José Castro~~ Juan E. Gallardo, ql. tenia noticias positivas qe. Dn. Jose Castro debia caér a ésta poblacion dentro de tres dias á mas tardar; entónces el Ilte. Cuerpo acordó defender la ciudad, y ql. se comunicase á V. E. bajo las reservas necesarias para ql. determinase lo concerniente. etc. —

p. 12.

+ 1846. Junio 18. Angs.

Leonardo Cota, presdte del Ayunto al subpref.o Abel Stearns - sobre Juramento.

Le avisa q. preste, si lo tiene á bien, el Domingo prox.o, el juram.to de estilo para hacerse cargo de la subprefectura provisional, ante el Ayuntam.to

p. 14.

+ 1846. Junio 20. Angs.

L. Cota, rejidor decano y alcalde 2o inter.o

Defensa de la ciudad, Dispos.s del ayunt.o

Art. 1o. - sobre q. se forme lista de los ciudad.s honrados para q. presten servicio.
Art 2o. Sobre q. los alcaldes dicten las medidas mas prudentes.
Art 3o. sobre prevenir á ciudad.s prestar auxilio á autoridades
Acuerdo 2o. - Art. 1o. - facultando á los alcaldes á defender la ciudad contra Castro.
Art. 2. Que se efectúe lo acordado por la corpor.n el 16 del corrte.
Art 3o. Que el alistam.to se haga hoy mismo.
Art. 4o. Que el subpr.f.o dicte las medidas convent.s
Art. 5o. Que se saque copia y se pase al subprf.o

p. p. 15-16.

o 1846. Junio 22. Angs.

Stearns á los forasteros y estrangeros naturalizados. Circular q. presten auxilio.

Las circunstancias tristes en q. se encuentra esta ciudad por los distintos amagos q. se hacen de una sorpresa, me exije suplicar á los señores forasteros y estrang. natural.os q. sin falta concurran a mi casa hoy, á las 9 de la mañana; con esto se tratará el negocio con mas estension y se dictarán las medidas concern.tes

p. 17.

o 1846. Junio 23. Angs.

Reglam.to p.a defensa de la ciudad.

1º. La fuerza de vecinos se divide en tres comp.s la 1a de artilleria la 2a de rifleros y la 3a de caballeria

2º Subsistirá el cmdte. principal, nombrado por toda la fuerza.

3º. Será cmdte. de la artill.a D.n Miguel Prior, de los rifleros D.n Benito Wilson, y de caballeria D.n

Jorge Palomares.

4. Los comdtes de las compas estarán sujetos al comdte gral quien estará siempre de acuerdo con el Sr. Subprefecto.

5. El comdte gral señalará el servicio y los comdtes particulares lo distribuirán.

6. Cada comdte de compa nombrará los subalternos qe crea necesarios.

7. Este arreglo se tendrá entendido en todo caso qe se recurra al vecindario para defender sus libertades públicas y sostener el órden, á fin de qe si mas tarde conviene disolver la fuerza, queda entendido cada ciudadano del puesto qe debe ocupar, cuando sea necesario volverla á unir.

Firmado: M. Requena. - E. de Celis. - Frco Figueroa. - B. D. Wilson. - Julian Workman. y aprobado y firmado por el subprefecto A. Stearns.

pp. 18-19.

+ 1846. Junio 24. Los Angeles.

Instrucciones generales para el comdte principal Julian Workman.

1º Manda observar el reglamto anterior, fha Junio 23.

2º Pasará lista completa de las compañias á la Sub-

Prefectura.

3°. Manda distribuir el servicio de la manera menos gravosa á los ciudadanos y fijar la seña de reunion.

4°. ~~Impedir~~ manda á todo trance la entrada á la capital al Comdte. grãl José Castro etc. —

5°. Manda pasar copia de estas instrucciones al Comdte. principal.

p. 20.

\+ 1846. Junio 24. Los Angeles.
L. Cota al Subpref.to Stearns.

Le comunica, la satisfaccion y aprobacion del Ayuntam.to sobre el dictámen de la comision de los vecinos, y su patriotismo.

pp. 21-22.

\+ 1846. Junio 24. Los Angeles.
L. Cota á A. Stearns.

Avisa q. el Ayunt.o hará lo posible para conseguir los 50 hombres q. pide de auxilio — p. 23-24.

+ 1846. Junio 24. Angs.

Cota á Stearns. Medidas de defensa.

Propone 1º ql. se haga un fortin con dos cañones y 20 hombres, en un punto dominante para defender la ciudad. Propone 2º no se dé el mando de las caballerias sino á un hombre de absoluta probidad, es decir ql se nombre 2º comdte de caballeria á Gregorio Atencio. 3º) Que se haga aguantar el servicio al vecindario hasta ql se sepa la direccion del comdte gral Castro

p. p. 25-26.

+ 1846. Junio 24. Angs.

Cota, presdte del ayuntº.

Resolucion del ayuntamto. ql. Cota, Chavez y Prior se convengan con el subprfº. sobre medidas de defensa

p. 27.

+ 1846. Junio 25. Sn Gabriel

Hugo Reid, administror auxilr. al subprefº.

Abel Stearns. —

Pide auxilio contra la mucha gente mala del distr.º
p. 28.

+ 1846. Junio 25. En marcha á Sonoma.
Mt. Castro á Pico. Movim.tos milit.s Recelo de estranjer.s

Da cuenta haber reunido en Monterrey el vecindario útil p.ª campaña, y puesto este á dispos.n del comdte gral; de haber marchado á Sta Cruz con fin de mover aquel vecindario y recoger caballada, y qe en Sta Clara se reunió al comdte gral, habiendo ántes invitado al vecindario de Sn José y formado así la 2.ª secc.n qe hoy se halla en marcha sobre la frontera de Sonoma, invadida por el enemigo.

Manifiesta su recelo grande de qe los estranjeros quieran apoderarse del depto como lo hicieron con Tejas, y recomienda qe. se auxilie al comdte gral con la mayor eficacia contra enemigos esteriores y inter.s

p. p. 29-31.

+ 1846. Junio 25. Los Angs.

L. Cota, juez 1º y Luis Jordan, juez 2º, á Stearns.

Dicen qe. mandarán al gobno el auxilio posible.

p. 33.

+ 1846. Junio 26. Angs.

Cota á Stearns

Sobre permiso de establecerse unas 5 familias indias de la tribu Yuta en Jurupa.

pp. 34-35

+ 1846. Junio 20. Jurupa.

B. D. Wilson al juez de 1ª instª, Angs.

Avisa qe los yutas se preparan pª invadir el Depto.

p. 36-7

+ 1846. Junio 27. Angs.

Cota á Stearns.

Sobre compostura de 5 armas. — pp. 38-39.

+ 1846. Julio 1. Angs
Cota á Stearns

Avisa ql está reunido el cuerpo municipal, esperando ql él disponga lo ql tenga pr. convente.
p. 40.

+ 1846. Julio 2. Angs.
Junta departamtl. al gobr. Pico, Sta. Bárba.

Acompaña un decreto de la mismo fha y de la Jta. departl. ql aprueba todas las medidas tomadas por el gobr. relativas á los acaecimientos de Sonoma - firmado Francisco Figueroa - y Narciso Botello (F= 1r vocal presidte. y B. secretario)
p. p. 41-42.

+ 1846. Julio 2. Angs.
Junta departl.; dictámen de la comisn. sobre solicitud del gobr. ql se traslade á Sta. Bárba. y resoluc.s sobre los acontecimtos. de Sonoma.

La comision resuelve ql la junta no tiene

obligacⁿ de irse á Stᵃ Barbᵃ y abandonar innecesariamᵗᵉ á la capital, como lo pidió el gobʳ, y resuelve: qᵉ la junta escite los pueblos del Depᵗᵒ á la defensa de la patria y su libertad; qᵉ se pida del gobⁿᵒ esplicacⁿ la mas clara si se puede considerar con seguridad ser cierto el hecho de los aventureros en Sonoma como obra del gobⁿᵒ americano; qᵉ se establezca un correo semanal por todos los pueblos del depᵗᵒ - Juan Bandini - Santiago Argüello.

pp. 43-5.

+ 1846. Julio 12. Los Angˢ.
Cota al subprefecto.

Avisa publicⁿ y queda enterado de la nota del ministro de relaciones, relativa á la mision de Covarrubias, y otra del gobᵒ departˡ sobre alistamᵗᵒ grāl qᵉ se debe hacer en dᵒ distʳᵒ.

p.p. 46-7.

+ 1846. Julio 8. Angs.
José Ma. Segura á Stearns

Acusa recibo de la órden de entregar la comandcia principal de la ciudad á José Ma. Flores.
p. 48.

+ 1846. Julio 19. Angs.
El subreceptor de Sn. Pedro al receptor de Sta. Barba.

Dice qe no encontró contrabando en la goleta "Juanita".
p. 49.

+ 1846. Feb 20. Sn. Gabriel
Los vecinos de " " al gobr. Pico. Descontento contra padres administradores y mayordomos.

Piden ql. se declare pueblo á la exmision, y se quejan mucho de la mala administracion qual y de aguas, por los R.R. P.P., los administrads. ó mayordomos: - firmados por: Leonardo Higuera - Ricardo Vejar - Lugardo Aguila - Ramon Ramirez - José de la Cruz - Salvador (Cruz) - Migl. Blanco -

Vicente de la Assa - (Atanasio Bermudez) - (Manuel de Oliveira) - Martin Duarte - Antonio Mavilla - Cibas - Lino Manrai - Jose Maria Bermudez - Elaido Alvitre - João Alvitre - Jacinto Alvitre - Francisco Duarte - Antonio Valenzuela - José de la Cruz Linares - Matias Pantoja - Francisco Alvirez - Ramon Rosas - Diego Lobato - Rafael Cañedo - João Leiva - Tiburcio Lopez - Joaquin Valenzuela - Claudio (Raabes) - Bernabel - João (Achor) - Dolores Bermudez - Bernardino Lopez - Guadalupe Ruiz - Jorge - Teodosio - Sinforoso - Melendres - Pedro Romeiro - Luis Valenzuela - Jose Ma Valenzuela - y 100 Indios. —

p.p. 51-55.

+ 1846. Marzo 17. Angs.

La comision de misiones pasa á la junta depart.l la resolucion q.e:

No puede concederse p.a pueblo la mision de Sn Gabriel por tener una deuda crecida q.e pagar, del modo q.e la H. A. lo determine á su vez. — Figueroa — Argüello —

p. 56.

+ 1846. Marzo 23. Angs.

El gobr. Pico y la H. A.

Aprueban la no-creacion del pueblo de Sn. Gabriel

p. 57.

+ 1846. Marzo 28. Angs.

Gobr. Pico al receptor del puerto de Sn. Diego

Dice qe. á su pesar y por causa de inconventes. insuperables y las apuradas circunmstas. del depto. no puede consentir se haga el aforo del buque "Barnstable", en Sn. Diego - sino qe. tiene qe. ir á Monterrey.

p. 58.

+ 1846. Abril. 3. Angeles.

Gobr. Pico — Sueldo de subprefecto.

Nombramto. de José Ramon Argüello á subprfo. del partido de Sn. Diego, con dotacion de 500$ sueldo.

+ 1846. Mayo 13. Los Angeles.

Bando del gobr. Pico - Esplica causas qe. han deliberado la formacion de un "Consejo general de los pueblos unidos de California". - qe son:

La invasion del pais por los estrangeros - y la inaptitud del gobno. Mejicano á asistir con tropas ó dinero - y dice: "El honor nacional nos interesa y no podemos serle indiferente; nuestra libertad está á riesgo, y inseguros nuestros intereses, y aún nuestra existencia misma. Este es el estado lamentable en qe nos hallamos: No hay administracion de justicia; las supremas órdenes no son respetadas; no hay tesoro público á consecuencia de su mal arreglada inversion; no hay fuerza militar para sostener las autoridades y defender los intereses de los particulares tan continuamte atacados - y en suma, la administracion interior en una desorganizacion completa; se puede decir qe estamos en el mayor abandono y en semejante conflicto lejos de la fuente madre de los recursos; todo nos anuncia un porvenir deplorable etc." - Estas son las razones que da la comision nombrada por la Asamblea para proponer las siguientes medidas:

1º El 15 de Junio se reunirá Junta general compuesta de diputados electos por las poblaciones como sigue.
2º El 30 de Mayo se procederá á elegir á estos dipu-

tados por el órden sigte: Sonoma 1. San Fr.co 1. San Jose 2. Monterey 4. Santa Barb.a 4. Angeles 4. San Diego 2.

3º Eleccion será nominal por concurrencia pública nombrando cada poblac.n dos secr.s

4º A cada nombrado se pasará oficio por la autoridad mas alta de la poblacion, y secr.s ql servirá para credencial de ellos.

5º La junta gral se reunirá en Sta Barb.a bajo la presidencia del gob.r del Dep.o ó en su defecto de quien nombre la misma junta.

6º A esta junta se solicitará por el gob.o la incorporacion de clases Eclesiast.o y militar - sin pasar de cinco las personas.

7º " El objeto de la junta general será, impuesta de las circunstancias graves en ql se halla el dep.to y ql el gob.no informará, arreglar todo lo ql sea mas conforme á evitar los acontecim.tos fatales interiores y esteriores ql se anuncian.

8º " A la espresada junta se nominará "Consejo general de los pueblos unidos de Calif.a" - su tratam.to será de Ex.cia y el de Señoría á cada uno de sus individuos.

9º Los vocales de la H. A. tendrán voz y voto en ellas.

10º El dia Junio 15. abrirá sus sesiones si hay concurrencia de 12 de los electos.

El gobr. del depto. lo tendrá entendido etc. — firmado: Sala de la H. A. de Califa., los Angs. Mayo 13. 1846. Pío Pico, presidte. = Agustin Olivera diputado secro. = Y pa. qe. llegue á noticia de todos mando se publique etc. — dado en la ciudad de los Angs. — Mayo 13. 1846. Pio Pico — José Matías Moreno, secro. interino

p. p. 60–71.

+ 1846. Abril 28. Sto. Domingo.

Los congregados de la mision al gobr. Pico.

Piden qe. no se ceda la propiedad de esta mision á Igno. Arce — sino mas bien á José Luciano Espinosa — por poder avenirse mejor con el ulto. — firmo.: —

Mariano Alvarado — Loreto Ortega
Manuel Villegas — Basilio Valdez
Gaspar Pacheco — Domingo Pacheco
Luis Ibañez — Bernardo Ibañez
Ventura Ruiz — Miguel Rosario
Pedro Martin Rosario

p. p. 64–67.

+ 1846. Junio 10. Angs.

María Tomasa Antiveros al gobr. Pico
Asunto judicial

Se queja del perjuicio que ha sufrido, por haberse presentado la madre de su oficial de curtiembre, ql. ella, Antiveros, tenia conchabado, - queriendo sacar este oficial del servicio de ella, Antiveros, y pide que el gobr. intervenga y proteja del juez ql. corresponde.

p. p. 72-73.

+ 1846. Junio 3. Angs.

Pio Pico - Bando - Enmendando el de Mayo 13 de 1846.

art 1o. suspende la reunion en Sta Barb.a anunciada para el 15 de Junio
2o. Manda comunicar esta resoluc.n á las autoridades respect.s
3o. Dice ql el gob.no hara todo lo posible p.a salvar el pais etc —

p. p. 76-78.

+ 1846 Junio 10 Angs.

L. Cota al gobr. sobre un asunto judicial

Informa al gobr. como juez - qe la madre del oficial curtidor, qe estaba en servicio de la querellante Ma. Ontiveros - lo quitó de la casa por haber notado acciones entre el y la Ontiveros qe no la habian parecido bien - y qe por eso habia pedido qe su hijo fuese entregado a su padrino - etc. -

El gobr. dirije la querellante á tribunal supr. por ausencia de los jueces infers.

p. p. 14 - 5.

o 1846. Junio 8. Sta Clara

José Castro, comdte. gral al gobr. Pico

Espresa su asombro y superlativa condenacn. del bando de Mayo 13 - protesta contra la conducta del gobr. y demanda qe se retracte. Amenaza declarar el pais en estado de sitio.

Comandcia. gral de la A. Ca.

E. S. - Con asombro ha visto esta comandcia. gral un libelo abortado en la casa de gobno. de la ciudad de los Angs. el dia 13 de ppdo Mayo, con el titulo de bando. Jamás la hidra insana de la dis-

cordia pudo arrojar un fuego mas activo y destructor, qᵉ las especies vertidas por el abominᵗᵉ escrito. Y son Mexicanos sus autores? Y es la emanacion de una junta qᵉ se titula honorable? Y es el nombre sacrosanto de la Patria y de la Libertad al qᵉ se invoca pᵃ destruir uno y otro? O execrable profanacion! Infidencia inaudita! Y ese plan liberticida y anteconstˡ tiene la sancion y aprobacⁿ del gobⁿᵒ constitˡ del depᵗᵒ, qᵉ juró, la diestra sobre los santos evangˢ y con falso acatamᵗᵒ ante el salvador del mundo, guardar y hacer guardar nuestras instˢ - O perjurio! O sacrilegio! desgarran el seno de su patria, so pretesto de remediar los males qᵉ la acosan, la asesinan so pretesto de salvarla.

Quien ha facultado á la asamblea y al gobᵒ pᵃ decretar la creacion de ese Consejo de los pueblos unidos? No seria ese consejo un club, un conciliabulo reprobado por la sana razon, como contrario y atentatorio á nuestras leyes y institucˢ?

Que ley sino es la de la demagogia, qᵉ maxima sino la de Maquiabelo, pudo autorizar tan ilegal tan desenfrenado abuso? Me estremesco y horrorizo á la vista de un volcan qᵉ despues de haber consumido con las lavas de las pasiones qᵉ revela, todas nuestras garantias publˢ y individuales, nuestra carta constitucionl, nuestros pactos mas solemnes, nuestros derechos sagrados y

inviolables, nuestra libertad sacrosanta, se ha de convertir en un abismo insondable de males en ql los precipitará infalibl.te la cautela de los autores del bando. — En consecuencia, es mi deber, como comand.te grãl de este dep.to ql debo defender á todo trance, lo es como ciudadano mejic.o, protestar solemn.te como protesto, ante Dios y la Nacion, contra el bando de 13 de Mayo p. p.do por ser como llevo dicho, ilegal, subversivo, anteconstit.l y liberticida; protesto á nombre de la fuerza armada de mi mando contra todos los actos subsequentes ql dimanarán de la junta clandestina ql el bando denomina: "consejo general de los pueblos unidos de Cal.a", protesto oponerme por cuantos medios penden de mí, á la realizacion del objeto á ql se contrae el referido bando. Siendo aun tiempo p.a ql V. E. pueda conjurar y disipar esa nube ql presagia disolucion, y evitar con su influjo poderoso en la asamblea los progresos del mal ql ha causado el dictamen de la comision de gob.no ql podia y debia reprobar la misma asamblea en quien reside poder bastante y legal para dictar medidas de salvacion mas adaptables á nuestras actuales circunst.s, sin compromiso de su alta representacion, ni de los pueblos de Cal.a cuyos destinos le están encomendados — y ql hoy mas ql nunca demandan ql el gob.no departam.l

tome las medidas q. estén en la órbita de sus atribuc.s para salvar su integridad y independ.a, amagadas pr. una próxima invas.n estrangera; Espero q. V. E. reconocerá su error, y le invito á nombre de la Patria y de los pueblos q. rige, se retracte de una providencia tan funesta, y vuelva al órden constit.l dando así el ejemplo á la H. A. para q. lo siga, y á la Nacion la prueba de q. un error no es un crímen, cuando conociendo su fatal transcend.a se corrige y desiste de él = Esta comend.a grãl ha dado á V. E. con oportunidad repet.s avisos patentizando el riesgo q. corre el pais y la necesidad de tomar medidas p.a su defensa - y como hasta hoy tengo el sentim.to de no poder contar con la cooperac.n de V. E. p.a aq.l objeto sagrado, y demás estarme esclusivam.te encomendada la integridad de esta parte de la república, me veré en el preciso y indispensable caso de declarar el depto. á mi cargo en estado de Sitio, y en todo su vigor la ley marcial, recurso legal á q. ocurren en tales circunst.s todos los pueblos del universo - Espero q. podré continuar tributando á V. E. mi aprecio y consider.n Dios y libertad - Cuartel grãl en Sta Clara. - (copia).

p. p. 49 - 82.

+ 1846. Junio 19. San Buenavª.

Jº. Mˢ Moreno, secrº. de gobⁿᵒ al suprefº. Stearns.

Correos — Préstamos.

Pide por órden del gobʳ. qᵉ invite á los S. S. Figueroa Temple y Vignes" pª qᵉ, así como auxiliaban con un préstamo pª poner un destacamᵗᵒ. en el "cajon", lo verificasen áhora con objeto de pagar á una persona, ... qᵉ se contrate para conducir los correos.

p. p. 83–4.

+ 1846. Junio 19. Sⁿ Buenavª.

Moreno á Stearns. Correspondenᶜ.

Manda distribuir correspondᶜ. — y adelantar las demas, y avisar al vocal presidᵗᵉ de la asamblea, Figueroa, si tiene qᵉ mandar algo á Sⁿ Diego con el estraordinario violento.

p. 85.

+ 1846. Junio 19. Sⁿ Buenavª.

Gobʳ. Pico á la Asamblea.

Protesta contra la communicⁿ. del comdᵗᵉ graℓ. José

Castro de Junio 8.—

Primeramte trascribe toda la comunicn (véase p. p. 21-24 de estas copias)— y sigue: "Al trasladar á V. E. la inserta comunicn pa su intelija, no puede menos que recomendarle no desvíe sus miradas de procurar la salvacn del pais, ql presenta un porvenir lleno de tristeza y lamentación, destino desgraciado á ql los anarquistas con maquinacs audaces lo quieren precipitar. El honor de esta Hc Co está altamte ultrajado, y preciso se hace evitar el torrente de cuantas iniquidades inventa la coma gral con atropellamiento aún de las mismas leyes. Estoy satisfecho del civismo de los dignos miembros ql lo componen; me hallo igualmte persuadido de ql sus actos llevan el sello de la pureza, todos dirigidos al loable fin del engrandecimto del pais; y portanto no dudo ql la defensa de las injurias, ql gratuitamte brinda el comdte gral á la asamblea, V. E. desengañe á sus comitentes del manejo tortuoso, suspicaz y inconvente ql ha observado la comandancia gral, coartando la libertad publica.— Este gobno desea poner un dique á semejantes atentados; está decidido á verificarlo por cuantos medios puede superar; — mas cuenta con el consejo de V. E. y su cooperacn pa hacer de mayor ostentacn su empresa, la ql no pone duda llevar á cabo sin peligro.— Ofresco á V. E. etc—

p. p. 86-91.

+ 1846. Junio 21. Sta Barba.

Jé. Ms. Moreno, secr°. de gob.no á A. Stearns, Angs. Ordenes del gobr. pa defensa de los Angs. Movimtos de Castro.

Dice ql el gobr. no duda de las miras sediciosas de Castro - y ql (Pico) tomará las medidas mas aprofósitas pa "dar un golpe mortal á la hidra peligrosa ql trata de embaucarnos en sus garras destractoras." Dice ql mande el gobr. á Stearns á "escitar, promover y apurar hasta la hez á todo el vecindario" pa ql marche á Sta Barba. bajo los órdenes de Juan Gallardo, hasta reunirse á las fuerzas ql operan á las ordenes del gob.no - con armas y caballos necesarios". - Trascribe órden del gobr. á Stearns á defender con los demás autoridades á la ciudad por todos los medios posibles contra los anarquistas y los sospechosos. - Dice ql el comdte. de la fragata de guerra ingleza anclada allí, informó al gobr. ql Castro llegó el 14 del corrte. á Monterrey con 70 hombres, y el lúnes 15 habia desaparecido sin saberse su paradero - y ql el gobr. no duda ql esté cerca de los Angs. pa invadirlo - y ql el gobr. no se moverá de ahí hasta contestacn. favorable de esta communicn. - copia certificada "Moreno,
p.p. 92-5.

+ 1846. Junio 17. Yerbabuena

Franciso Guerrero, subpref.º de 2º distr.º (al gob.r)

Invasion de Sonoma

Da parte haber los estranjeros tomado preso á G. Vallejo, S. Vallejo, Victor Prudon y J. P. Leese en Sonoma; ql tomaron toda la caballada del Sr. Vallejo ql los cabecillos de los 70 hombres eran: el médico del Sacramento y un otro á q.n conoce S. Vallejo. —
p. 96.

+ 1846. Junio 23. Sta Barb.a

Gobr. Pico al diput.º Frco Figueroa. - Sobre la captura de Sonoma p.r estrang.s Medidas p.a defender Cal.

Desp.s de referir la intelig.a de los hechos de la invas.n de Sonoma, la captura de los Vallejos y otros - y de aludir al inmin.te peligro p.a la patria etc dice "El gob.no confia ql. V. S. al recibo de la pres.te emprenderá su marcha p.a este lugar, como deben verificarlo los demas señores diput.s á unirse á escogitar los medios de verdad.a salv.n en un tiempo en ql. ya el dep.to está al borde de ser efectiva su conquista por colonias estrang.s
p.p. 97-9.

+ 1846. Junio 23. Sta Bárb.ª

Moreno á Stearns. Invasion de Sonoma

El juez de paz 1º de la Contra costa de la union-
da parte al pref.º del 2º districto, haber sido toma-
dos presos los Vallejo y los demas y llevados al
Rio de las Plumas, custodiados por 12 estrangeros
bajo mando del capitan Merritt-pasando pr. el
rancho de Cayetano Juarez. firmado San Lean-
dro Junio 15. José Joaq.ⁿ Estudillo. Dolores Pacheco.
-copia firmada Monterey Junio 17. Mˡ Castro.
p.p. 100-1.

+ 1846. Junio 23. Sta Bárb.ª

Moreno á Stearns. Ang.ˢ Orden del gob.ʳ de jun-
tar 50 hombres. p.ª escarmentar los invasores.

Trascribe un parte del pref.º de Monterey al
gob.ʳ sobre los sucesos de Sonoma, y en cual dice
el pref.º q.ᵉ hoy, 19 de Junio, sale con el vecindario de
Mt.ʳʸ para Sn J.ⁿ Baut.ª p.ª la defensa etc,- y pre-
viene órden del gob.ʳ á Stearns y los jueces de la
capital, á llamar 50 hombres armados, y á mar-
char con ellos al Norte á escarmentar aquellos in-
fames aventureros; y considerando traidores á los

ciudadanos vecinos q. no quieren prestarse.
p. p. 104-6.

+ 1846. Junio 23. Sta Barba.
Gobr. Pico. Decreto

Nombrando á Juan Pablo Ayala, capitan de defensores de la independa. nacional y de las leyes.—
p. p. 109-110.

+ 1846. Junio 28. Sta Barba.
Moreno á Stearns. Pidiendole hombres.

Vuelve á pedirle con instancia q. mande los 50 hombres q. pide el gobr., bajo las ords. de Gallardo, y da parte q. el gobr. no se atrevió á marchar el norte sin ellos por no tener mas q. 68 hombres — mayormte. inespertos — y q. el gobr. esperará por eso algs. dias mas hasta tener contestacn. á esta.
p. p. 112-114.

+ 1846. Junio 29. Sta Barba.
Moreno á Stearns.

El mismo pedido - y qe ponga el vecindario en estado de defenderse.
p. p. 115-6.

+ 1846. Junio 30. Sta Barba.
A. B. Thompson al gobr. Pesca de Nutrias.

Pide se le estienda licencia pa pesca de nutrias en el distto de Sn Frco, (desde el puerto de Sta Barba. hasta la punta de los Reyes)
p. p. 117-8.

+ 1846. Junio 30 Sta Barba.
Gobr. Pico á Thompson - Pesca de Nutrias.

Le concede lo qe anteriormte pide, bajo condicion de no dañar la cria - y de pagar los derechos conforme el número de nutrias qe. pesque
p. 119.

+ 1846. Julio 2. Angs.

Junta depart.l al gob.r Pico

Dice q.e devuelve los 8 docum.tos origin.s relativ.s al suceso de Sonoma, los q.e él habia acompañado á su nota de Junio 29. Pide copias p.a su archivo.

p.p. 121-2.

+ 1846. Julio 2. Angs.

Junta depart.l decreto:

Estableciendo correos semanales por todo el Dep.to

p. 123.

+ 1846. Julio 2. Angs.

Moreno á Stearns. Desertores milit.s

Dispone q.e al desertor Ant.o M.a Reyes se intime q.e se junte con las fuerzas del gob.no; y si no va, de ponerle una cadena - y de buscar á Ant.o Igno Duarte y ponerle una cadena, hasta órden nueva.

p.p. 124-5.

+ 1846. Julio 4. Sta Barba.
Moreno á Stearns.

Dice qe remite un decreto del Ministo de Rels Ests —
" p. 126. "

+ 1846. Julio 4. Sta Barba.
Gobr. Pico á Stearns

Le faculta tomar medidas necesars pa rechazar invasn probable por los indios yutas contra los ranchos de su demarcacn.
p. p. 127–8.

+ 1846. Julio 7. Sta Inez
Moreno á Stearns. Orden de arrestar personas ~~petit~~ grosas

Le trascribe pr órden del gobr una comunicacn al ditto por el Ministo de Rels Ests, Gobernacn y Policiá fha Dicbre 24, en la cual se le autorize á Pico qe asegure las personas qe á su juisio ecsijan esta medida en las actuales circunst s por su conducta
p. p. 129–130.

+ 1846. Julio 8. Sta. Inez
Pio Pico á Stearns.

Comunicn. declarando traidores á nombre de la patria, á los qe. no se alisten á la defensa nacl.
p.p. 131–132.

+ 1846. Julio 11. San Luis Oo.
Moreno á Stearns. Angs.
Toma de Monterrey – defensa de los Angs. – archivos.

Participa qe. el 7 del presté. se tomó Monterrey por la escuadra americna., y qe á consecuencia dispone el gobr. qe suspenda el envio de fuerzas qe en circular del 8 presté. se pidieron desde Sta. Inez – y manda qe. Stearns ponga á los Angs. en el mejor estado posible de defensa – además qe ponga á salvo los archivos de la subprefa. y juzgados y prevenga á los ciudadanos hagan lo mismo con sus intereses y personas.
p.p. 133–134.

+ 1846. Julio 17. Sta. Barba.
Moreno á Stearns. Asuntos militares. Andres Pico

Dice qe. el gobr. dispone qe. entregue al capitan Andres Pico la artilleria y demas pertrechos de guerra qe. se hallan á su cargo, pa. qe. se encargue de su custodia.

p. 135.

+ 1846. Julio 24. Angs.
Je. Ma. Covarrubias al gobr. Se escusa

Se escusa de hacerse cargo del despacho de la secretª por enfermo y pide licencia de ir á curarse junta á su familia en Sn. Juan Capistro. y por 15 dias.

p.p. 136-137.

+ 1846. Julio 24. Angs.
El gobr. Pico confiere empleo de capitan de defensores de la Independa. - á Luis Arenas.

p.p. 140-141.

+ 1846. Angeles. Julio 30.

El gobr. Pico de acuerdo con el comdte. gral. resuelve, mandar una comision pa. recojer armas de particulares, misiones y comandas. milits. hasta la frontera de Ba. Cala.; dejando á cada particular ó comision las armas qe. juzgue oportunas. Firmado Pico. p.p. 142-143.

+ 1846. Julio 30. Angs.
Moreno al subprfo. de Sn. Diego.

Manda la órden antr. al subprfo. pa. qe. se cumpla.
p.p. 145-146.

+ 1846. Sin fecha ni lugar.
El gobr. nombra alferez 2o de defensores de indepa. y leyes á Anestacio Chaboya.
p. 147.

+ 1846. Julio 28. Ang^s.

El gob^r Pio Pico. Nombram^tos militares

Nombra alferez 1º de defensores de la independencia y de las leyes á Pedro Rodriguez – y á ten^te del mismo cuerpo á Fr^co Palomares – y a capitan de id^m á José Fernandez. –

p. p. 148 – 153.

+ 1846. Junio 30. St^a Barb^a.

Cesáreo Lataillade, consul español, al gob^r Pio Pico. Prevencion de los Españoles.

Acusa recibo de nota de Junio 29 sobre la invasion p^r una gavilla armada de los Est^os U^s y dice q^e pondrá las prevenciones necesarias á sus nacionales, p^a que pongan en seguridad sus individuos como sus bienes y advertirles del estado alarmante en q^e se halla el pais, infestado de malhechores con proyectos siniestros.

p. 156 – 157.

+ 1846. Junio 22. Sta Barbª.
Lataillade á Pico. Asunto consular, español.

Pide ql tome medidas pª hacer castigar á unos individuos ql atropellaron á un español llamado: Agustin Gutierrez, cuya queja adjunta.
p. p. 158–9.

+ 1846. Abril 28. Sta Clara
Lataillade al gobr. Pico. Robo.

Le dirije copia dela queja de Gutierrez, ql dice ql le fueron robados, por 3 ladrones enmascarados y totalmte desfiguaados, unos 100 pesos ql traía consigo estando en viaje – y ql lo vendaron y amarraron y lo dejaron boca abajo quedando él en esta postura hasta ql un pasajero casual lo encontró y lo libró de esta situacion –
p. p. 160–1.

+ 1846. Mayo 28. Monterey
(Gasquet) consul francez á Pio Pico

Acusa recibo de nota participandole el nombram.to á gob.r de Cal. por el presidente — y lo congratula.

p. 162.

+ 1846. Junio 4. Sta Barb.a
Lataillade al gob.r Pico.

Avisa haber entrado hoy en posesion de su consulado.

p. 163.

+ 1846. Mayo 4. Monterey.
Tomas Larkin, consul amer.o al gobr. Pico

Acusa recibo de nota participandole el nombram.to á gobr. de Cal. por el presid.te y lo congratula.

p. 164.

+ 1846. Abril 27. Sta Barbª.

Lataillade al gobr. Pico. Consul español; congratula

Acusa recibo de nota participándole su nombramto. á gobr - q lo congratula - y dice ql luego de recibir su execuatur pª consul español, lo presentará pª ratificn.
p.p. 165-6.

+ 1846. Enº. 26. Monterrey
Cdte Gral Castro á Pico. Nombramtos. milits.

Avisa ql nombró al Tente Col Jé Mª Segura pª comdte princpl. en Monterrey, y al Tente Cl. Gumecindo Flores pª comdte militar de Stª. Bárbara.
p.p. 169-170.

+ 1846. Feb 9. Angs.
Jé Mª Segura á Pio Pico. Nombramto. militar

Traslade su nombramto., por comdte Castro, á comdte principal de Monterrey - y ofrece sus servicios etc
pp. 171-2.

+ 1846. Feb. 27. Angs.

Segura al gobr. Asunto militar.

Pide copia de órdenes del comdte. gral. sobre cosas relativas á la compañia de caballa. de Angs.

p. 173

o 1846. Marzo 1. Monterrey.

Comdte. gral. Castro al gobr. Pico. Pide entrevista. Desavenencia sobre tesoreria deptl.

Pide suspender los pasos pa. variar la administn. de la Tesoreria deptl. hasta los dos haber tenido una entrevista á causa de la invasion. Dice ql. el 30 de Dicbre. del año ppdo. presentó al gobr. lo inoportuno de variaciones en la tesoreria departl. "ni del empleado ql. hoy la desempeña - mas como la ultima nota de V. E. relativte. á este negocio no satisface á la mia ya referida, por comprender ésta no solo la existencia de la oficina en este punto, y sí tambien á la del individuo actualmte. responsable, vuelvo á suplicar á V. E. se sirve suspender este negocio hasta ql. lleguemos á tener una conferencia, la ql. ya he solicitado á V. E. con anterioridad haciéndole presente ql. lo peligroso en ql. se halla la frontera del Norte pr.

la introducⁿ continua de aventureros de los EE. UU. me obliga á no poderme alejar (mucho) de estos puntos". p. p. 175-6

o 1846. Marzo 10. Sⁿ Luis Obispo
José Miguel Gomez, vicario, al gobr. Pico.
Vida eclesiastica, cargos al obispo y al gobʳ.

Segun el titulo qᵉ. existe en mi poder en donde se declara casa cural la finca qᵉ. antes ocupaban los R. R. P. P., cuyo dominio recayó en mi, como actual ministro, tengo en tal virtud en actual ocupacⁿ y no podré dejar de ocupar, y por las contradicciones de qᵉ me veo aflijido, me encuentro comprometido hacer presente á V. E. lo qᵉ. sigue; antes anualmente daban á los R. R. P. P. su sinodo para su subsistencia. Será justo qᵉ yo no tenga un derecho á lo qᵉ se ha donado á esta pobre iglesia, para que de aquí tome pʳ. el sostenimᵗᵒ del culto, ornato y mi subsistencia, y mas cuando no hay subvenciones con qᵉ contar? Si yo viera en mis feligreses, empeño, piedad al sostenimᵗᵒ del culto y ornato de la iglesia, yo confesaria mi imprudencia; pero delante de Dios no soy acusado

de semejante crimen, y sí seré responsable si no defiendo los únicos auxilios conq^e. cuento—pues yo no estoy á daré sino á doy, porq^e. hace dos años q^e. estoy dando servicio, q^e. si tuviere sueldo ya tenia p^a. comprar la anunciada finca si tal sucediera, pero solo tengo q^e. sufrir por Dios algunas mortific^s. no poco insultantes, no los sufriria si V. E. me hubiera dado algun aviso. Algo le dirá el Sor obispo, pues ya le puse en conocim^to. de lo q^e. pasa; pues yo solo soy operario. El Sor obispo y V. E. son los q^e. son encargados de la viña del señor; si no auxilian á los operarios la viña padece, y Dios les tomará cuenta de ella. Yo estoy en la presencia de Dios con lo q^e. he sufrido, y el abandono de estas almas q^e. volverán pronto á la gentilidad—ya no será por cobardía. D. G. á V. E. m. a. —

p. p. 177—178.

1846. Marzo 13. Sn. Jn. Bautista

Comdte. gral. Castro—Proclamacion sobre la invasion de Fremont.

p. 179.

1846. Marzo 14. Angs.
Je. Ma. Segura al gobr. - Situacion del gobr.
Alferez Correa encargado del mando de armas.

En el parte ql. mensualmte. dirijo á la comanda. grãl espreso circunstanciadte. las novedades en esta de mi cargo, y siendo la mas esencial el movto. de hombres armados segun me ha informado ayer noche el Alcalde 1º solicitando un oficial ql. se encargue de aquella fuerza, se hace preciso ql. V. E. tenga la dignacion de comunicarme el origen del movimto. como peculiar á mi responsabilidad y cuidado; sin embargo ql. considero (á no poderlo dudar, ql. este olvido con qe. V. E. se ha desprendido de la armonia ql. debe guardar á esta comanda. en los asuntos como el presente, lo ha causado la violente providencia en las aflijidas circunstancs. ql. lo rodean, y por lo mismo he dispuesto obsequiar el pedido del citado Alcalde nombrando al alferez de caballo. José Ma. Correa, quien recibirá instruccs. particuls. y se encargará del mando de armas. — Concluye manifestando deseos de cooperar en lo posible al bien del pais &c. —

pp. 180-181.

+ 1846. Marzo 15. San José Guadalupe

Peticion de los vecinos á causa de sus sufrimientos por los Indios. — Derechos de aduana en mal empleo — Vida de empleados. Proposicion de defensas.

El vecindario del pueblo de Sn José y su jurisdiccion.... se presenta ante el gobr. y dice "qe ya ha llegado el dia en qe se ha hecho insufrible las escurs.s tan frecuentes de los Indígenas gentiles por los daños y perjuicios qe senos ocasionan desde el primer gobr., Dn. Je Ma Echeandia, Ml. Victoria, José Figeroa, Marno Chico, Nicolas Gutierrez, — Jn Bautto Alvarado y Ml. Michelltorena — habiéndosele entregado á este ultº ~~to~~ 500 rezes en contribucion voluntara de la vecindad bajo la condicion de cortar el ladronicio de caballada y ganados. Dicen qe apesar de esta y otras providencias posibles tomadas en contra del mal, seguia este á su gran perjuicio y peligro individual — pues "es tanto su atrevimto. qe no hay noche qe no rodeen nuestras casas á pesar de las guardias que hacemos para evitar desgracias tan graves qe la mente se horroriza pensar en ello,".

Dicen que la 3a parte de derechos de las entradas de buques seria suficiente para esterminar los gentiles — y siguen: " A que sirven estos derechos

¿q̃ fruto sacamos nosotros los rancheros y consumidores de los efectos? El único beneficio q̃ sacamos es q̃ tenemos q̃ pagar un ciento por ciento mas los efectos por motivo de esos mismos derechos, no sirviendo estos sino p.ª mantener y aumentar el lujo de tantos empleados civiles y militares inútiles, y q̃ con la octava parte de ellos bastaria p.ª llenar las ocasiones q̃ demanda este departamento. Es ciertam.te duro, Sor Exmo q̃ nosotros, trabajando al sudor de nuestra frente, tengamos q̃ endonar ese trabajo á llenar las bolsas de tanto empleado, cuando una parte de ellos á lo menos los militares, pudieran estar continuam.te en campaña defendiendo nuestros intereses y p.ª mas tarde nuestras vidas. No podemos pasar en silencio lo q̃ ha sucedido p. p.do relativ.te al erario público. Han ingresado á la aduana como doscientos mil pesos; cual es la inversion q̃ se ha hecho de una cantidad tan enorme? qué utilidad? q̃ beneficio ha recibido este dep.to? ignoramos q̃ le haya resultado alg.n bien, y sí sabemos q̃ los empleados están pasando una vida de grandeza, trabajando cuanto mas dos ó tres dias al mes para hacer sus cortes de caja, gozando de alegria y de dicha; en resumen dando bailes, meriendas &c mientras q̃ el pais se va quedando en un esque-

cito," Piden que el gobr. intervenga y proponen qe se dispongan cien hombres sobre las armas contra los Indios, pagandolos de los ingresos de aduana á razon de 1 peso diario á cada individuo, debiendo este por su cuenta llevar un par de caballos para el servicio consigo. Repitan sus ruegos y firman:

José Noriega — Antº Mª Pico
Antonio Suñol — Carlos Mª Weber
José Fernandez — Antonio Pacheco
Mariano Castro — Guillermo Castro
Lorenzo Piñedo — Francisco Pinto
Tomas Pacheco — Vicente Martinez
José Villagraña — Juan Sepulveda
Rafael Ignº Mesa — Francº Soto
Francº Albiso — Isidro Librian
José Ignacio Librian — Efraim Fravel
Feliz Buelna — Pedro Mesas
[illegible] Peralta — Balentin Amador
José Bernal — Bruno Bernal
Juan Bernal — José Iguera
José Gonzalez — Manuel Cantua
Bautista Galinda — José Feliz
Joaquin Igera — Lazaro Igera
Francisco Rochin — Selso Amador
Manuel Pinto — José Soto
Rudecindo Villegas — James (Stokes)

Jose Mª Albirez, Franciso (Galindo)
John Murphy, Juan Mª Hernandez
Jose Enrique (Bee), Ricardo Higuera
Francisco Lightston, Jose Antonio Amador
Jose Ignacio Berreyesa, Jeronimo Mesa
José Mesa, José de Jesus Mesa
Jose Piña, Vicente Padilla
Gabriel Albiso, Viviano Juarez
José Mª Albiso, (Salvio) Pacheco
Salvador Altamiro, Jose Jesus Martinez
Rafael Altamirano, ? Soto
Joaquin Moraga, Leandro Rochin
Mariano Duarte, Julian Espinoza
Pedro (Dabes), Ignacio Alviso
Anastacio Albiso, José Antº Albiso
Agustin Bernal, Agustin Albiso
Juan Marsh, Juan Soto
Sebastian Peralta, José Hernandez
Salvador Garcia, Macsimo Martinez.

p. p. 182 - 8.

+ 1846. Marzo 17. Monterrey

Gral Castro al gobr. Pico. {Antº Carrillo perseguido por el gobr.

Da parte haber llegado el comdte de escuadron

José Antº Carillo, con pasaporte del depto. de Sinaloa. Dice qe. la comandª grāl necesita de sus servicios y espera qe el gobr. dejará de perseguirlo. Dice qe las miras de ámbos (él y el gobr.) no deben ser otras qe. de salvar el Depto.

p. p. 189–190.

+ 1846. Marzo 17. Monterrey.

Grāl Castro al gobr. Pico. Fremont en el Rio de Sn Joaquin. Pide qe trabaje de acuerdo con el.

Dice qe acompaña una proclama dada en el Cuartel qe., originado por la invasion de Fremont – y qe el illo ha desaparecido de las inmediacs, pero qe está en el Rio de Sn Joaqn esperando refuerzo para invadir el Depto.

Vuelve á convidar al gobr. qe. venga á Monterrey para dictar de acuerdo con él las providencias qe convengan contra el enemigo, y dice qe si no viene tomará las providencias conforme á sus facultades. y vuelve insistir á nombre de la Patria qe el gobr. le ayude, arrostrando dificultades.

p. 191–192.

+ 1846. Abril 11. Monterrey.

Junta militar; sus deliber.s - Fremont en la sierra del Gabilan - comisionado Andres Castillero -

Dice la junta qe reunidos todos en la Comanda. gral. de Monterrey espuso el comdte gral Castro qe habia gran peligro y probabilidad etc. - qe Fremont estaba en el interior del depto. esperando refuerzos. - apesar qe en una carta al consul amer. en Monterrey no descubria sus miras, cuando se hallaba aparapetado en la sierra del Gabilan. Que con el comisionado del Supr.o gobno, el capn. Andrés Castilleros habia pedido auxilio del Suprmo gob.no - pero qe entretanto era necesario tomar medidas pa. defender en lo posible la front.a del Norte; que él, Castro, habia recibido del gobr. Pico una invitacn. pa una entrevista en Sta. Bárb.a - y qe concluyó pidiendo la opinion de la junta sobre estos asuntos, proponiendo tambien qe el cuartel gral se estableciera en Sta. Clara, como ya habia propuesto al Suprmo Gobno

Dice qe la junta decidió:

1o. - Ser indispensable la presencia de Castro en los puntos del Norte - y lo mismo la fortificn. de estos.

2o. Que se convida al gobr. Pico á pasar á

Monterrey pa. coadjuvar á la salvacn del Depto.

3o. Que si (contra toda probabilidad, dice) S. E. no conviniese á esa invitacion, la comda. grãl pueda obrar conforme lo mas justo &c — y establecer el Cuartel grãl en Sta. Clara

4o. Lo dispuesto en el art.o antr. durará hasta q. se obtenga de la superioridad las resoluc.s y auxilios q. pr. conducto del referido capitan Castilleros se han solicitado.

5o. Que se levante una acta de los presents. acuerdos firmada por los miembros de la junta — remitiendo copias al Suprmo. gobno. — al gobr. Pico y al archivo de la comandc. grãl. firmado — Castro comdte grãl = Mo. G. Vallejo, coronel de caballa. = Juan B. Alvarado, coronel de caballo. = Victor Prudon, tente corl. de infa. — José Anto. Carrillo, comdte. de escuadron = Manl. Castro Capitan de caballeria y prefo. del 1o. distro.

copia certificada pr. Francisco Arce, secro.

p. 194 — 7.

+ 1846. Abril 14. Monterrey
José Castro á Pio Pico. — comision de Fr.co de la Guerra

Dice q. la comand.a gral se impuso de la nota de Pico de Marzo 9 — ult.o relativa á la comision confiada al diputado Fr.co de la Guerra — y q. oyó á dho señor detenidam.te sobre el asunto. y dice: "Se persuade esta comd.a q. V.E. está satisfecho de la rectitud de sus intenciones y q. cuando se imponga del acuerdo celebrado en la junta de 11 del corr.te se convencerá de las fuertes razones q. se opusieron á q. fuese obsequiada la invitacion q. se sirve hacer á la comand.a gral por conducto del espresado S.r comisionado,, — (carta original)

p.p. 198–9.

v 1846. Abril 2. Monterrey.
Junta de oficiales; pronunciamento

Aprobando el pronunciam.to del General Paredes y Arillaga. — copia certificada por Arce, quien dice q. el original existe en la secr.a de la comd.a gral á su cargo.

p.p. 201–4

+ 1846. Mayo 13. Monterrey.

Comdte grãl Castro á Pio Pico

Dice q. manda copia de la acta antr. - y convida al gobr. q. se adhiere á los pronunciados y obre en consonancia con ellos. -

p. p. 205-6.

o 1846. Abril 28. Monterrey.

José Castro á Pio Pico. Comision de Pablo de la Guerra.

Esta comandª grãl de acuerdo con los principales Gefes milits y su señoria el subprefº de este distrº ha encomendado una especial comision á la persona de Dn Pablo de la Guerra pª q. haga presente á V.E. á la Exmª Asamblea y demas autoridades, nuestras críticas circumstancias. Las instes q. lleva manifestaran á V.E. el sentir de esta comandª grãl, por lo q. solo se reduce en esta nota á acreditar su comision. - &c, -

p. 207.

+ 1846. Abril 24. Sta Barbo.
Guillermo Carillo á Pío Pico

Lo congratula por la aprobacion por el supr.mo gob.o de su nombram.to á gob.r del Depto.
p. 208.

✓ 1846. Abril 2 Monterrey.
Junta de oficiales y empleados — su adhesion al pronunciam.to de Paredes.

copia certificada en Mayo 1 por Fr.co Arce
copia de
p. p. 209–210.

✓ 1846. Lo mismo como lo anterior
p. 211–214.

+ 1846. Mayo 5. Sta Barba.

Francisco de la Guerra á José Castro. Acusa, con energia, de proceder con ruindad.

Se queja qe á consecuencia del ruin procedimto del comdte gral Castro, á quien acusa de haberle sustraido un oficio sobre el resultado de la conferencia de él con Castro, ha recibido una nota del gobr que le indignó no sabiendo á qe atribuirla. Acusa al comdte gral Castro haberle ofrecido de mandar el oficio con el buque de Dalton qe estaba á la vela en el puerto de Monterrey y qe no cumplió, y dice: "V. S. abusando de la confianza sin limites qe habia depositado en sus manos y atropellando con el disfraz de la sinceridad de una manera tan ruin, ese sagrado deber propio de todo Caballero, V. S., repito, ha faltado altamte á su palabra." Concluye protestando contra este procedimto.

pp 215 216 - y 220.

+ 1846. Mayo 8. Sta Barba

Franco de la Guerra al gobr Pico. Resultado de su comision pa con Castro. Defensa suya y acusa á Castro.

dice:

Que en contest.n de nota de S. E. de 26 de Abril debe esponer q.e: dirigió, el dia sig.te del acuerdo definitivo relativo al objeto q.e se le encomendó, una nota dando cuenta de él; q.e en ella decia al gob.r q.e habia hecho presente al comdte. gral. Castro las razones de la entrevista, y haberse valido de personas influentes con el dicho Castro p.a conseguir un convenio favorable. Q.e no pudia conseguir mas q.e la promesa "de hacer todos sus esfuerzos p.a despues de formar una junta de guerra, bajar á Sta Bárb.a, lo q.e debiera tener efecto en caso de llegar á ser, dentro de 20 dias aquella fecha". - Sigue refiriendo la conducta (anteriorm.te espuesta - véase p. 55 de estas cop.s) - y protesta su sinceridad p.a con el gob.r y dice q.e incluye una copia de su carta sobre el asunto con Castro. —

p. p. 21/ - 9.

\+ 1846. Mayo 11. Monterrey.

José Castro á Pío Pico. Instancias fuertes y ult.as q.e venga á asistir á la defensa del pais.

Dice q.e Fremont ha vuelto con refuerzo y q.e la bandera amer.a tremola en Sonoma. Repite sus muchas anter.s instancias y dice: "Si V. E. persiste

desoyendo mis llamadas, si no se apresura en volar en nuestra defensa con toda la fuerza de gente y armas qe puede reunir, en fin, si no juzga convente obsequiar mi instancia, y venir á adunarse con la comanda gral y secundar sus esfuerzos, sirvase V. E. darme aviso para no volver á molestar su atencion con mis notas, ni emplear en correos y comisiones los pocos hombres de qe ahora necesito tanto y obrar yo como mejor convenga".

p. p. 221-223.

+ 1846. Mayo 25. Angs.
Je Ma Segura á Pio Pico.

Avisa su renuncia de la comanda gral de los Angs. y el nombramto en su lugar de Fr.co Eguren por el comdte gral Castro.

p. 224.

+ 1846. Mayo 28. Angs.

Jé. Ma. Segura á Pio Pico. Eguren se escusa de la comnda. militar

Dice qe, Eguren habiendo se escusado de aceptar el cargo de la comanda. mitr., seguirá al cargo de ella hasta nueva órden del comandte. grāl.

p. p. 225-7.

+ 1846. Mayo 25. Sonoma

Mariano G. Vallejo al comdte grāl Castro. Avisa venida de 2000 familias amers.

Dice qe tiene noticias qe pa el 15 ó 20 de Julio deben venir 2000 familias amers. pa Califa. y aconseja se ponga un dique á la invasion estrangera.

p. 228.

+ 1846. Junio 8. Sta Clara.

José Castro á Pio Pico. Medidas militares.

Dice qe manda al Tente. Fco (Limon) pa reunir la compañía de guarnicion de los Angs. bajo las

órdenes
de Frco Eguren, (comdte militar) y suplica al gobr qe ayude en lo posible. —

p. p. 229—230.

+ 1846. Junio 13. Angs.

Je. Ma. Segura al gobr. Pico. — Andres Pico.

Dice qe en vista de la nota del gobr. sobre qe se inviten los oficiales residentes en esta plaza á prestar servicios — y habiendo sido escusados por el comdte gral Castro el Tente. Eguren por enfermo y Manuel Garfias por su familia — no tenia otro oficial á proponer sino á Andres Pico, á quien hoy le da órden de marcha para ponerse á disposicion del gobr.

p. p. 231—3.

o 1846. Junio 16. Sta. Clara.

Comdte gral Castro — Bando militar

Compañeros de armas: una legion de aventurs. de los Es. Us. del Norte, han sorprendido la frontera de Sonoma, llegando al estremo de tomar

prisioneros á el Sor Comandte Militar de aquel punto Coronel Dn Mariano Guadalupe Vallejo, Tente Cl. Dn Victor Prudon, capitan Dn Salvador Vallejo y Dn Jacobo Pedro Leese. Este atentado ha sido sin límites, faltando al derecho de gentes y á todos los pactos y principios establecidos.

Compañeros: esas armas qe soportais en vuestras manos é nombre de la nacion mejicana á que tenemos el honor de pertenecer, son pa defender á todo trance esos colores trigarantes qe nos unen y qe por ellos han corrido torrentes de sangre; vuestro valor y patriotismo qe teneis ya acreditado no me dejan dudar qe con el mayor entusiasmo marcharémos á romper esa cadena opresora qe desea enlazarnos.

Soldados; la libertad, el decoro é independa. y el honor, es uno de los vínculos con qe nos hallamos unidos y debemos defender, por cuyos principios se sacrificará vuestro gefe y amigo.

p. 234.

+ 1846. Junio 17. Sta Clara.

José Castro al gobr. Pico. Ruego ql obre de acuerdo con él.

Refiere á la invasion de Sonoma y dice "Este hecho escandaloso de la politica rastrera del gabinete americano, no es mas ql el principio de las hostilidades ql se proponen seguir, pues habiendo tomado la iniciativa, es claro está proxima la llegada de mayores fuerzas de aventureros, ql en número de cuatro é cinco mil invadirán todo el depto." — Y sigue: "Unámonos, pues, pa defender tan sagrados derechos.... Union y Independa sea de ahora pa siempre nuestra divisa. A nombre, pues, de esta patria querida conjuro á V. E. pa ql haciendo á un lado y remitiendo al olvido todo lo pasado, acredite á la faz del mundo ql hierve en su pecho sangre mejicana, y ql oyendo solamte la voz desgraciada de la patria, se una conmigo como 1a autoridad del Depto. para de comun acuerdo convocar los pueblos todos á la defensa comun etc.... La justicia de nuestra causa reanimará nuestro ardor, y si la fortuna nos fuese adversa á lo ménos no legarémos á nuestros profenitores (sic) un nombre de baldon y oprobio ni se nos podrá negar una página de honor en la historia de nuestra patria" — y sigue "De nuevo

Santa Clara. June 18. 1846.

El Ciudadano José Castro, Teniente Coronel de Caballeria del Ejército Mexicano, y Comandante General interino del Departamento de California.

(Seal of the Comandancia General de la Alta Cal.)

Conciudadanos. La política rastrera de los agentes del Gobierno de los Estados Unidos del Norte en este Departamento, han preparado ya una porcion de aventureros que osadamente sin respetar el derecho de jentes, comienzan á invadirlo, apoderándose de la plaza de Sonoma sorprendiendo en ella al Comandante militar de aquella frontera Coronel Don Mariano Guadalupe Vallejo, Teniente Coronel Don Victor Prudon, Capitan Don Salvador Vallejo, y Don Jacobo Pedro Leese.

Compatriotas. La defensa de nuestra libertad, la religion verdadera que han profesado nuestros padres, é independencia nos obligan á sacrificarnos antes de perder estos inestimables dones, desterrar de vuestros pechos toda idea mesquina de resentimientos, bolbed la cara, habrir los ojos, y ved esas familias, é inocentes hijos que desgraciadamente han caido en manos de nuestros enemigos; arrebatando de su

cenó, á sus Padres, que priciones[?] ellos nos llaman en su auxilio. Tiempo es todavia de formar una masa comun é inespugnable llena de justicia, no dudeis que la divina providencia nos dirigirá por el camino de la gloria, por el que no debeis vacilar que en este cuartel gral con la ~~fu~~ pequeña guarnicion que lo forma, será el primero que se ~~sacrifica~~ sacrifique vuestro conciudadano y amigo. Cuartel gral en Sta Clara. Junio 18 de 1846.

José Castro."

Dept. St. Pap. - VII p 239.

The above is taken from an original bearing apparently Castro's signature.
The writing seems to be in Francisco Arce's hand.

ruego á V. E. obre de acuerdo con migo, y me indique las medidas q.e ése gob.no se proponga adoptar, q.e en mi concepto no pueden ser otras q.e llamar á las armas á todos los ciudadanos y escitar el valor y patriotismo de ellos p.a q.e reuniendose al rededor de sus autoridades, nos preparémos á repeler con mano firme una usurpacion tan injusta con q.e se nos amaga.

p. p. 235 – 8.

+ 1846. Junio 18. Sta Clara
José Castro á los ciudad.s y compatriotas.
Bando.

Refiere á los sucesos de Sonoma y dice:
" Compatriotas; la defensa de nuestra libertad, la religion verd.a q.e han profesado nuestros padres, y independ.a nos obligan á sacrificarnos ántes de perder estos inestimables dones, desterrar de vuestros pechos toda idea mezquina de resentim.tos, volved la cara, abrid los ojos y ved esas familias y inocentes hijos q.e desgraciadam.te han caido en manos de vuestros enemigos, arrebatando de su seno á sus Padres q.e prisioneros entre ellos nos llaman á su auxilio. Tiempo es todavía de formar

una masa comun y inespugnable. Llena de justicia, no dudeis q. la divina provid.ª nos dirijirá por el camino de la gloria, por lo q. no debeis vacilar q. en este cuartel grãl con la pequeña guarnic.ⁿ q. lo forma será el primero q. se sacrifique vuestro conciudadano y amigo. — (original) — p. 239.

o 1846. Junio 22. Angs.

Dictámen de comision sobre las amenazas de José Castro. — aprobado y firmado por la junta.

art 1º. Que las communic.s q. se acaban de leer, atacan todas las garantías y derechos amenazando de un modo positivo nuestros mas caros intereses y deben impedirse sus efectos pr. cuantos medios sean posibles.

art 2º. Que teniéndose conocimto. de q. el Sr. comdte. gl. interino acompañado de algs. cuyas costumbres inspiran toda clase de desconfianzas pueden acercarse al districto, se ponga este en estado de defensa pa. impedir la entrada de estos malhechores, pª cuyo objeto todos sus habitantes, en uso del sagrado derecho de propia defensa, cooperarán eficazmte. a prestar sus servicios personales.

4°. Que copia de estas resol.s se dirija al E. S. gob.r y á los pueblos del dep.to á fin de ql llegue á conocim.to de todos ql este distrito se halla dispuesto á defender sus derechos con la energia necesaria.

3°. Que el S.r subpr.fo tome todas las medidas conducentes á poner el pais en estado de defensa, haciendo al mismo tiempo presente al E. S. Gob.r y Ex.ma Asamblea, nuestro respecto y sumision á las autoridades legitim.te establecidas y ql nos conservan en el goce de nuestros derechos.—

La comision nombrada p.a presentar á la junta las resoluc.s ql deben tomarse con vista de los males ql amenazan al distr.o ha examinado la communicacion del comdte gral Castro, y no ocupándose de ninguna defensa p.r ql esta lo hará (directm.te) la corporacion á quien ataca, unicam.te mira la comis.n el vehemente ahinco con ql se presenta aquella comand.a militar pretendiendo disponer á su arbitrio de todo el dep.to bajo de cualquier pretesto, y lo ql es mas, inclinándose á considerar el dep.to en estado de sitio, y con todos sus rigorosos efectos la ley marcial— ql es lo mismo ql pretender disponer de nuestras vidas y haciendas erigiéndose en un dictador absoluto con agravio de todas las garantias ql aseguran á los ciudadanos sus goces legales.

Pretende el S.r comdte gral ql á él esclusiv—

amente está encomendada la conservacion de la integridad nacional, sin acordarse q. en este deber están tambien todas las autoridades y ciudadanos q. no penden del resorte militar; y q. el E. S. gob.r y H. Asamblea como q. reune legalm.te mayor plenitud de poder estar mas inmediatam.te ligados á aquella sagrada obligac.n

La comision con vista de lo espuesto propone a sd junta respetable los acuerdos sig.tes — Firmado M. Requena. Fr.co Figueroa
Narciso Botello — A. Temple.
Julian Workman — (J.n L. Vignes r.)
Basilio Baldez — Leonardo Cota
José Sepúlveda — Julio - - - - -
Enrique Dalton — Alejandro Bell
Por D.n Jordan Pacheco, Manuel Requena
Samuel Carpenter — Gil Ibarra
David de Alejandro — Daniel Sexton
á ruego de D.n Pedro Domingo — J.n L. (Vignes)
José M.a Segura — {A ruego de Rafael Cañedo
Fr.co (Araiza) — {Luis Jordan
C. Mumm — Jacobo R. Snyder
Jacobo Frankfort — Guillermo Wolfskill
José Vicente ( ) — R. S. (Den)
C. Kal — {por mi y D.n Nicolas Felis
Luis Jordan — {Julian Chavez
Antonio Quintana — (J. Dominguez)

Luis Bauchet — Matias Garcia
C. W. Flügge. — A ruego de Nepomuceno
(Bazo), Antonio Quintana, — Miguel Pryor —
Santiago Barton — John Behn
A ruego de Desiderio Valenzuela — Luis Jordan —
José Maria Machado — Juan Gallardo
Mahlon Stone — (S.) Prudhomme
Casimiro Lazo — Felis Gallardo —
José Salazar — B. D. Wilson
Gregorio de Jesus — (Hatencio)
Bernardo Yerba — E. de Celis
José de (Arias) — Elias Barnet —
Franc.º P. Temple — Rafael Martinez
A ruego de D.n Agustin Salgado: Cayetano Arenas
José Antonio Rioquinto — Ygnacio Palomares. —
Hilario Varela — (L. Robidu)
José Ygn.º Salazar — Juan José Laramijo
Baltasar Velarde — Hugo Reid
Manuel Espinosa — Rafael Carbajal
Juan Baut.ª Mutrel — Vic.te Sanchez
Juan Roland — A ruego de Fr.co Lopez:
Manuel Coronel — Manuel Lopez —
Ignacio Serradel

p. p. 240–244.

+ 1846. Junio 22. Angs.
Jº. Mª. Segura al subpref.º Stearns. Asuntos militares.

Trascribe la comunicacion del comd.te gral Castro á respecto del la comision del ten.te Francisco Limon y dice: "Y como quiera q.e V. es la autorid.d á quien p.r ausencia del gob.r debo dirijirme, se hace preciso se sirva V. decirme en contestac.n si consecuente con la inserta comunicacion tiene el armam.to de q.e se hace referencia p.a armar la consabida comp.a q.e se ha de poner sobre las armas, á la vez q.e prestar los auxilios al objeto". —
p. p. 245-6.

+ 1846. Junio 23. Angs.
Jº. Mª. Segura á Stearns. Se escusa del mando.

Dice, q.e impuesto de la circular de la subprefect.a relativa á su eleccion p.a arreglar el servicio, no puede aceptar el cargo — q.e su firma aplicada á las resoluc.s de la junta se debe considerar como adhesion q.e se sostenga la órden; pero no q.e se separe de los deberes q.e tenga p.r con el comd.te gral — y dice estar enfermo. — p. p. 247-8.

+ 1846. Junio 25. Sonoma.

José Castro al gobr. Pico. Pide su cooperacn. — Tiene 170 hombres sobre Sonoma. — Fremont lo supone con 400 rifleros. —

Dice qe. consiguió con el prefecto del distro. juntar 170 hombres — y qe están en marcha pr. recobrar á Sonoma — qe el mismo sigue á retaguardia reuniendo mas fuerzas pr. auxiliar á las qe. van en caso de un descalabro. Supone qe. Fremont viene con 400 rifleros á sostener á Sonoma, y ruego con fervor al gobr. qe venga á mover los pueblos á la defensa y si no puede qe lo faculte á él con el prefecto de hacerlo.

p. p. 249–250.

+ 1846. Julio 1. Sta Clara

José Castro al gobr. Pico. Movimtos militares. Pide su cooperacn y qe mande auxilios.

Dice qe una cadena de acontecimtos estraords. impidió qe la 2a y 3a seccion qe mandó sobre Sonoma pasase la Bahia de Sn. Frco á unirse al capitan Dn. Joaqn de la Torre, qe salió con la 1a, y se hallaba ya cerca de aquel punto hostilizando á los ene-

migos americ.^s q^e lo ocupan, y como continuam^te recibe refuerzos es dificil restaurarlo. Dice q^e el capitan Torre con mil peligros logró salvar su tropa, y q^e el 29 del prox.^o p.^do se unió con ella en el campo de S.^n Lorenzo — donde él, Castro, se hallaba en marcha p.^a S.^n Pablo — y q^e tambien allí se juntó la 2.^a y 3.^a seccion q^e él habia mandado en auxilio de Torres. Dice q^e ayer él reunió una Junta de guerra, la q^e decidió q^e se mandára luego al gob.^r una comision p.^a esponerle verbalm.^te los hechos — recayendo el cargo en el prefecto Manuel Castro quien vá á esponer todo — y añade "q^e se trasluce una confraguac.^n general en los estrang.^s establecidos en el pais p.^a auxiliar las miras de sus invasores".
Pide encarecidam.^te q^e sin pérdida de tiempo auxilie con la gente y recursos q^e estén á su alcanze.

p. p. 251–4.

+ 1846. Julio 3. Sta Barb.^a

José M.^a Flores al gob.^r Pico. Miras de los invasores. Política americana.

Á pedido del gob.^r dá una relacion de los sucesos de Sonoma y dice "los principios q^e dichos aventu—

reros han proclamado son: la destituc^n de las autoridades y leyes mejic^s, la organisacion de un gob^no formado p^r ellos, en suma la usurpacion completa de Calif^s. En la declarac^n espedida con fha 18 del pp^do por el q^e se titula comand^te de aquellas fuerzas (y de q^e he dado á V. E. copia) advertirá claro y terminant^te sus intenciones."

Con relacion de la conducta del consul americ^o en Monterrey y el buque de gr̃a fondeado en bahia de S^n Fr^co dice que es la misma como observó en Tejas el gob^no amer^no, esto es la simulac^n y la perfidia y dice q^e apesar de las vanas y falsas protestas de amistad con que alagan se sabe q^e secretam^te dirijen y protejen á los aventureros mandando vestuarios viveres y municiones — habiendo llegado hasta tal grado el descaro del consul q^e habia manifestado public^te q^e los E^s U^s tenian resuelto apoderarse de Cal^s á todo costo y cualq^r medio.

p. p. 255–6.

1846. Julio 3. Sta Barb^a

Flores, com^dte principal al gob^r.

Lo mismo como lo anterior — y otro copia mas

p. p. 256–260.

1846. Julio 7. A bordo de la "Savannah"

John D. Sloat – comandte. gral. de fuerzas navales de los Es. Us. en el Oceano Pacifico. – bando á la tripulacion de la escuadra americana, antes de ir in tierra.

U. S. Flag Ship Savannah
7th July 1846

We are now about to land on the territory of Mexc. with whom the U. S. are at war. To strike their flag and hoist our own in the place of it, is our duty. It is not only our duty to take Cala. but to preserve it afterwards as a part of the U. S. at all hazards. To accomplish this it is of the first importance to cultivate the good opinion of the inhabitants, whom we must reconcile. I scarcely consider it necessary for me to caution amern. seamen and marines against the detestable crime of plundering and maltreating unoffending inhabitants.

That no one may misunderstand his duty the following regulations must be strictly adhered to, as no violation can hope to escape the severest punishment

1st. On landing no man is to leave the shore until the command'g offr. gives the order to march

2d. No gun is to be fired or other act of hosti

1846. Julio 7. A bordo de la "Savannah".
John D. Sloat – comandte gral de fuerzas navales de los EE. UU. en el Oceano Pacifico. – bando á la tripulacion de la escuadra americana, antes de ir en tierra.

U. S. Flag Ship Savannah
7th July 1846

We are now about to land on the territory of Mexc. with whom the U. S. are at war. To strike their flag and hoist our ow[illegible] [illegible]lace of it, is our duty. It is not o[illegible] [illegible]e Cal.a but to preserve it afte[illegible] [illegible] U. S. at all hazards. To a[illegible] [illegible]e first importance to cult[illegible] [illegible] of the inhabitants, whom [illegible]e. I scarcely consider it necess[illegible] [illegible]ution amern. seamen and marines against the detestable crime of plundering and maltreating unoffending inhabitants.

That no one may misunderstand his duty the following regulations must be strictly adhered to, as no violation can hope to escape the severest punishment

1st On landing no man is to leave the shore until the command'g offr. gives the order to march

2d No gun is to be fired or other act of hosti

lity committed without express orders from the officer of the party.

3d. The officers and boat Keepers will Keep their respective boats as close to the shore as they will safely float, taking care that they do not lay aground and remain in them prepared to defend themselves against attack and attentively watch for signals from the ships as well as from the party ashore.

4th No man is to quit the ranks or to enter any house for any pretence whatever without express orders from an officer. Let every man avoid insult or offence to any unoffending inhabitant, and especially avoid that eternal disgrace which would be attached to our names and to our countries name by indignity offered to a single female, even let her standing be however low it may.

5th Plunder of every Kind is strictly forbidden — not only does the plundering of a single article from a prize forfeit all claim to prize money: but the offender must expect to be severely punished.

6th Finally let me entreat you, one and all, not to tarnish our hope of bright success by any act that we shall be ashamed to acknowledge before God and our country.

p. p. 261 – 2.

1846. July 9th Monterey - on board of the Savannah.
John D. Sloat - to gov. Pio Pico, Angs.
Conciliatory note - Castro asked to surrender the country. Askes for an interview with the govr.

I have the honor to enclose herewith to your Exy. copies of my summons to Genl. Castro to surrender the country &c &c under his jurisdiction to the United States forces under my command, together with a copy of my proclamation to the inhabitants of Cal.a and the general order issued to the forces under my command just previous to my landing, and I can assure your Excellency that not the least impropriety has been committed and that the business & social intercourse of the town has not been disturbed in the slightest degree.

I beg your excellency to feel assured that although I come in arms with a powerful force I come as the best friend of Cal.a and I invite your Excelly to meet me at Monterrey that I may satisfy you and the people of Cal.a of the fact.

I pledge the word and honor of an Amer.n officer that your Exy will be recieved with all the respect due to your distinguished situation and that you can depart at any moment you may think proper and feel every confidence that an amer.n

officer expects, when his word of honor is pledged.
I have already employed all the means in my power to stop the sacrifice of human life by the party in the North and trust I shall succeed provided there is no further opposition.
I tender your Ex.y my cordial respect and high considerations.

p. p. 263 4.

+ 1846. Julio 11. San Luis Obo.
Gobr. Pico á comdte principal - Los Angs.

El secr.o (Moreno) pr orden del gobr. le trascribe una communicn á los subprefectos sobre la toma de Monterey el 7 de Julio, con fha de arriba. - y añade ql se suspenda el envio de contingente de sangre á Monterey y ql se emplee en la defensa de los Angs.

p. 265 —

o 1846. Julio 11 Los Ojitos.
Comdte gral Castro á Pío Pico. Incita á oposicion

Tengo el honor de acompañar á V. E. las

officer expects, when his word of honor is pledged.

I have already employed all the means in my power to stop the sacrifice of human life by the party in the North and trust I shall succeed provided there is no further opposition.

I tender your Ex. I my cordial respect and high considerations.

p. p. 263-4.

+ 1846. Julio 11. San L[illegible] Ob.º
Gobr. Pico á [illegible] los Angs.

El secr.º (More[illegible] le trascribe una communicn á [illegible] toma de Monterrey el 7 de [illegible]. — y añade ql se suspenda [illegible] gente de sangre á Monterrey y ql se [illegible] la defensa de los Angs.

p. 265 —

o 1846. Julio 11 Los Ojitos
Comdte gral Castro á Pío Pico. Incita á oposicion

Tengo el honor de acompañar á V. E. las

comunicaciones oficiales q^e. recibí del comodoro de los E^s. U^s. q^e. invadió Monterrey, y las contestac^s. q^e. le he dado, p^a. q^e. impuesto de ellas se sirva tomar las providencias q^e. exige el estado en q^e. se halla el departam^to. — Yo voy en marcha p^a. ese punto, con una fuerza de 160 hombres á unirme á V. E. p^a. q^e. ambos hagamos los esfuerzos q^e. estén á nuestro alcance p^a. salvar el pais y el decoro del gob^no. Nacion^l.

Aun es tiempo, E. S.; los invasores solo tienen ocupados Monterrey y S^n. Fr^co. sin salir fuera de sus inmediac^s., en consecuencia espero q^e. V. E. se servirá tomar las medidas q^e. le dicte su patriotismo p^a. recojer la gente q^e. se pueda, pertrechos de guerra y caballada p^a. que organizados nuestras fuerzas puedan operar con ventaja sobre los enemigos.

Hecha la invasion por las fuerzas navales se han reunido en el Sacram^to. y Sonoma todos los emigrados americ^s. y aun los establecidos en el pais, y al mando del capitan Fremont vienen por tierra, obrando segun las ordenes y instrucc^s. q^e. reciben de la escuadra, y desgraciadam^te. quedan abandonado todos puntos del Norte.

La falta de tiempo y papel me impiden dar a V. E una noticia exacta de los acontecim^tos., pero muy pronto tendré el gusto de hacerlo verbalm^te.

p. 266-9.

+ 1846. Julio 15. San Pedro

David de Alejandro - capitan del puerto - á Abel Stearns, Angs. Examinacn. de goleta "Juanita"

Pide instrucciones sobre pedirle al capitan de la goleta nacl. Juanita la patente - y quiere saber si en el caso de no encontrar contrabando abordo puede devolver el rol y dejarla seguir viaje.

p.p. 270-1.

+ 1846. Julio 15. San Pedro

D. de Alejandro á Stearns. Angs. "Juanita" - Diligencias de capitan de puerto.

dice: el rol lo tengo en mi poder... la patente la pediré en el momento, y de la salida del buque daré aviso oportuno - quedando entonces obsequiada la referida nota y satisfecho el cumplimiento.

p. 272.

+ 1846. Julio 24. Angs.

José Castro. Contribucs. de guerra.

Propone: ql en vista de la invasn. etc. la falta casi absoluta de recursos pa. la defensa, - careciéndose hasta de los alimentos necesarios pa. la vida, y por ql "algunos individuos ingratos á su patria seducidos por los invasores ya sea pr temor ó por los equivocados principios de conservar por este medio infame los bienes de fortuna ql poseen" .... y ql el gobr. no encuentra medios por falta de fondos publicos, - ql la distancia del Supmo gobno. embaraza el remedio, -

1º Que los propietarios de ranchos, esceptados del servicio de armas, contribuan con caballos y reses pa. la subsistencia de la fuerza armada.

2º. Que la contribucn. séa tasada por 5 individuos de conocimtos. de la ciudad, pa. su justo arreglo.

3º. Que los propietarios mejics. ql no tuviesen su capital en el campo, contribuan con numerario ql corresponda calculado pr. 3 individuos del Ayto. asociados á 2 militares de la guarnicion y nombrados pr. la comda. gral.

4º) Que se escite los estrangeros naturalizados á contribuir voluntariamte. con lo ql buenamte. quisiesen.

p. p. 273-5.

+ 1846. Julio 27. Ang.s

Fr.co Figueroa - y Narciso Botello.

Proposiciones de resistencia á la ocupacion americ.a

La comision propone

1.o El gob.no depart.l llamará á los pueblos á nombre de la E. Corporacion p.a la defensa de la Patria.

2.o Que siendo un deber sagrado de todo mexicano tomar las armas p.a defender y conservar sus derechos y libertad, se presenten sin perdida de tiempo al gob.o al fin indicado.

3.o Q.e el mismo gob.no dept.l dicte todas las medidas de defensa q.e crea convenientes de acuerdo con la comand.a gral.

4.o Que los auxilios q.e necesite la comd.a gral de la clase q.e fuesen p.a el objeto q.e se propone en el art.o ant.r los solicite del gob.no

Estas resoluciones fueron tomados despues de saberse la toma de Monterrey y las comunicac.s del comodoro Sloat al gob.r —

p.p. 276-8.

+ 1846. Julio 29. Ang^s.

Reglam^{tos} militares, por la comision, abajo firm^s.

Dicen q^e proponen las bases siguientes p^a un reglam^{to} p^a la milicia de "defensores de la independ^a y de las leyes" – en vista de la ocupacion del pais y de la conocida repugnancia de los ciudadanos p^a prestarse voluntariam^{te} al servicio. Juzgan oportuno anular las disposic^s anter^s al efecto y proponen

art 1^o. Declara ser soldados de los cuerpos de defensores todos ciudadanos desde la edad de 15 á 60 años

art 2^o. "En consecuencia las autoridades locales del Dep^{to} procederán luego q^e se publiq^e este reglamento á alistar á todos los comprendidos en el articulo anter^r, sin esperar á que de por si se presenten, ni mas excepcion q^e la de imposibilidad fisica justificada, el fuero eclesiastico, empleados civiles, militares permanentes ó activos mientras lo sean".

art. 3^o. "Estos cuerpos serán todos de caballeria, formados de comp^s compuestos de capitan, teniente dos alferez un sargento 1^o, tres 2^{os}, ocho cabos, dos clarines ó tambores y ochenta y seis dragones".

art 4^o. Tan luego como se hayan reunido el numero de ciudadanos q^e señala una comp^{ia}, ésta

hará por pluralidad de votos los nombram.tos de tenien-
tes hasta cabos inclusive - y remitirán lista al gobno
dept.l para su aprob.n, cuidando q.e sepan leer y
escribir. Los capitanes serán nombrados por el
gob.r

art 5.o En poblac.s q.e no tengan númo suficien-
te de gentes, la comp.a será; capitan, teniente,
alferez, sargento 1.o y 2 segundos, seis cabos, 1 clarin
y 50 dragones.

art 6.o El gob.no y comd.a gral proporcionarán
el armam.to

art. 7.o El arreglo y la organisac.n de esta milicia
toca al gob.r del dep.to como gefe supr.mo de ella,
y atendiendo á la invasion exterior p.r fuerzas ene-
migas la pondrá á disposic.n del gefe militar q.e
manda las armas, con quien obrará de acuerdo
p.a proveer á la defensa comun, y q.e no se en-
torpescan las operac.s milit.s

art 8.o Los capitanes cuidarán de los ejercicios doctri-
nales etc - la no-concurrencia á ellos se castiga-
rá con prudencia por los gefes correspond.tes

art 9.o. Dice q.e tendrán las fuerzas estas, el mis-
mo sueldo como el ejercito, durante tiempo de
sus servicios.

art 10. El gob.r pedirá al comdte gral los oficiales
instructores neces.s

art. 11. En caso de necesidad se formarán escuadrones

de dos comp.s cada una — cuyo plana mayor nombrará el gob.no

art. 12. El gob.no podrá modificar los art.s 3° y 5°.

art. 13. — Se observará este reglam.to por ahora hasta séa tiempo de paz. : Agustin Olivera

Fr.co de la Guerra p. p. 279 — 284.

1846. Agosto 23. Jurupa

B. D. Wilson á gobr. Pico. Matanza de Indios.

Llegué de la espedic.n q.e hizé contra los indios ladrones el 22 del prest.e mes y solo atacamos una rancheria de los Amajagues; q.e contenia 5 hombres y 5 mugeres. Los hombres todos murieron, cuatro mujeres tomamos y una niña, una muger escapó con alg.s muchachos.

Dichos indios tenian un caballo y varios pedazos de cuero de caballo y en fin era conocido q.e eran los indios q.e tanto nos perjudiquen en estos puntos

p. 285.

+ 1846. Agto. 25. Angs.

Felipe Lugo al gobr. Pico. Parte judicial

Pone en conocimto. qe José Ma. Montalba murió de resultas de un balazo qe él mismo se pegó, estando en la partida qe perseguia la indiada.
p. 286.

+ 1846. Oct. 17. Angs.

Antonio Ma. Somosa al gobr. Pico. Renuncia

Renuncia de su empleo militar, por no ser mas qe un encargado particular - por no tener el gobno. deptl. absolutamte. ningunos recursos pa. sostener la fuerza y por haber sido esta disuelta por el comdte. gral. interino.)
p. p. 287-8.

+ 1846. Enero 30. Angs.

Julian Williams al gobr. Pico. Proposics. para un fortin en el "cajon".

Dice qe es ciudadano naturalizado, y qe quiere introducir una cantidad de 25.000 pesos de efectos es-

tranjeros, por ~~conducto~~ del camino de tierra desde los E.s U.s; pide ql se admite su introducc.n libre de derechos, ofreciendo el en contra

1) Comenzar en un mes de la fha á construir un fortin competente, en el lugar mas proporcionado de la salida hacia nuevo Mexico llamado el "Cajon".

2.o Este fortin se hará bastante capaz p.a la defensa del lugar contra toda invas.n de los enemigos del dep.to, y quedará absolutam.te á dispos.n del gob.no q.n lo fortificará con el armam.to ql. juzgue neces.o

3.o Se compromete pagar el sueldo de dos hombres auxiliares con sus raciones, por el termino de dos años, contados desde su fortificacion.

p.p. 289-290.

+ 1846. Abril 12.

Int.n Williams al (gob.r Rico)

Destacamento en el "Cajon".

Retira el plan anterior y dice ql tiene á un hombre, pagado por el á razon de 300 $ annales, estacionado en el sitio de peligro por un año. Aconseja ql. se pongan 10, ó doce hombres mas.

p.p. 291-2.

+ 1846. Marzo 19. ?
J. Williams á Franco Figueroa

Sin importancia —
p. 273.

+ 1846. Enº 10. Sn Diego.
José A. Estudillo, juez 1º de paz y de 1ª instª del partido — al secrº de gobnº, Angs.

Avisa qe prestó el juramtº y qe está al cargo del juzgado 1º de paz. —
p. 294.

+ 1846. Junio 22. San Gabl.
P. Hugo Reid, adminstr. auxiliar á A. Stearns. — Cañones.

Avisa qe dispuso la conduccn de las piezas de artilleria existentes en la mision.
p. 295.

1846. Junio 26. San Gab.l

P. H. Reid — á Stearns. Parte sobre el reclutam.to de gente mala etc.

Acusa recibo de una nota, pr. el (capitan) José M.a Machado, al mando de la fuerza de Stearns mandó allí. — Dice ql la gente se ha escondido pero que dispachó á Machado con su gente á buscarla, y mas "Algunos de la lista viven en la mision vieja, onde he mandado al Sr. Lugarco Aguila con los instruc.s nec.s p.a ql comparescan conforme lo ordenado — al mismo tiempo como no tengo una alma p.a ayudarme de confianza queda dicho individuo en mi servicio p.a lo ql se ofrezca; dando cumplim.to en caballos propios".

Dice ql unos de la lista pertenecen á la jurisdicc.n de San Jose y están sirviendo en Azuza con Enrique Dalton. — Dice ql Felipe Reid esta en Santa Ana con su suegro Juan Pacifico Ontiveros. — Dice, á los 2 de la tarde, — ql Machado trajo á Pio Silva, y recomienda á Stearns ql no lo deje volver, por ladron etc y haber fallado enteram.te — Dice ql Tiburcio Lopez le convinció con demostrac.n ocular, estar en estado deplorable de salud, y con enfermedad oculta — por eso no insiste ql vaya.

p. 296 – 8.

1846. Junio 26. San Diego.

José R. Arguello subprefº al gobr. Pico. San Diego se adhiere á la oposicion contra Castro.

Dice qe. San Diego y su vecindario aprueban completamte la accion de Junio 22 de la Junta de los Angs. relativa al "ultraje" del comdte gral Castro.

p. p. 299-300.

1846. Junio 27. Sta Barba.

Anastº Carrillo á Stearns. - Sta Barba tambien.

Da parte qe. Sta Barba tambien se adhiere á las resolucs de Junio 22 de la Junta de los Angs contra el comdte gral Castro.

p. 301.

1846. Junio 27. Sta Barba.

Carrillo á Stearns.

Dice qe. remitio la correspa. á sus titulos

p. 303.

+ 1846. Junio 27. Sn. Juan de Argüello

Juan Forster juez de paz — á A. Stearns. Reclutamtos

Dice qe "con el mas cumplido rigor" hizo presentes á varios individuos qe se presentasen á la oficina de Stearns pa el 28 del presente.

p. 304.

+ 1846. Junio 28.

Juan Forster á Stearns. Reclutamtos

Dice qe manda 10 hombres — qe la demas gente no le quiere incomodar por ser mui pobres y ocupados en sus siembras.

p. 305–6.

+ 1846. Junio 27. San Gabriel

P. H. Reid á Stearns. Reclutos. — Indios.

Dice qe su enviado encontró toda la gente de la misn. vieja con la mejor disposn. pa prestar servo. — Cree qe los indios invasores son Cahuilas y no yutas. —

p. 307.

+ 1846. Julio 17. San Juan de Arguëllo.
Juan Forster á Stearns. Passaporte.

Dice ql remite al cuidado de la fuerza auxiliar un individuo ladron ql no pudo presentar pasaporte alguno.

p. 308-9.

+ 1846. Julio 21. Jurupa.
B. D. Wilson juez de paz - á Stearns. Angs. Indios. Lista de gente de su juzgado.

Dice ql remite una lista de la gente ql se hallen en la "comprension" bajo su cargo. y pide qe el subpref.o tenga muy prest.e el peligro en qe se halla esta frontera por una probable proxima invasion de la yutas.

p. 311.

+ 1846. Julio 22. Angs.
L. Cota, juez 1o y Julian Chavez juez 2o al sub-pref.o del 1ro distr.o, los Angs.

Dicen ql mandan listas de los hombres capaces á servir etc.
p. 313-4.

+1846. Julio 7. Angs.

Juzgado 2º interº. á Stearns. Asunto judicial

Dice haber multado á Antº Mª Reyes, por abandonar la divisⁿ auxiliar q. apesar de justificarse con enfermidad.

p. p. 315-6

+1846. Julio (5). Angs.

L. Cota, juez 1º - á Stearns.

Dice q. se dió publicacⁿ al bando relativo á pasaportes.

p. 317.

+1846. Julio 12. Angs.

L. Cota y Luis Jordan - á Stearns

Dice q. se publico la nota relativa q. faculta al gobno á asegurar personas sospechosas.

p. 318.

+ 1846. Junio Angs.

Subprefecto Stearns. Lista [Borrador] de oficios dirigido á varios. - (I only give those which have not appeared already before. - Sturz). Defensa de Angs. Multas - Guardias.

Oficio al Alcalde 1º de los Angeles. - Junio 24.
Manda cerrar dos puntos de la calle, en qe se encuentra la artilla., con maderas. -
p. 323.

Oficio (Junio 24) relativo qe se multen, á los qe faltan á la cita de armas, con un pago de 25 pesos, ó fuera de ser declarados traidores. - Al Juezes de paz Forster y Reid.
p. 325

Oficio á los alcaldes 1º y 2º sobre qe pongan una guardia permante. en la casa de gobno. Junio 24.
p. 326.

el total: p. p. 319 - 326.

+ 1846. Junio - Angs.

Subprefecto Stearns - Lista [Borrador] de varios oficios

Uno á comdte prl. Segura diciendole qe no tiene armamto. qe darle y qe Segura no debe seguir las ordenes de Castro sino asistir á defender la capital contra els - Junio 22. -
p. 327.

Otro al secr.º de gob.no - Junio 29 - en q.l le dice q.e mañana sale la gente pedida, bajo mando del alcalde 1º de la capital, J. Gallardo, - y q.l apenas se consiguió este num.º Se disculpa no haber conseguido mas y asegura su sincera atencion al servicio del gob.no

p. 329.

Oficio al secr.º de gob.no dandole parte q.l la ciudad, Ang.s - se encuentre libre de peligro de invas.n por José Castro - y q.l en consecuencia los vecinos se han retirado á sus casas. Junio 29.

p. 330.

+ 1846. Julio 1º Ang.s.

Abel Stearns - al presd.te de la J.e Asamblea - Reunion de la Junta.

Borrador - Mandando reunir la Junta y dar aviso en el mom.to q.e esté reunida.

p. 330.

+1846. Julio 2. Angs.

Medidas de defensa.
Stearns al secr.o de gob.no Borrador. — Ayunt.to

Dice q.e luego q.e recibió la nota de 29.o hizo convocar el Ayuntam.to á sesion estraordinaria — q.e presentó las circumst.s criticas del pais y q.e á consecuencia se nombró una comision q.e informase. la cual luego presentó su opinion como en el documto adj.to se halla — Q.e la junta satisfizo q.e Junio 30 habia mandado 14 hombres bajo mando de I. Gallardo — y q.e continuará haciendo lo posible etc —

p. 331-2.

+1846. Julio 2. Angs.

Stearns al alcalde 1.o inter.o — Angs. — Bando.

Oficio borrador. — Dice q.e le remite un bando, del secr.o de gob.no p.r q.e lo publique y devuelve. —

p. 338.

+ 1846. Julio 9. Angs.

A. Stearns á los dueños de ranchos desde Sn Gabriel Sta Ana arriba y (Jurupa). Avisa peligro de Indios

Borrador. Habla de los avisos de José Lugo sobre los indios yutas — y manda á los rancheros qe se alisten pa. cuando el juez auxiliar del rumbo de Sn Bernardino, — B. Wilson les avise, pa. en el momento juntarse en el punto qe indique y persigan á los indios pa. escarmentarlos.

p. 334.

+ 1846. Julio 9. Angs.

Stearns ál juez auxiliar Wilson — Jurupa. — Sobre reunion de vecinos pa. fortificar el "cajon"

Borrador. Lo autoriza á convocar los dueños de ranchos de su "comprension" — pa qe convengan sobre poner un destacamto en el cajon de San Bernardino pa impedir los robos contínuos de los Indios

p. 334.

+ 1846. Julio 11. Angs.

Stearns á los dueños de ranchos. — Invasiones simultaneos?

Los avisa de la invasion estrangera y al mismo tiempo de la invas.^on probable de los Indios gentas y los incita á la defensa etc. — (Borrador)

p. 336

+ 1846. Julio 11. Angs.

Stearns a capit.^n de puerto de S.^n Pedro — Comercio. —

Le mande, cuando llegue la goleta nacional Juanita ~~llegue~~ de ecsijir el rol y retenerlo hasta q.^e venga el receptor interino — como de estilo etc. / Borrador.

p. 337

+ 1846. Julio 13. Angs.

Stearns á receptor inter.^o, Ign.^o Coronel, —

Se escusa en un asunto relativo de la Juanita — p.^r no ser de su autoridad. —

p. 337

+ 1846. Junio 13. Angs.

Stearns á Alcalde 1°, L. Cota, de los Angs. — Obligacs. de Alcalde 1°.

Lo reta y dice qe no debia haberse retirado de la ciudad sin pedir permiso á la subprefa. — y qe siendo el un alcalde into. no podia delegar á otro esta autoridad sin causa legal — y lo manda volver inmediatamte. — (Borrador)
p. 338.

+ 1846. Junio 16. Angs.

Stearns á dueños de ranchos de 1° distro.
Multas etc por no asistir á defensa.

Les manda 2a citacion por comisionados, y amenaza si no atienden á la convocatoria pe. la defensa del paiz — á multarlos segun ley y aplicarles las demas penas. — Borrador —
p. 339.

+ 1846. Julio 17. Angs.

Stearns al capitan de puerto San Pedro.—
sobre la Juanita, — Tramites de capitania.

Manda dispensar con el pedim.to de su patente—
y atenerse á entregar su rol al capitan cuando esté el buque
cumplido p.a con la hac.a publica.

p. 343.

+ 1846. Julio 22. Angs.

Stearns á alcalde 1o de la capital.—
Abastimento de tropa.

Manda q.e procede á hacer buscar unos 5 rezes y
alguna leña y las ponga á dispos.n del Com.de gral
del depto

p. 344.

+ 1846. Julio 18. Angs.

L. Cota, juez 1o — á Stearns

Dice q.e manda una lista de los ranchos de
su jurisdiccion— p. 345.

+ 1846. Julio 15. ~~Ang~~ Sn Pedro.
Igo. Coronel á Stearns.

Esplica origen del rumor sobre la toma de Monterrey.
p. 345-8.

+ 1846. Enº 1º Monterrey.
José Abrego, tesorero deptl. al gobr. Pio Pico.
Descontento de Castro y vecinos sobre mudanza proyectada de la tesoreria. Sueldos.

Dice ql. Ignacio del Valle le esplicará porque se tardó la entrega de la oficina. "Vd. conocerá ql. por desgracia en este deptº. los asuntos ql. uno verse como empleado, los hacen siempre personales, pues en el momento ql. el Sor. Castro recibió la comunicn. en la ql. se avisa ql. la Tesoreria se iba á trasladar, se hizo publico y la poblacn. en grãl. me ha creido culpable del daño ql. opina le resulta por esta variacn. - á mas de esto, se dice ql. V. no trata de hacer, mas ql. de ver solo por el pueblo en ql. V. está radicado y aun mas, ql. siendo las rentas escazas y debiendo se mas bien hacerse rebajo de sueldos, V. nombra un tesorero con dos mil pesos y un secretario

con ochocientos, cuando ahora el 1º tiene mil y el 2º 375 $"–. Aconseje qe nombre una persona radicada en el puerto de Monterrey – pa tomar el cargo, como Manl Castro, Fr.co Rico, Florencio Serrano – ó Rafael Sanchez. Dice qe Osio – o Jimeno no aceptarian el cargo. – Aconseja qe venga el gobr. mismo á arreglar el asunto.

p. 349 – 350.

+ 1846. Eno. 2. San Diego.
Miguel de Pedrorena al gobr. Pico.
Particular. – Concession del rancho Sn. Jacinto.

Pide qe le despache cuanto antes el terreno valdio Sn. Jacinto – "por qe creo qe en este asunto como en todos de su clase, conviene infinito ponerse en posesion en estas circunst.as, por la posibilidad de una llegada de Mejo." – Dice qe ya encomendó el asunto á Don Luis y qe no apretase mucho la mano "porqe esto podria perjudicarnos".

p. 351.

+ 1846. En.º 9. Sta Barb.ª

Antonio Carillo á Pío Pico. - Camarillo y Jansens. - Pronunciamento de Novbre 29 (contra el gobr.)

Dice ql está enterado de las reflecc.s sobre Camarillo y Jansens - y ql el ultimo no goza de "nuestros derechos". Que hará lo posible en averiguar los promovedores del pronunciam.to de Novbre 29 ult.º "y quizá entonces creerá el Sor Castro ql. esos ql. con los infulas de oficiales no tienen mas objeto ql. trastornar el orden, pues según las declarac.s los promovedores resultan en Noriega, Flores y el Chato Lugo (y en fin) y otros ql saldrán, ql indirectamte. contribuyeron." Dice ql el vecindario está muy reconocido del mal ql hizo en haber atentado á la autoridad del gobr. - Propone ql se nombre juez de paz 2º á Dn Pablo Ayala.

p. p. 352-353.

+ 1848. Enero 15. Monterey.

José Abrego á gobr. Pico.

Dificultad sobre la tesoreria. El acusado de ser "Mejicano".

" He pensado ql seria prud.te ql. V. mandase al admor orden pr. ql. no me entregase en lo de adelante nada, por estar ya la tesoreria en los Angeles, y á

mi otra avisandome lo mismo p.ª qe suspendiera mis pensiones desde el momento de recibir la orden, y p.ª ql la comand.ª gral no tuviese ql decir, ordenar á la aduana p.ª ql le entregase las dos terceras partes bajo su responsabilidad, y remitiendo todos los documentos y comprobantes necesarios á la Tesoreria ..... "Si entrego la tesoreria se me acusa de estar en favor de V. por ql desdo la espedicion; si no la entrego ql soy mejicano. —

p. 354.

1846. Feb. 12. Monterey.

José Abrego, tesorero depl.l de Cal.ª - Sueldos de diput.s

Certifico: ql en esta oficina no ha existido orden ninguna p.ª abonarse los sueldos de los S.S. diputados D.n David Spence y D.n Estevan Munras, y á pedim.to de los espresados S.res doy el pres.te

p. 355.

+ 1846. Enº. 19. Sta Barbª
José de la Guerra y Noriega á Pio Pico

Carta de condolencia, sobre la muerte de la madre de Pio Pico.

p. 356-7

+ 1846. Enº. 21. Sta Inez.
Fr. José Ximeno al gobr. Pio Pico. Sobre misˢ. y sosten de padres. - Arrendamᵗᵒ de la mision.

Se queja de la triste situacⁿ. de los P.P., y dice "Cuando los Sres comisionados pusieron aqui mayordomo, pregunté luego á este en qᵉ estado quedaba el culto y sus ministros, á lo qᵉ me contestó qᵉ solo facilitaria pª comer lo qᵉ hubiera etc" - y sigue "nos hallamos ahora en otra, á qᵉ nos reduce la tercera parte del corto arrendamᵗᵒ de la misⁿ, qᵉ siendo de 16 pesos al mes, ocho pª el culto y 8 pª el ministro - ya se ve qᵉ ni solo pª la carne alcanza". - Suplica qᵉ se hagan solo dos partes uno pª el culto y ministro, otra pª los neofitos.

p. 358-9.

+ 1846. En.º 22. Sta Barb.ª

Anastacio Carrillo á gobr. Pio Pico.

Carta de condolencia.

Se conduele de la muerte de la madre de Pio Pico

p. 360-1

+ 1846. En.º 22. Sta Barb.ª

José R. Arguello á Pio Pico. (su primo y hermano)

Le pide una libranza de 300 pesos sobre un Sor Mellus.

p. 362-3.

+ 1846. En.º 23. Sta Ines.

Joaqn. Carrillo á Pio Pico. Estado de la misn.

Se queja del mal estado de la misn. Aconseja qe se acepte la propos.n del P. relativa qe se divida el arrendam.to de la misn entre el culto y los indios - siendo 580 $. Se queja de la mala administn. anterior de Cordero. p. 364-6.

+1846. Enero 24. Monterrey
Franco Rico á Pio Pico

Carta recomendando á Victor Molina
p. 367.

+1846. En.° 24. Monterrey.
Rafael Sanchez á Pio Pico (sobrino.). Oficiales viciosos

Se queja de insultos a q.e dice estan sujetos los Mejicanos en Monterrey – y de un pasquin obceno pesquisas etc. Dice q.e Castro y Alvarado debian ser acusados ante el Sup.mo gob.no por la desorden q.e causaban y se queja de un frances Henrique Cambuston, protegido de Castro y Alvarado. Dice "Estamos sin un soldado aunq.e se saca para ellos haber de la tesoreria, pero por falta tenemos oficiales mas viciosos q.e los de la espedicion es-pulsa.

p.p. 368–370.

+ 1846. Enero. Sn Diego.

Juan Bandini al gobr. Pico. Puertos habilitados. Situacn grave del pais. Mal empleo de haca publa.

Estraña qe el gobr. decidió no permitir qe entrasen buques en Sn Diego, cuando antes habia decidido antes; dice Mas sean las razones qe fueran, compadre, es menester qe. este V. preparado demanera qe no le falten recursos: Verdad es qe yo no puedo estar en el por menos de los temores de V. y pr. lo tanto no me empeño en comprometerlo; empero si aun se conserva el gobo. en la misma posicion en que se hallaba á mi salida de esa ciudad etc... se llamará la atencn pa. arreglar la escandalosa conducta qe. se observa en la distribucn de los caudales de hacienda publa. y en la mendicidad qe se quiere tener al gobno departamtl. - Presagia un futuro funesto pa. el pais. y dice qe la firma del gobr. ha sido desairada por "aquellos señores" dando asi un golpe fatal al gobno

p. 3/1-3.

+ 1846. Febº 13. Sn Juan Capno
Frco Elizalde al gobr. Pio Pico

Sobre sembrar, con bueyes y indios.
p.p. 374-5.

o 1846. Feb. 14.
Ygnº Coronel á Andres Pico.

Estoy sumamte comprometido y suplico á V. qe me saque de este apuro.
p. 376.

+ 1846. Feb 18
Frco Figueroa á Pio Pico

Pide qe mande entregar al portador, 3 varas paño
p. 377.

+ 1846. Feb. 15. Monterey.

David Spence á gobr Pico. Sueldos de Diputs.

Pide qe pase una orden á la tesoreria pa abonar a el y á Munras los sueldos qe disfrutan como miembros de la Asamblea Deptl.

p. 378.

+ 1846. Feb. 18. S. Buenava.

Rafael Pico á gobr. Pio Pico (su primo.

Pide qe le auxilie por el estado triste financiero en qe se halla.

p. 379.

+ 1846. Feb 26. Sn Luis Obo.

José Miguel Gomez á gobr. Pico. Miss. - quejas del padre.

Dice qe el gobr. antr. y el obispo habian convenido qe el se encargára de la Iglesia de Sn Luis y de Sn. Migl. - y qe la Asamblea decidió su dotacion y qe el gobno. no le dió los titulos correspondtes. Dice qe el

Obispo hizo todo pa. arreglar bien el asunto y tomando como "vase fundamental las primeras Iglesias, pues no quiso quitar las iglesias del poder de los misioneros, por qe. tenian sinodos anuales pa. sus subsistas. y viendo á las subsodichas en un total abandono como es consabido, admitió la entrega de ellas por el mismo gobno., asignandome para mi subsista. el producto de Huertas, viñas y edificio parroql. nominado casa cural, en tal virtud creimos tanto el Illo. Sr. como yo seria suficte. pa. no desconfiar del gobno."

Dice qe. tomó cargo y qe. sufrió mil necesidades etc. y qe. ahora aparece una orden del gobr. mandando qe. entregue la finca á unos señores. Preguntó al obispo y este le contestó qe. no sabia de nada. Pide espls. al gobr. —

p. p. 380-1.

+ 1846. Marzo 2. Monterey.

Rafael Sanchez á gobr. Pico. Oficiales de la espedicion. Autoridad de Pico amenazada. Comision á Mexo.

Da gracias al gobr. pr. sus buenas intencs. pa. con los oficiales de la espedicion. — Aconseja al gobr. qe. venga á Monterrey y qe. demuestre energia en sostener

su propia autoridad, amenazada pr. unos hombres inquietos — y dice ql sino viene no será gobernador sino de los Angs. Dice ql la Hacda nacional debe ser el primero asunto ql el y Castro deben arreglar. Dice ql la comision se fué muitarde á Mexo. — y espera ql no sea como la de Castañez ql trató de vinculizar los destinos del pais en determinadas personas.

Sp. 382-3.

+ 1846. Marzo 2. Monterrey.

Rafael Sanchez á Pio Pico. Lo acusa derechamte. á el y Castro — de mala administn. y despilfarro. Oficiales viciosos.

Dice " No puedo creer en la palabra y buena fé de V. y el Sr. Castro; falten á lo ql solemnte. tienen ofrecido en los convenios de 22 de Febo. 1845". Vuelve insistir qe el gobr. pierda el temor y venga á Monterrey con Castro á arreglar todo y sostener su autoridad. Habla del estado abandonado de la haca. publca. y dice "Siendo causa de este desorden V. y el Sr. Castro, pr. no haber arreglado este ramo primeramte." Dice ql el y todos personas sensatas de Monterrey critican su proceder. Critica la

mala administr.n de las rentas por Michelltorena. Le pregunta si durante su administr.n y la de Castro se procedió con verdadera buena fé en la distribuc.n de 150.000 $ (150 mil) q.e produció la aduana desde Mrzo 45 hasta la fha. — Dice "Yo veo con mucho escandalo que no solo los oficiales q.e vinieron con el S.r Michelltorena eran viciosos y borrachos, si no lo son tambien algs. de los q.e ha hecho el S.r Castro — y á los q.e no se castiga y critica, p.r q.e fueron á favor de la revoluc.n q.e les dió presillas, aun cuando no tengan ni verguenza ni honor." Dice q.e no hay buena y justa administr.n — Se disculpa de su franqueza, y ofrece sus servicios — y agradece una docena naranjas mandadas á su familia p.r D.a Augustina á nombre del gob.r —

p. 384-5. 392-3.

+ 1846. Feb. 27. Monterrey.

Rafl. Sanchez al gob.r Pio Pico. Sueldos y caracter de oficiales.

Se queja de la provid.a del gob.r y de Castro q.e no se pague mas sueldo á los oficiales de la espedic.n, y conforme se estipuló en el convenio de

San Fernando. Dice q^e. no cree q^e. sea dispos^n. del gob^r. y de Castro. Se queja q^e. á los oficiales auxil^s. y permanentes nombrados por Castro son unos borrachos y no hacen servicio sin embargo reciben sueldo de oficiales permanen^tes. Dice: "El sr. su hermano D. Andres, q^e no es p^a. mi sino ten^te. presidial de la comp^a. de S^n. Diego segun su despacho, desde la revol^n. á la fha se le ha abonado y aun abona paga de com^dte. de escuadron, cuando tamb^n. no presta servicio militar.— Al S^r. D^n. J^n. Alvarado se le abona paga de Cor^l. de Cab.^a perm^te. cuando su despacho es de auxil^s. sin paga y solo por honor — y hoy tampoco hace servicio militar activo en beneficio y integridad del pais." Pido se les esplico el asunto p^a. en caso de ser asi pedir su pasaporte á Castro y irse á Mex^o.

p.p. 390-1.

+ 1846. Marzo 2. Monterrey.
Rafael Sanchez á gobr. Pico. — Cambuston.

Sobre el mismo asunto ant^r. — y dice q^e. su hermano politico el pref^o. propone su renuncia p^a. no comprometer el gob^r. por los acontecim^tos. con Cambuston y el consul francez — p.p. 386-389.

+ 1846. Marzo 2. Monterrey

Ml. Castro, prefo. - al gobr. Pico. (Angs.)

Renuncia por lo dificil de su posicn. Poca tropa pa. sostener el orden.

Vuelve hacer su renuncia de la prefecta. por la dificultad ql. encuentra en mantener su autoridad contra personas del pais ql. desconozen la de el y del gobr.; y porql. ve imposible un mejor estado de cosas mientras dure la discordia entre Pico y Castro.

Dice ql. ademas amenazan los estrangeros y ql. Castro no tiene mas ql. 20 hombres armados - y ql. el ultimo esperaba ql. el, Ml. Castro, pusiése el districto á su disposicn., para expeler los estrangs. pero ql. desconfiaba de su buen tino, el de José Castro, - y pide consejo del gobr. Vuelve á pedir ql. se venga á Monterrey.

pp. 395-6.

+ 1846. Marzo 4. Monterrey.

Manuel Castro al gobr. Pio Pico.

Repite su renuncia, por poco sueldo y las causas ya espresadas.

pp. 397-8.

+ 1846. Marzo 7. San Luis.

José de Jesus Pico al gobr. Pico (su primo)

Fincas de Sn. Luis.

Se queja amargamte. del alcalde de 45, Joaqn. Estrada y dice ql. ahora se recibió de las fincas de Sn. Luis por entrega qe. hizo á el el juez 2o Victor Linares.

p.p. 399-400.

+ 1846. Marzo 9. Angs.

Gobr. Pico al consul francez Luis Gasquet.

sobre una dificultad entre el francez Mr. H. Cambuston y el prefo. Castro.

Propone ql. se arregle amistosamte., retando el, Pico al prefo. pr. su inesperco. - y el consul á H. Cambuston pr. su genio arrebatado. Protesta de su amistad al consul- etc. -

p. 401-4.

+ 1846. Marzo 10. Sta Barbª.

Bernardo Ruiz al gobr. Don Pío Pico. Estilo partic.r

..."esta es en contestacn de la suya en donde me dice lo ql he de hacer, pero no entro por ahi - dime de otra cosa y te haré aprecio, ya sabes ql no soy sinvergüenza ni hipócrita como tu - por bien hago cualqr. sacrificio, pr. mal nada...

p. 405.

+ 1846. Marzo 11. Sn Buenavª.

Narciso Botello á gobr. Pico.

Asunto particular. - sin importancia.

p. 406-7.

+ 1846. Marzo 14. Sta Barbª.

Juan Wilson al gobr. Pico (su primo). Terrenos

Pide se le concede un terreno valdio en el "Choro" y ql se despachen unos papeles de Timoteo Murphy y Jim Black.

p. 408.

+ 1846. Marzo 23. San Tomas

Fray Tomas Mancilla al gobr. Pico. - Estado inseguro y inmoral del Norte de Calª.

Se queja del estado malo del norte "Los jueces como los vecinos se creen soberanos, sin dependencia de nadie, cometiendo prevaricatos y crimenes ql. no es posible esplicar." Dice ql. no se le atiende en nada y que esta "viviendo en un pueblo inmoral y de pesimas costumbres, sin ql. la persona o intereses puedan ser respetadas; la juventud estraviada, los indios rebelados, multitud de vagos, germen destructor de la sociedad, y el criminal disimulo de estas autoridades tiene en gran manera, perdida esta desgraciada frontera. El robo es la base principal en ql. abundan estos llamados pueblos - la justicia ... es lo ql. es mas perdida ... se cometen arbitrariedades cada dia y aun muertes alevosas sin ql. se sepa ql. los jueces tomen la menor medida en tan lamentables desgracias". Se queja ql. el juez Ignacio Arce no quiere darle la posesion ql. debia conforme los titulos de la Iglesia. Dice ql. la parroquia ha sido muy estrechada pr. los vecinos. Pide ql. el gobr. intervenga en todo. -

p. 409 - 11.

+ 1846. Abril 2. Sta Barba.
Anastº Carrillo al gobr. Pico. Renuncia.

Pide se le exonere del empleo de subprefº - por enfermedad, incompetencia y los graves sucesos en el pais.

pp. 412-4.

+ 1846. Abril 4. Sn Diego
Tomas Pico á Pio Pico.

Sin importancia —

p. 415.

+ 1846. Abril 15. Angs.
Nicolas Hermosillo al gobr.

Sin importancia.

p. 416.

+ 1846. Abril 10. Monterrey

Juan B. Alvarado al gobr. Pico

Sin importancia

p. 417.

+ 1846. Abril 12. Monterrey

Frco Arce á Pio Pico. Fincas de misiones.

Pide una finca de la mision de Sta. Clara, y dice qe la comision de avaluo de las misiones informó favorablemte.

p. 418.

o 1846. Abril 14. Monterrey

José Castro á Pio Pico. Reconciliacion?

La grata de Vd. fha 9 del p. pdo Marzo, me fué entregado pr. Dn Frco de la Guerra; en ella vi y reconocí la pureza de interes. qe le animan y de la qe jamás he dudado; lo qe le hubiera probado iendo inmediatte. a verle en el punto qe me cita; pero cuando Vd. escribió esa carta, aun no acon-

tocia el escandaloso hecho del cerro del gavilan, q. no lo refiero.... — y estoy seguro q. ahora no debe V. esperar ni tampoco me invitará á q. abandonase estos puntos en las criticas circunst.s en q. no solo mi presencia, sino aun la de V.d es absolutam.te necesaria aqui. Asi es q. anhelamos porq. venga V.d La espresion misma de su citada es la q. me hace esperar q. tendremos el gusto de verle pronto reunido á nosotros, p.a tomar las medidas q. son ecsigentes p.a la seguridad de los pueblos, sobre los cuales debemos velar....

p.p. 420-1

+ 1846. Abril 15. Monterey
Mariano Soberanes á Pio Pico.

Sobre pago de pesos.

p. 422.

+ 1846. Abril 2. Sta Ines.
Joaquin Carillo á Pio Pico (su tio.

Sin importancia. p. 423.

+ 1846. Marzo 1º. Monterrey.

Jn. B. Alvarado á Pio Pico. Viaje como diputado á Mejico. Viatico —

Dice ql. esta pronto á ir á Mejº. como deputado y ql. solo aguarda los recursos necesarios. Supone ql. de la aduana se pueden facilmte. sacar los 4000 pesos de viatico. Espera ql. sera su ultº. servicio al pais, por ser enfermo.

p. p. 424-5

+ 1846. Abril 30. Sta Barbª.

José de la Guerra y Noriega al gobr. Pico. Congratulaciones á su nombramto. á gobr.

Dice ql. "titubea entre el pesame y el parabien, por las circunstª. espinosas del pais — y concluye: "Cuando el Sr. Dios nuestro coloca en destinos de cualqr. clase á sus criaturas, les prodiga con munificª. los auxilios pª. su desempeño — y esta verdad debe animarte persuadido ql. poniendo de tu parte los medios convenientes, su Majestad guiará tus disposª. segun los inescrutables juicios de su providencia.

p. 426.

+ 1846. Mayo 1º. Sta Barbª.

Antº Carrillo á Pio Pico. Muerte del obispo.

Da parte haber muerto el obispo anoche; qe supone qe los honores de entierro deben ser de Gran Mariscal - y qe todo el pueblo está advertido á concurrir al funeral - y qe cada 1/4 de hora se tira un cañonaso. etc - "Nos ha quitado la divª provid.ª á un grande hombre y una alma justa"!

p. 427.

+ 1846. (Sn Carlos) Mayo 29.

Narciso Botello á Pio Pico

Sin importancia

p. 428.

+ 1846. Junio 16. Sta Barbª

Anastº Carrillo y - Frcº de la Guerra al gobr.

Protesta contra bando de Castro. Buque de guerra inglez. -

Hablando del bando qe José Castro emitió contra el del

gobr. Pico, (de Mayo 13) en cual Castro amenaza con estado de sitio y ley marcial etc. — dicen qe. el gobr. no debe pasar adelante (pa. el Norte), y si, contestar de acuerdo con la asamblea en los terminos qe. convengan etc. — Dice qe llegó á Monterey de las islas Sandwich, la corveta de guerra inglesa (Sannon? Shannon?)

Sp. p. 429-430.

o 1846. Junio 17. Sta. Clara.

José Castro al gobr. Pico. Carta ofreciendo reconciliacion y union.

Mi estimado amigo. Llegado es el tiempo qe. ambos debemos prescindir de resentimtos. personales, epoca de concluir todas nuestras diferencs.; — los agentes de los E. U. en este depto. han movido ya los aventureros, apoderandose estos de la fertil y deliciosa frontera del Norte, haciendo prisionero al comdte. militar de aquel punto.

La union, la confraternidad de los habitantes todos del Depto. debe ser nuestra divisa. V. y yo dandonos un estrecho abrazo por tales principios daremos un ejemplo de patriotismo el qe. espera pronto en medio de los peligros su amigo y servidor Q. B. S. M.

Sp. 431.

+1846. Junio 19. Sta Barba.
Anastº Carrillo al gobr. Pico.

Sin importancia.
p. 432-3.

+1846. Junio 21. Angs.
Frco Figueroa al gobr. Pico. (Sobre estrangs?)

Hablando de los enemigos del depto. dice: "El encino solo produce bellotas - por consigte es una cosa regular la conducta de esos malos maromeros y peores comicos, q representan en un dia diferentes papeles segun conviene á sus miras infames, siendo incapazes de gratitud ni buena fe.
p. 434.

+1846. Junio 22. Sn Gabriel
Manuel d'Oliveira á A. Stearns

Dice q los cañones de Sn Gabriel son inservibles. —
p. 436.

+1846. Junio 22. Sta Barbª

Frᶜᵒ de la Guerra á gobʳ. Pico. Renuncia ir á la capital. Medicos, su escasez.

Dice qᵉ pr enfermo no puede asistir á la asamblea - y se queja de la falta de facultativos buenos en el Depᵗᵒ - dice qᵉ se está curando con el medico del buque de guerra (ingles). Protesta su patriotismo y por eso se refiere á servicios ya prestados.

p.p. 438-440.

+1846. Junio 27. San Luis Obº.

José Mª Flores al gobʳ. Pico. Defensa del pais.

Dice qᵉ remite correspondª atrazada de Castro, José, - á el - con sus proclamas etc á los habitantes en consecuencia de la invasión de Sonoma. Dice qᵉ el grito general es " Guerra eterna á los usurpadores." - Lo incita á la defensa del pais.

p.p. 441-2

+ 1846. Junio 30. Angs.

Narciso Botello á gobr. Pico, Sta Barba.

Da aviso de ql la junta se decidió no ir á Sta. Barba como lo deseó el gobr. - da por razon ql sabe qe el Pico, ya se marchó al Norte - y dice ql la junta seguirá deliberando en los Angs.

p.p. 443-4.

+ 1846. Julio 10. Sta Barba.

José de la Guerra y Noriega á A. Stearns.

Goleta nacl. Juanita. Guarda conductor. Pide qe como subprefto lo proteja en sus funciones al guarda.

Da parte ql el sobrecargo de la "Juanita" puso en tierra maliciosamte y con fuerza al guarda conductor ql se habia puesto abordo de ella en el muelle de Sta Barba. y despues se hizo luego á la vela.

"El violar de esta manera ... las leyes establecidas, solo valido de la ninguna oposicn. por falta de auxilio, es un crimen atroz - por lo mismo mando á esa subprefa. á falta de receptoría en ese puerto pa. ql imponga é V. de lo ocurrido."

Delega á Ign°. Coronel sus facult[illegible] ... ql en

+ 1846. Junio 30. Angs.

Narciso Botello á gobr. Pico, Sta Barba.

Da aviso de ql la junta se decidió no ir á Sta. Barba. como lo deseó el gobr. - da por razon ql sabe ql el Pico, ya se marchó al Norte - y dice ql la junta seguirá deliberando en los Angs.

p.p. 443-4.

+ 1846. Julio 10. Sta Barba.

José de la Guerra y Noriega á A. Stearns.

Goleta nacl. Juanita. Guarda conductor. Pide ql como subprefo. lo proteja en sus funciones al guarda.

Da parte ql el sobrecargo de la "Juanita" puso en tierra maliciosamte. y con fuerza al guarda conductor ql se habia puesto abordo de ella en el puerto de Sta Barba. y despues se hizo luego á la vela.

"El violar de esta manera ... las leyes establecidas, solo valido de la ninguna oposicn. por falta de auxilio, es un crimen atroz - por lo mismo mando á esa subprefa. á falta de receptoria en ese puerto pa. ql imponga á V. de lo ocurrido."

Delega á Ygno. Coronel sus facultades - para ql en

el puerto de Sn. Pedro impida el contrabando por la "Juanita" - y lo recomienda á la protecc.n del subpref.o esperando que se la presta con energia p.a impedir el disfraude de la Hac.a nac.l.

p. p. 445-7.

+ 1846. ~~Ang~~ Julio 13. Angs.

Sgno. Coronel á Stearns

Pide instrucc.s relativo á desembarge de efectos de la "Juanita".

p. p. 448-450.

+ 1846. Julio 14. Angs.

Luis Jordan, juez 1o, y Julian Chavez juez 2o al subprefecto Stearns

Dan parte q.e han tomado medidas p.a la seguridad publica, conforme se mandó.

p. 451.

+ 1846. Julio 18. Angs.
Ygnº Coronel, subreceptor de Sn Pedro á Abel Stearns.

Dice qe remite documentos relativos á toma de Monterrey.

p. 452.

+ 1846. Julio 17. Juzgado de Paz de Sn Juan de Arguello Juan Forster. Auxiliares.

Manda lista de 13 auxiliares qe van bajo mando del ciudadano Francº Alvarado.

p.p. 453-4

+ 1846. Julio 20. San Victe.
José Ygnº Arce - juez 1º de frontª de B.ª Calª. al subprefº. de San Diego José Ramon Argüello.

Dice qe no hay mas qe veinte y tantos hombres utiles pa. la defensa del pais en su distrº.

p.p. 455-6.

+1846. Julio 22. San Jn. de Argüello
Juan Forster (á Stearns)

Sobre auxiliares - pa. servicio militar, pa. correos y vigias. Hará lo posible etc. —
p.p. 457-8.

+1846. Julio 22. Angs.
Leonardo Cota - Julian Chavez - á Stearns.

Avisan public.n del decreto de Marzo 13 ultmo.
p. 459.

+1846. Julio 23. Sn. Fernando
Juan Manso á Stearns.

Avisa qe. hay una fuerza armada cerca del rancho de Camulos.
p. 460.

Departmental State papers

Tom. 8.º

1845—1846.

A. Piña 12

+ 1845. = Mayo 1º = Los Angeles.
(No dice quien lo dirije) á Tesorero de rentas Departamentales.

Que como la Comandancia gral. del Departamento no ha arreglado modo de proveer á la tropa permanente que guarnece el punto, de lo necesario para su subsistencia, se hace forsoso la ancilie con cargo á la Tesoreria de Monterrey.

fr. 1.

+ 1845 = Junio 10 = Angeles.
Henrique Melum á Guillermo Howard

Que aprobecha el ofrecimiento que aquel le hizo de prestarle $ 4.000 y ahora le recuerda, pidiendoselos para salvar los compromisos del Gobº

fr. 2.

+ 1845 = Julio 11 = Angeles
José de la Guerra y Noriega (no dice á quien) Sobre mandar una division á Californias.

Que arribó el Bergantin Soledad" al Puerto de

Sn Pedro con comunicaciones del Ministro de relaciones, refiriendo acontecimientos políticos del país. Que el Supmo. Gobo. manifiesta en ellas las mejores intenciones, por el bien de los departamentos y en particular por el de Californias: que desea que la asamblea departamental presente las iniciativas de ley que crea convenientes al bien comun: Que desea que la misma asamblea haga el nombramiento de Presidente con arreglo á la facultad que le concede la carta nacional y por último que mandará al Territorio una division compuesta de oficiales y soldados subordinados con un buen Gefe que no oprima al Ciudo. pacífico, y sostenga las autoridades departamentales, defendiendo al país de cualquiera agresion extrangera.

pp. 5–7.

+ 1845. = Junio 26 = Angeles
(No dice quien) á Dn. Juan B. Alvarado

Que tiene antecedente que los C.C. José Sepúlveda y Juan Abila adeudan al Gobo. 100 reses cada uno; pero que no ha querido mover nada sobre el particular hasta que no tener informe, el que suplica se le dé á la mayor brevedad.

p. 3.

+ 1845.— Junio 25 — Angeles.
(Sin firma, se cree Pio Pico) á José Castro.— Sobre eleccion de alcaldes

Que despacha correo con órden á Escobar para que haga nuevas elecciones de alcaldes que deben formar Ayuntamiento, porque sabe que los nombrados no funcionan: que lo espera para tratar asuntos de interes respecto al pais.
p. 4.

+ 1845.— Julio 12 — Angeles
Pio Pico á José Sepúlveda y Avila.

Que en vista de su aptitud y honradez lo nombra Sub-Prefecto del Distrito de Monterey.
p. 8-9.

o 1845.— Julio 28 — Monterey
(Sin firma, se cree Pio Pico) a Administrador de la aduana marítima de Monterey. Acompañando circular &a

Adjunta acompaño á Ud. copia certificada de la circular del E. S. Ministro de Hacienda del 18 de Marzo del corriente año

que contiene las provenciones Supremas á que deben arreglarse en sus operaciones las oficinas qᵉ manijen caudales de la hacienda públi-ca.

Ygualmente remito á Ud la distribucion que dió este Gobierno á las cantidades que causaron los derechos de la Barca "Bajío" y Bergantin "Primavera" para que se sirva dar-le el giro que corresponda.

p. 9.

(este documento está tachado).

\+ Documento donde constta que el Gober-nador del Departamento confirió el empleo de Prefecto del Distrito de Monterrey á Dⁿ David Spence.

p. 9.

o 1845.= Julio 28. = Angeles.
(Sin firma, se cree Pio Pico.) á José Abrego = Sobre tran-saccion con Castro respecto á rentas del Departamento.

Mi apresiable amigo por mi comu-nicacion oficial de hoy se impondrá Ud y creo

qe Con Satisfaccion, de la transaccion que he tenido con el Sr Castro sobre las rentas del departamento, que se reducen á las qe produce la aduana de Montry; transaccion que corta de raiz las diferencias que pudiéramos tener sobre un punto tan interesante y de suma importáncia á la administracion pública del pais, á la clase militar y á los empleados que sacrifican el tiempo y sus trabajos en inteligencia y bien del Departamento. Yo infiero que ningun incidente podrá entorpeser el arreglo qe hemos adoptado y debemos comensar para obviar disgustos que refluirian en Contra de la tranquilidad pública que cuidará siempre de conservar sin omitir sacrificios. Ygualmente verá V que la providencia para que se paguen de preferencia los débitos pendientes contraidos por nosotros y por el general Micheltorena, restablecerá la confianza del comercio en nuestra buena fé, delicadeza y justicia y reabrirá las puertas para cubrir nuestras urgentes atenciones, llegado el caso de vernos otra vez en la necesidad.

Y creo que Ud por su parte contribuirá eficazmente al logro de estos bienes y que consultándome confidencialmente si así le gusta hacer ó de oficio todo embaraso que se le presente, lograrémos con la armonia afianzar mas y mas el mayor arreglo posible en el ramo de hacienda

que es la llave de la prosperidad en todos los paises cultos.

Ligado Ud. á la suerte de este pais por lazos respetables, confio en que secundará las miras del Gobierno que á pesar de mi insuficiencia desempeño, miras todas que tienden al bien general de Californias y que con ansias vehementes deseo hacer efectivas.

p. 10-11.

+ 1845. = Julio 29. = Monterey
(Sin firma de once capitanes de buques) á Pio Pico.

Pidiendo se les quite el gravámen de pagar + 600 pesos anuales que para beneficio de obras públicas se les impuso á los buques del tráfico de la costa.

p. p. 12-13

+ 1845 = Julio 29. = Angeles.
Srio. de Gobº á Encargado de justicia de Sn. Juan Capistrano

Que notifique órden del gobernador á Ciudº.

Emigdio ~~Berguía~~ (Bujan?), se presente ante el Sr. Gobernador, y caso que no obedesca dha orden lo conduzca con escolta necesaria.

p. 13.

\+ 1845. = Agosto 1.º = Angeles
(Sin firma, se cree Pio Pico) á Ministro de relaciones, D. Luis G. Cuevas.

Que asamblea del Departamento ha sufragado por el Sr. Gral de division Dn José Joaquin de **Herrera**, para presidente de la República.

p. p. 14 - 15.

\+ 1845 = Agosto 19. = Angeles
(Sin firma) á José Antonio Carrillo

Que no puede satisfaser pago de 35 cabezas de ganado mayor; por que no le es lícito disponer de los fondos de las misiones si no es para el objeto que ha determinado la asamblea Departamental.

p. p. 16 - 17.

+ 1845. = Agosto 22 = Angeles
Gob.r de Californias á Tesorero Departamental

Que pague $ 200 á Luis Vignes que este ha prestado para indemnizar perjuicios á José Ruiz, causados por tropa de la Division de Gral. Manuel Micheltorena.

p. 18.

✓ 1845. = Agosto 27. = Angeles
Gob.r Pico

Proclama.
p.p. 20–23. (Vease Vall. Docs.)

+ (no tiene fecha, ni dice el lugar)
Gob.o de Californias (sin direccion, se cree Presidente de la República)

Que la asamblea acordó que en virtud de saberse q.e la Comandancia Gral del Departamento dispuso mandar en comision acerca del Supmo. Gob.o á D. Jose M. Castañares sin conocerse el objeto, suplica á Presidente de la República no atienda á dha comision en asuntos que to–

quen á Gobᵒ Civil.
p.p. 24 – 25.

+ 1845. = Agosto 30 = Angeles
(sin firma) á Manuel Castro

Felicitándolo pʳ. haber tomado posesion de Prefectura, recomendándole su buen desempeño.
p.p. 26 – 29.

+ 1845. = Septiembre 5. = Angeles.
(sin firma) J. B. Hull.

Asuntos particulares
p.p. 30 – 31.

+ 1845. = Septiembre 18. = Angeles
(sin firma) á Diego Scott.

Que recibió expediente relativo á señal con que debe distinguirse ganado mayor de su pertenencia.
p. 32.

+ 1845.= Octubre 10 — Angeles
Srio. de Gobno. á Receptor del Puerto de Sn. Diego

Que buques extrangeros deben pagar por derechos de anclaje $ 10., y que por efectos qe. no estén especificados en el arancel cobre lo qe. le dicte su buena fé.

p. p. 32–34.

(este documento está tachado)

+ 1845. = Octubre 10 — Angeles
(Sin firma) á Enrique Fitch

Que los buques balleneros pueden vender pa. cubrir la necesidad de víveres y que se les trate con consideracion pa. qe. atraigan á los demás al Puerto de San Diego.

p. 35.

+ 1845 = Septiembre 18 = Angeles.
(Sin firma) á José Castro Sobre suspencion de pagos.-
-introduccion de extrangeros - la tropa desconose á Carrillo &a

Que recibió copia de comunicacion que se pasó á Tesoreria Departamental para que suspenda pago de deudas causadas por el Gral. (Michel Torena) en últimos acontesimientos: que queda impuesto de aviso dado por Sutter sobre introduccion de extranjeros que hay por el Sacramento; y sobre este particular ha dado órdenes á Prefecto de aquel Distrito para impedir dha introduccion y la de 1,000 familias que se esperan del oregon: que él no puede ir á los puntos del Norte á evitar esto por tener que instalar colegio electoral pa proceder á eleccion de Senadores: que por su comunicacion del dia anterior se impondrá que la tropa ha desconocido la autoridad de Dn Antonio Carrillo pero qe la tranquilidad se conserva inalterable y desea que regrese dicho Sr Castro, cuanto antes: qe no conviene se ordene que Dn José A. Carrillo se encargue de la Comandancia Pral, porque ésta medida despertaria en la tropa mala voluntad que se le tiene: que no dé lugar á que se diga qe no se saben gobernar, estando los prales destinos en manos de hijos de California.

pp. 36-41.

1845 = Julio 31. Monterey.
Septiembre 24 = Angeles.

Tomas V. Larkin á Pio Pico sobre que adjunta una carta relativa á asuntos de indios de Oregon.

Consulado de los Estados-Unidos = Monterey Julio 31-1845 — Sr. — Adjunta recibirá Ud una carta del Sr White, sub-agente de asuntos de indios en el Oregon, dirijida á Ud: igualmente copia de su comunicacion al ministerio de Washington. Esta copia sirvase Ud devolverme por D. G. D. M. Howard. Tambien le remito copia de mi carta de ayer dirijida al Sr White. No se que será el contenido de la carta del Sr White á Ud; pero supongo ha de ser relativa al asunto de un capitan indio del Oregon por un natural de los Estados Unidos y quien creo es ahora Ciudadano por naturalizacion de Méjico, habiendo succedido en el establecimiento del Capitan Sutter en 1844. por ahi. — Dando lectura á este papel verá Ud. la importancia de obrar con actividad en el asunto = Mi carta al Sr White espero llegará á sus manos en un mes con tal de que no haya dado á la vela de San Francisco la fragata Ynglesa "America" — Si es que supliquen su cooperacion en el asunto, puede V. pedir á esta oficina algunas informes sobre la materia = Soy de Ud respetuoso. (copia-tradiccion hecha en Los Ang.s Set. 24.)
p.p. 42-43.

+ Documento donde consta que un Sr. Alvarado (Juan B.) ha sido electo Diputado al congreso Gral. por el Territorio. No se menciona fecha ni lugar)

p. 44.

+ 1845. = Octubre 9. = Angeles
Srio. de Gobo. á Prefecto de Distrito de Monterrey

Que con nota oficial de 12 del ppdo. del mismo año recibió copias de actas de elecciones en cabecera de aquel Partido; así como tambien las de Sn. Franco., en las que no han concurrido á colegio electoral. — (Este documento está tachado)

p. 45.

+ 1845. — Octubre 17 = Angeles
(Sin firma) á Anastacio Carrillo.

Que habiendo determinado el Comandante militar disolver la fuerza permanente por haber desconosido la autoridad de los oficiales, la ciudad se verá precisada á establecer fuerza auciliar pa. seguridad de presos.

p. 46.

+ 1845. = Octubre 11 = Angeles.
(Sin firma) á Juan B. Alvarado. Sobre no haber podido entregar la aduana á Guerra &.ª

Que recibió con mucho atraso su carta en que le dice no haber podido entregar la aduana Marítima al Contador Pablo de la Guerra por necesitar nuevas órdenes para acreditar pagos hechos á los Sres Paty y Millm con un 23 % de aumento; que dichas órdenes se las remite en adjunto pliego, esperando q.e ya no haya dificultad p.a q.e se verifique dicha entrega. En seguida lo felicita p.r haber salido electo Diputado al Congreso de la Union.

p.p. 47–48.

+ 1845. = Septiembre 25. = Angeles.
Srio. de Gob.o á Receptor del Pt.o de S.n Diego. Sobre cobro de derechos á buques balleneros.

Que impuesto el Gob.r de nota en que consulta método que debe guardar en cobro de derechos á fragata Francesa "Espadon" que arribó al Pt.o: que el gobierno ha determinado cobre á dha fragata el 30 % sobre sus ventas

y el derecho de anclaje establecido, sirviéndose dar cuenta de los fondos q^e de dichos fondos excistan en la receptoria de su cargo

(Este documento está tachado)

fs. fs. 49-50.

+ 1845. = Octubre 13 = Angeles

(Sin firma) á José Castro sobre pronunciamiento de tropa desconociendo á Carrillo

Que siente fuerte impresion que ha causado en su ánimo procedimiento de tropa desconociendo á Carrillo por lo q^e éste se vió obligado á disolverla: que (Castro) le indica q^e hallándose con órdenes, forme milicias que crea convenientes p^a guardar el punto: que jamas ha sido su objeto suscitar controversias; pues su intencion ha sido hacerle observaciones sobre este punto de tanto interes y buscar el bien gral: q^e jamas ha sido incumbencia de la Comandancia Gral. organizar Cuerpos auxiliares. q^e por lo que le dice en oficio de 3. Sbre. pp^do ve que no puede desaforar á oficiales auxiliares q^e tienen empleos en la Comandancia Gral., apoyado en órden Sup^r de Julio, de la q^e se le acompañó

copia, en la que el Gobº Supᵐᵒ le encarga ponga en estado de defensa las poblaciones: qᵉ opina decididamente se establescan en todo su rigor las leyes qᵉ prohiben conceder el fuero militar á cuantos no lo hayan ganado sirviendo verdaderamente á la nacion: qᵉ en los pueblos donde existen porcion de individuos separados y fuera de la ley es inconcuso que no puede haber órden oficial: qᵉ tiene la satisfacion de haber hecho lo qᵉ era de de su deber, sin esperar para esto llegada del nuevo Gefe, deseando qᵉ éste lo encontrase en órden.

Fs. fs. 51–54.

1845.— Octubre 13 = Angeles

(sin firma) á José Castro. Sobre desaforo de oficiales y otras cuestiones de política.

Que por oficio 30 de Sbre ppᵈᵒ ve que no quiere desaforar á oficiales auxiliares empleados en la Comandancia Gral, apoyado en órden suprema de Julio último de la que se le acompañó copia en la qᵉ el gobᵒ encarga se pongan en estado de defensa las poblaciones del Departamento: Que omite en obvio de dar lugar á todo lo que parezca cuestion entre ámbos: Que no cree qᵉ

sea de opinion que el nuevo Gefe gl. está próxi-
mo á llegar sea el que arregle el órden político
y militar del Departamento, cuando á ambos les to-
cá la gloria de hacerlo uniéndose para conseguir tan
laudable objéto: que si no lo hacen así, ¿con qué
derecho serán acreedores á la gratitud de los Californios
: que ¿quienes han de querer ser gobernados por sus
paisanos cuando, ocupando estos los primeros destinos,
han palpado que estos no sostienen mas que partidos
con perjuicio del bien comun, y finalmente cuan
do observan que no atienden al cumplimiento de
las leyes ni protejen las propiedades amagadas
por los indios? que de esta manera nunca merece-
ran bien de los pueblos que gobiernan: que ya
ql. dieron un paso glorioso contra la tiranía
de un Gefe que abusaba del poder, es indispen
sable que las primeras autoridades caminen de
acuerdo para afianzar el órden que tienen enco-
mendado á su cuidado.

p.p. 55.-61.

1845.= Octubre 2= Angeles

Pio Pico á José Castro.= Sobre aprehencion de Carrillo y cómplices y otros asuntos de política.

Mi destinguido amigo— De oficio co-

munico á Ud. la sorpresa en que cayó la comision que despaché á Ud. el 18 del ppdo. para que le entregara la correspondencia del Gob.º Este hecho me ha sido muy sensible; pues en él se revelan todos los derechos del hombre y á mas se ultraja de una manera atroz la dignidad de la autoridad principal del Departamento. D.ⁿ José Carillo que creí hubiera agradecido la moderacion y consideracion con que lo traté despues del acontecimiento de la madrugada del 16, qué él que acompañado de otros se atrevió á cometer un hecho, ó mas bien un crimen que si quedara impune nos causaría males que no es fácil preveer. Las faltas que cometen los ciudadanos pueden tolerarse mas ó ménos segun sus consecuencias; pero la cometida en esta vez por Carillo es ~~[illegible]~~ trascendental, atentatoria á la seguridad individual, á lo respetable y sagrado de las relaciones sin las cuales la sociedad dejaria de exitir. - Á Ud., amigo mio, le toca ahora dar una prueba auténtica de los buenos sentimientos que lo animan y diferentes veces me ha manifestado en nuestras conferencias privadas; y para ello tenga Ud. la bondad de recordar en su memoria lo que dijo al Capitan Noriega en Santa Bárbara y á mí en esta Ciudad manifestándome que los oficiales de su crea-

cion que faltasen á sus deberes fuesen en el acto puestos á disposicion de los jueces pª. ser corregidos; acuérdese Ud también de aquella lista de los Sres. oficiales que me hizo de su puño y letra con la calificacion de sus circunstancias personales, y que aún conservo en mi poder como un documento que acredita el buen juicio con que sabe apreciar á cada cual segun sus afecciones, y entónces no permitirá Ud. que unos hombres como los que figuran en la escena habida en las inmediaciones de San Luis Obispo se burlen de nosotros, á vista y sabiendas de todos los habitantes del Departamento, que en el dia gobernamos Ud y yo. Sí, mi amigo: es necesario que unidos en sentimientos démos á entender que somos capaces para guiar y desempeñar los destinos que ocupamos; que acreditemos que si nos animan los deseos de vernos gobernados por nuestros paisanos los Californios, nos apoyamos en la experiencia del manejo nuestro y del de los que afuera vienen á regir los destinos del pais. Sí, repito, es necesario que cooperemos á conservar la tranquilidad, el órden, el respeto debido á las leyes la subordinacion á las autoridades; y unida la Comandancia Gral. que con placer veo en

 150

manos de un amigo de un Californio al gobierno de mi Código, no dude Ud. que lográremos que se diga: "los Californios son felices."
Yo mucho espero que Ud., haciendo uso de sus sanos sentimientos, no permita el abuso de que se ultrage la autoridad; y en consecuencia espero con razon que en el acto que reciba esta, dispondrá que José Carrillo y sus cómplices sean puestos á disposicion del Sr Prefecto de Monterrey para que esta autoridad los pase á los jueces de los pueblos á que corresponden en razon de vecindad.

No sé porqué tanto Carrillo como algunos otros tratan de ultrajarme, y á nadie hago el mas pequeño mal, á todos trato con el amor que me es dable y sirvo al que puedo, ¿será tal vez porque amo el órden, la felicidad, la gratitud, el engrandecimiento de mi país, la quietud, ver el arreglo en todos los ramos de la administracion pública?
Si al recibo de ésta aún no hubiese Ud tomado providencias con respecto á nombrar el Comandante militar de esta plaza y designar los oficiales que deben encargarse del mando de la compañía, suplico á Ud las dicte pª de esa manera conseguir el mejor arreglo en el servicio militar que aquí se hace.—Ha

hecho correr por aquí la especie Dr. José Antonio Carrillo de que yo habia desconocido á Ud como Comandante Gral, que es del Departamento, y como puede ser que haya llegado á sus noticias, me anticipo en decirle á Ud que es falso falsísimo, y que jamás ha estado en mi imaginacion semejante idea, antes al contrario estoy y estaré siempre en la mayor disposicion para sostener la autoridad que ejerce; de consiguiente no haga Ud aprecio de lo que le puedan decir y cuente Ud con la sinceridad con que le hablo.

pp. — 62-65.

+ 1845. — Octubre 21. — Angeles.
(Sin firma) á Manuel Crespo

Que se espera la llegada de la division que tanto se ha anunciado; pues debió salir de Acapulco el 20. al mando del Sr. Yniestra, y no ha llegado aun.

pp. 66-67.

+ 1845. = Noviembre 30 = Angeles.
Pio Pico á Eligio de Celis. Sobre destierro de Carrillo y Barela.

Que las desagradables desavenencias habidas en la Capital con motivo de conspiracion por el genio inquieto y turbulento de Carrillo y el clamor publico que pide castigo contra este asi como el deber de él como encargado de la tranquilidad del Departamento, lo obligan á despachar del pais á dicho Carrillo y complice Hilario Barela para Mazatlan: que pasó oficio á Capitan de su buque y que cree serán dociles á la voz de la razon como interesados en la tranquilidad del pais que habitan, y recibiran á bordo á los espresados Carrillo y Barela pª conducirlos á su destino.

p. p. 68 - 70.

+ 1845. = Diciembre 2 = Anges.
(Sin firma) á Anastasio Carrillo. Sobre dimision de empleo

Que tiene en su poder la carta que le em-

bió con Rodriguez de 2 del mismo mes y año referen-
te á la escuta que hace el Sr Camarillo
para que se le exonere del cargo de Juez
de paz y recomendacion que hace de Janpsin
para el mismo encargo: que de oficio comunica
lo que ha resuelto sobre este particular.

p. 71.

+ (No tiene fecha ni dice lugar)
(sin firma) á Alcalde 2º de Santa Barbara.

Que si no está en funciones el Juez de
paz del mismo punto le dé aviso: que encuen-
tra capaz al Sr. Janpsin pero que no lo cree
con los requisitos legales para funcionar en
dicho empleo; porque la carta de Ciudadano
mejicano que tiene no la encuentra valida por habersela dado
el Sr Alvarado en tiempo que no tenia facul-
tad este; pues era incumvencia del Presidente
de la República esta consecion: que queda
impuesto de resultado de comision y proclama
de Castro.

+ 1845. = Dbre. 29. = Angeles.
Pio Pico (no dice á quien.)

Que está enterado de representacion sobre quejas de varios vecinos: que dicho asunto se prosiga con actividad, á fin de que los q.e resulten culpables se les exija debida responsabilidad: que adjunta copia certificada para que la agregue al sumario.

p.p. 73-74.

+ (No dice fecha ni lugar)
Srio. de Gob.o (no dice á quien)

Dice, que por nota oficial de 21. del pp.o Junio ve que se ha puesto al frente de fuerza permánente y auxilar que se estaba disponiendo p.a campaña contra indios y reconocer puntos militares del Norte: que ha dejado administracion de Aduana Maritima de Monterrey á cargo de contador: que considerando incompatible su empleo de Administrador de la Aduana Maritima, puede el gobierno disponer lo mas prudente. Que en consecuencia queda exonerado

de dicho empleo de Admor. de Aduana de Monterey nombrandos en su lugar á Dn Pablo de la Guerra.

fs. fs. 75.-76.

" "

+ Documento donde consta que Guillermo Wolfskill demando á Manuel Vaca.

fs 78-79.

+ 1845. = Septiembre 12 de = Angeles.
Srio. de Gobo á Prefecto del Distrito de Monterrey.

Dice que el Ministro de relaciones pide informe á Gobo del Departamento de si el Sr Sutter es comprador del Presidio de Ross, si lo tiene ocupado y si ha satisfecho la cantidad qe en el primer caso debio pagar por él ó la Compañia Rusa que anteriormente lo poseia.

fs. fs. 80-81.

" "

\+ 1845 = Septiembre 12 — Angeles.
Srio. de Gobº á Prefecto de Monterey.

Dice que ministro de relaciones embia comunicacion pª publicidad, la que acompaña para este fin en Distrito de su cargo.

p. 82.

\+ 1845 = Nbre. 4 = Angeles.
(No dice quien) á Cesareo Lataillade.

Dice que deseando obsequiar sus deseos, remite adjuntos papeles del Sr. Suñol en que consta su proveido, á fin de que Prefecto de Monterey mande practicar reparticion de terreno del Valle de San José.

p. 83.

\+ 1845. = Septiembre 25. = Angeles.
Srio de Gobº á Prefecto de San Diego

Dice que comisionados del Spmo. Gobº José Mª Hijar y Andres Castillero, embian á Gobr. del

—Departamento una nota, la que el preincertá para qᵉ se le dé su llano, en dicho partido de San Diego.

p. 84.

+ 1845.—Octubre 3—Angeles.
(No dice quien) á R. P. Prefecto Fr. Narciso Durán
Reglamento de enagenacion de Misiones—Peticion de terreno &a.

Dice que acompaña copia de reglamento que ha formado para enagenacion y arrendamiento de las Misiones para que lo examine y caso que merezca su aprovacion lo publique y ejecute. Que Anastasio Carrillo pide un pedaso de tierra muy reducido, de las Sienequitas, que él desea se le conceda esta peticion, por haber sido un buen servidor del pais; pues que por ser un pequeno pedaso no perjudicará á los terrenos de los indios.

pp. 85–86.

+ 1845.—Octubre 3.—Angeles.
(No dice quien) á R. P. Prefecto Fr. Narciso Duran.
Dice que ha sentido saber que está

cuntado del manejo de la Mision, que en este concepto puede encargarla á persona de su confianza o proceder desde luego á su arrendamiento.

fp. 86.

\+ 1845. — Octubre 1º — Angeles.
Pio Pico

Hace saber que la asamblea en sesion de la fecha para resguardo de las partes de Joaquin Carrillo y José Mª Cobarrubias

fp. 87.

o 1845. — Sbre. 22. — Angeles.
Gobº del Departamento de Californias.

Este Gobº concede permiso á Guillermo Ples (Place?) natural de los Estados Unidos, para que contraiga matrimonio con Apolonia, Indígena de San Miguel.

fp. 87.

0 1845 = Sbre. 26 = Angeles.
Pio Pico. Resolucion

Siendo los deseos del Gobº Departamental que se eviten y corrijan los abusos y los crimenes conforme las leyes, vuelva la parte que representa al Puerto de Santa Barbara donde el Juez de 1ª instancia obrará con arreglo á aquellas y á sus atribuciones en el caso de que merezca ser corregida por su conducta. Hágase saber esta resolucion al Alcalde 1º de esta Capital para que quede entendido y la haga saber á Maria Luisa Gonzaga Ortega, y en seguida vuelva el expediente á este Gobº para que se archive.

f. 88.

+ Documento donde constta que Franᶜᵒ Lopez, Luis Jordan y Vicente Botello promueven expediente

f. 89.

+ Documento donde consta una causa criminal seguida contra Maria Luisa Gonzaga Ortega, dicho documento está tachado.

p. 90.

0 1845 — Sbre. 23 — Angeles.

— Asamblea Departamental sobre instalacion del Spor. Tral. de justicia.

En la sesion de ayer considerando ser de suma importancia la instalacion del Tribunal Superior de justicia de este Departamento acordó que ya que no se ha verificado con los ministros propietarios se instale por lo pronto con los ministros suplentes que esten nombrados por el gobº de la lista de los 12 individuos que por la asamblea se les pasó. Lo tendrá entendido el Sr Gobernador del Departamento pª su cumplimiento y demas fines. = Sala de sesiones de la H. asamblea de Californias.

p. 91.

(Este documento está tachado)

+ 1845. — Octubre 2.= Angeles.
(Sin firma) á Anastasio Carrillo.

Dice que se ha impuesto de los procederes de Dn José Carrillo y que es necesario, para cortar el mal, castigarlo severamente. Se manifiesta agradecido por el buen desempeño de aquel en su empleo, y concluye diciendo que Covarrubias lo impondrá del estado de cosas.

p. p. 91-92.

o 1845 = Junio 17 = Angeles.
Pio Pico Gobr interino del Departamento de las Californias á sus habitantes sabed: Que la H. Asamblea Departamental ha acordado lo siguiente.

" La Exma. Asamblea Departamental en acuerdo de hoy y en uso de la facultad que le concede el Artº 134 de las Bases Organicas de la nacion ha tenido á bien proponer al Supremo Gobº para gobernador del Departamento los Sres siguientes:

1º Exmo.

Sr Dn Pio Pico
2º Sr Dn Juan Bandini
3º S. D. Mariano G. Vallejo
4º S. D. José de la Guerra y Noriega
5º S. D. Antonio Maria Osio.

Lo tendrá entendido el Exmo. Sr Gobernador del Departamento para su publicacion y demas fines: Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea de Californias Junio 27. de 1845.—Pio Pico—Presidente—Juan Olvera—Srio.,,

Y para que llegue á noticia de todos y tengo su cumplimiento, mando se publique por bando en los pueblos del Departamento y se circule á quienes correspondas.—Dado en la Ciudad de los Angeles &ª.

p. 94.

+ 1845.= Julio 1º = Angeles.
Asamblea Departamental. (no dice á quien)

Dice que ha tenido por muy conveniente poner en conocimiento del Presidente de la Republica y por conducto del Ministro de Relaciones una comunicacion.

p. p. 95-96.

0 Sin fecha ni lugar

Sesion de la Asamblea Departamental de Californias

.... dente y el Sr. N. que la representacion que se hacia á la Asamblea con lo demas que á ella se adjunta no las consederan con fuerza; porque los documentos de ese asunto se habian visto en su mayoria y que no hallandose un fundamento mas solido en lo que se alegaba nuevamente no se admitiese la tal solicitud y se verificase la discucion del dictamen presentado á lo que se procedió poniendo á discucion en lo gral. y sin ella fué aprobado por la mayoria— Se dió primera lectura al dictamen de la comision especial para examinar el expediente del terreno del Tejon Se dio cuenta con una solicitud de varios individuos del Comercio de San Diego pidiendo el establesimiento de un Tribunal Mercantil. A la comision de arrego de Tribunales.

Una representacion del C. J. por sí y á nombre de su hermano A.A., pidiendo la aprobacion del terreno de Niguil que ocupan por titulo del Spor. Gobo. A la comision de terrenos valdios.

Se dió primera lectura al dictamen de

la Comision encargada del arreglo de tribunales en que presenta su proyecto en 12. Art.s p.a el Spor. de justicia y Jusgados de 1.a instancia. Acto continuo, no habiendo otra cosa con que darse cuenta atendiendo á lo acordado en Sesion anterior para que en la presente se han de formar elecciones para proponer al Supremo Gob.no segun lo dispone la facultad 17.a Art.o 134 de las Bases orgánicas, se puso que esta se selebrase por escrutinio secreto lo que se verificó en el acto mediante cédulas que se depositaron en una ánfora, resultando electo para la eleccion del primero las que á cada de una á una se les dió pública lectura en cecreto escrutinio en primer lugar con cuatro votos el E. S. D. Pio Pico contra uno que obtuvo D. Juan B. y otro D. José de la Guerra y Noriega, en segundo lugar con cinco votos el S.r Juan Bandini contra uno que obtuvo D.n Juan B. Alvarado.

En cuarto lugar con tres botos el Sr D. José de la Guerra y 2 uno que obtuvo D. Jose Antonio Carrillo y otro D.n Anasttacio Carrillo.

En quinto lugar á pluralidad absoluta con sus votos el Sr D. Ant.o M.a Osio.

Habiendose declarado quedar electas las personas que habian tenido la mayoria

de Sufragios.

Con lo que se concluyó la sesion y se acordó que se le comunique al Exmo. Gobr. para su publicacion y demas fines.

Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

fs. fs. 97-98.

1845. = Junio 30 = Angeles.
Sesion del dia de la fecha.

Aprobada la acta de la sesion anterior se dió lectura al dictamen de la Comision especial respecto al terreno del Tejón á discucion fue aprobada — Segunda lectura al dictamen de arreglo de Tribunales y concluida usando de la palabra el Sr Botello pidio que se difiriera su dictamen para la sesión inmediata y que retiraba su articulo que habla de Jueces inferiores por tener que arreglarse de otra manera mas conveniente la que fue tomada en consideracion por la corporacion.

Y se serro la sesion pública para entrar en secretá qe pidio el Sr Figueroa

fs. 99.

0 1845.=Julio 2. (Angeles.)
Sesion de la Asamblea.

Aprobada la acta de la anterior Sesion se dio lectura á pedimento del Sr Botello al art.º 9 del dictamen, que habia retirado la comision y el art.º 13. q.e aumentó y fue puesto á discucion en gral.

p 99.

0 1845= Julio 4. (Angeles)
Sesion de la Asamblea.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se le dió segunda lectura al dictamen, pertenecerá Simí al partido de Santa Barbara y por consiguiente será su limite la cuesta de Sta Susana – Se agrega al Art.º 7º fisico ó moral – Al art.º 12 lo mismo q.e el anterior.

p 99.

0 1845.= Julio 11.= Angeles

(Sin firma) á Gob.r del Departamento. Sobre elecciones

La Exma. Asamblea en atencion á la consulta que le hizo V.E. con fecha 10 del corriente relativa al modo de hacer las elecciones de representante al Congreso Gral. y para renovacion de vocales del H. Cuerpo pr. la qe. pide se le resuelva á la bevedad posible, con vista de los documentos acompañados por V.E. y demas qe. ha tenido presente. En sesion de este dia se le dirije á V.E. la consulta siguiente.

1.a Para evitar los inconvenientes que necesariamente deben resultar de llebar á efecto lo qe. dispone el Art.o 13. de la ley de 19. de Junio de 1843. se nombrarán los electores primeros pr. las poblaciones del Departamento segun el orden siguiente: Sonoma y su comprencion, dos, Sn. Franc.co y la contra Costa, 3. San José de Guadalupe, 5, Sn. Juan Bautista 1, Brancíforte, 1, Monterrey, 8, San Luis Obispo, 1: Santa Barbara, 8, Ciudad de los Angeles, 12: Sn. Juan Capistran, 1. San Diego 3, y Frontera de la Baja California, dos.

2.o Reu-

nidos los electores primeros en las cabeceras q.e expresa el Art.o 11. de la expresada ley de Junio de 1843. Se elegirá por cada fraccion que no pase de cinco electores, un elector secundario.

3.a Tanto en tales juntas como en las demas se observará todo lo q.e dispone la referida Ley de Junio 1843 á eccepcion de lo q.e se espresa en los dos Art.s precedentes entendiendose que esta Ciudad es la Capital del Departamento.

Fs. fs. 100-101.

o 1845.=Octubre 6=Angeles
Narciso Botello= Presidente=Antonio Coronel-Srio.

Votacion.

Vocales propietarios.

En primero y segundo escrutinio.

Ciudadanos.

Juan Bandini	— — — — 4 Vot.s	Ant.o M.a Osio 4. Votos.

Santiago Arguello.	4 Votos	José Abrego 4 Votos
Manuel Dias.	4. id.	Santiago Argüello 4 id.

Suplentes

Abel Stearns.	4 Votos	Joaquin Carrillo 4 Vot.
Anastasio Carrillo.	4 id.	Abel Stearns 4. id.
Santiago E. Arguello.	4 id.	Florencio Serrano 4 id.
Agustin Olvera.	4 id.	Jacinto Rodriguez 4 id.
Rafael Pinto.	4 id.	Ygº Palomeras 4 id.
Antº Mª Pico.	4 id.	Antº Coronel 3 id.
Joaquin Ortega	4 id.	Mariano G. Vallejo 4 id.

És copia de su original sacada pª qº quedase en el archivo de la Srta. de Gobº por haberse remitido la original con el testimonio de la acta respectiva, por referirse en ella.

fs. fs. 103.-104.

\+ 1845. = Marzo 15 = Monterrey

Marcelino Escobar á Tral. de justicia sobre renuncia.

Dice que no puede continuar en empleo de Juez 1º contl., esponiendo motivos de infraccion de leyes y falta de pagos, con tal motivo pide se

admita su renuncia hecha en 5 del mismo mes.
p.p. 106.-109.

+ 1845. = Abril 12. = Monterrey.
Juan Malarin á Gobr. Pio Pico. Sobre reos.

Dice que á la nota qe. se le dirige con fecha 27 del ppdo. y que recibió referente á ocurso qe. hace José Aranaz á Gobo. pidiendo justicia sobre reintegro de cantidad qe. le fué robada, contesta que ya tiene Tral. oida la queja del referido Arnaz desde Nbre. de año ppdo. en que le fué remitida pr. juzgado 1o de Capital causa qe. se formó en él á individuos de fuero comun complices en robo que se le hizo, y desde misma fecha se determinó castigo que merecieron, confirmada sentencia de 1a instancia con la de vista: que malhechores fueron soldados de Batallon qe. ya no existen en Departo. y como tales aforados debieron ser juzgados militarmente y Tral. no tuvo conocimto. de causa como la qe. se formó á individuos del fuero ordinario fue devuelta á Juzgado pa. qe. se diese cumplimiento á sentencia: qe. cree habrá

tenido su efecto en reos q.e se hallan en la Capital
como lo comensó á tener Martin Aragon que fué sen-
tenciado á dos años de servicio de hospital mer-
ced á ocurrencias politicas recientes q.e decertó de (esté)
su destino y se haya en la clase de sargento en la
compañia del punto y ha sido reclamado por
el Alcalde 1.o al Com.te militar y no se ha
logrado recibir contestacion como vera por
comunicacion que el mismo alcalde le pasa
y q.e inclusa acompaña.

pp. 110-112.

1845.=Junio 12=Monterey
Marcelino Escobar á Pio Pico. Sobre falta de
Juzgados, desórdenes cometidos por oficiales &a.

Habiendose oficiado á V. E. con
fecha 5 de Marzo pp.o solicitando mi renun-
cia del Juzgado de mi cargo fué precaviendo
ya lo que debia suceder, mas como tube la la
contestacion de S. E. fecha 12 del mismo Mar-
zo que por la Sria. me dirigio en que me dice
no puede exconerarme del encargo y que de nue-
vo me recomienda el desempeño de dicho, me vi
precisado á seguir funcionando, mas viendo to-

do lo que pasaba me fue presiso pedir una licencia al Sr Gral la que se me Concedió por un mes Con fecha 18 de Mayo en Cuyo tiempo entró á funcionar en esté juzgado el alcalde; lo primero qe. hizo fue abolir varias disposiciones que estaban dadas por escrito por esté Juzgado y una de ellas fue nombrar un Colectore de los fondos municipales á un estrangero y designándole el 20 %, quien ha cobrado en esté tiempo serca de $200 y no quiere reconocer ninguna deuda de las qe. el fondo tiene pues ni aun un cortó pico que se le debe á uno de los escribientés ha querido pagar, dicho Sr. Alcalde estúvo como diez dias y luego tuvo no se que accidente con unos oficiales de está guarnicion y como se quejó al Comandanté Gral. y esté no lo sostuvo le entregó la vara y se retiró á su Casa, y se que se retira de esté Pto. sin entregar á nadie su Juzgado ni actuar porción de Cosas qe. hay pendientés; pues ni siquiera se sirvio publicar los bandos qe. recibi de S. E. fha. 17, 18 y 21 de Abril y el de la H. Asamblea Departamental de la misma fecha de 21. Las Causas Criminales de los reos qe. quedaron y los reos me dijo qe el Sr. Comandante Gral. los habia dado libres por lo qe. estando yo usando yo usando de mi licencia en Cuyo periodo he visto

lo q.e ha sucedido. Me vi en la necesidad de oficiar-
le al Sr Com.te Gral con fecha 3 del corriente di-
ciendole q.e en vista de hayarse el Sup.r Tral di-
suelto y V.E. á larga distancia se sirviere nom-
brar aunque fuere interinamente dos jueces que
nos remplasaran, pues el Alcalde 2.o no queria ya
funcionar y yo viendo que no habia sostenimien-
to por la plaza no podia hacerlo aun cuando
cumpliese mi licencia y que el pueblo no po-
dia estar ni un momento sin jueces y que se sir-
viera decirme á quien entregaba el juzgado de
mi cargo; y con fecha 5 del mismo me contestó el
Sr Gral diciendome que no siendole de sus atribu-
ciones tomar dicha medida, q.e me dirijiese á
S.E. de quien esclucivamente dependia la reso-
lucion del asunto; por lo q.e en primera ocacion
doy conocimiento á S.E. de todo ello diciendo-
le q.e hace como cosa de un mes no se conose nin-
gun juez en este punto á pesar de haber hecho
una representacion al referido Sr Gral varios
de los vecinos y los mas de los extrangeros, sobre
que no habia juez ninguno y que tenian muchos a-
suntos pendientes, pues aunque el Sr Gral ha nom-
brado al Capt.n D.n José de la Torre que ad-
ministre justicia, muchos no lo quieren ovedecer
ni quieren ir con sus asuntos con él porque saben no
tiene el juzgado donde estan sus asuntos pendientes, y nun

lo q.e ha sucedido. Me vi en la necesidad de oficiarle al Sr Com.te Gral con fecha 3 del corriente diciendole q.e en vista de hayarse el Sup.r Tral disuelto y V.E. á larga distancia se sirviere nombrar aunque fuere interinamente dos jueces que nos remplatasaran; pues el Alcalde 2.o no queria ya funcionar y yo viendo que no habia sostenimiento por la plaza no podia hacerlo aun cuando cumpliese mi licencia y que el pueblo no podia estar ni un momento sin jueces y que se sirviera decirme á quien [illegible] el Juzgado de mi cargo; y con[illegible] no me contestó el Sr Gral dici[illegible] de sus atribuciones tomar[illegible] dirijiese á S.E. de quie[illegible] dia la resolucion del as[illegible] nera ocacion doy conocimien[illegible] do ello diciendole q.e hace como [illegible] mes no se conose ningun juez en este punto á pesar de haber hecho una representacion al referido Sr Gral varios de los vecinos y los mas de los extrangeros sobre que no habia juez ninguno y que tenian muchos asuntos pendientes, pues aunque el Sr Gral ha nombrado al Capt.n D.n José de la Torre que administre justicia, muchos no lo quieren ovedecer ni quieren ir con sus asuntos con él porque saben no tiene el juzgado donde estan sus asuntos pendientes, y nun

ca E. S. se ha visto esta poblacion en semejante de-
sorden como en esta fecha pues han quebrantado en
todo los bandos de policia y buen Gobierno y los
Sres Oficiales, salieron una noche en gallo maltra-
tando á varios de los Mejicanos tocandoles con estu-
pendos golpes sus puertas y ventanas y haciendo
pedasos los vidrios de ellas, los robos de ganado
se estan viendo con mucho aumento cada dia
y no se puede proceder á querellarse uno por que no
hay justicia, pues dicho Sr Gral me ha dicho
en lo verbal, no puede sostener á los jueces, sino
antes entorpese nuestra administracion pues se ve que
la unica casa que tenia la municipalidad en
qe estaba el Calaboso la quitó para guardia, y
cuando se ha puesto alli algun preso á los dos ó
tres dias lo ponen en libertad y no respetan á ingun
juez; pues habiendo fijado este juzgado algunos
avisos publicos y la copia de un bando de su
E. de 22 de Marzo relativo á derogar el bando
publicado por el Sr Gral. Michelltorena sobre
efectos extrangeros en los Pts de la República,
pues dicho bando y demas avisos al otro dia de
haberlos fijado fueron dos ó tres oficiales y rompie-
ron el lugar donde estaba mi firma y de este he-
cho tengo testigos por lo que ya verá V. E. si
podrá ningun Juez cumplir con los deberes de su
encargo no teniendo quien lo contenga, y seria nun-

acabar el decir todo lo que pasa tocante á la mala administracion de justicia siendo un ramo como lo es tan interesante en todas partes del Globo y solo me remito á darle el parte de lo que debo, pues todo esto no es solamente aqui sino por Sn Juan, Sn José, Santa Cruz y Sn Francisco pues los mas dias estoy recibiendo oficios y reclamos de todos estos puntos, pues siendo aqui el Juzgado de 1a Instancia creeo encontrar la fuente de la justicia y se encuentran q.e no hay jueces porque no hay quien los sostenga ni hay Tral. donde apelar no se por que causa, por lo que Ud. se servirá prover lo que halle por conveniente sobre todo lo espuesto, pues los juzgados quedan cerrados hasta tanto su Supr. resolucion.

p. p. 113–119.

+ 1845.—Julio 4—Angeles.
Franco Araisa á José Maria Cobarrubias sobre renuncia.

Dice que en contestacion á nota de la fecha relativa á saber la causa que lo obligó á separarse de cargo de juez 2o del Pto. de Monterrey, ase presente q.e habiendo prohibido diberciones de

noche sin licencia: qe no teniendo lugar su representacion como no tuvo el Juez de Sn Franco por igual causa sá quien golpearon é infirieron muchos insultos: que con tal motivo, siendo imposible sufrir el abuso de Oficiales de la guarnicion de Monterrey se vió obligado á renunciar y salir del lugar.

pp. 120–121.

\+ 1845 = Enero 22 = Ensenada.
Franco Javier Gastelum á Agustin Mancillas.

Dice qe el motivo de no haber entregado la bara y el archivo, ha sido qe Comandante de las fronteras Ygnacio Macedonio Gonzales se lo impidió, lo mismo qe no dar posecion del sitio de San Rafael.

pp. 123.–124.

\+ (Sin fecha ni lugar)
(sin firma ni direccion) sobre entrega de juzgado.

Dice que teniendo en su poder credencial que le remite Gefe político y Comandante Pral: de la

Peninsula, Fran.co Palacios Miranda, en que le previene reciba Juzgado pral. de las fronteras el que presentó á su tiempo á Fran.co Javier Gastelum, Juez de paz principal, quien le contestó entregaría el 1.o de Enero del pte. año; por lo qe se previno pa. reunir al vecindario y qe viendo qe dho Gastelum no daba providencias en este asunto, le recordó de nuevo diciendole se reuniera en Sn Vicente; á lo qe aquel le contestó qe no entregaba hasta recibir orden expresa.

fs. fs. 125-127.

+ 1845.= Octubre 3.= La Paz
Fran.co P. Miranda á Agustin Mancilla

Manifestandole que la Jefatura lo ha nombrado Juez de paz de las fronteras pa. el año entrante; que en consecuencia tome posecion de dicho empleo, prestando el juramento acostumbrado ante el Juez saliente.

fs. fs. 128-129.

+ 1847. = Abril 7. = Ensenada
Franco. Javier Gastelum á Agustin Mancilla.

Le comunica haber qe con fecha 29 de Marzo del mismo año, recibió órden del Gobr. del Departamento pa. que continúe en sus funciones de Juez.

p. 130.

+ 1845. = Abril 8 = Santo Tomas.
Agustin Mancilla á Franco. Gastelum.

Dice qe desconse su autoridad, por ser él la persona legitimamente nombrada al por el gobierno en recibida credencial qe presentó á su tiempo, y qe solo le exije cumpla documento firmado, en qe prometio entregar el referido empleo de juez.

p.p. 131-133.

+ 1845. = Abril 8. = Santo Tomas
Agustin Mancilla á Franco. Gastelum
(Esté documento es identico al anterior) p.p. 134-135.

+ 1845 = Abril 13. = Ensenada de todos Santos.
Macedonio Gonzales á Fran.co Gastelum.

Dice qe recibió orden del gob.r en qe se le previen haga saber á dicho Gastelum, se ponga en ejercisio de sus funciones.

fs. fs. 136-138.

+ 1845 = Abril 13. = Santo Tomas
Macedonio Gonzales á Fran.co J. Gastelum.

Le anuncia que teniendo que publicar una órden superior á soldados retirados que gosan de fuero militar; le advierte se presente, sin dejarlo de verificar vajo ningun pretesto en Sn Vicente para dia indicado.

fs. fs. 139.-140.

+ 1845 = Abril 13 = St.o Tomas
Macedonio Gonzales á Fran.co J. Gastelum.

Dice qe teniendo qe cumplir orden Spor. como ya antes le ha dicho, se presente á lugar indicado donde le enseñara órdenes qe tiene recibidas ultimamente.

fs. fs 141-144.

+ 1845. = Abril 14. = Sto. Tomas
Macedonio Gonzales á Gobr. de Alta California

Se manifiesta que nada ha podido verificar respecto á juez de paz Franco. y Gastelum: qe. acompaña copia de nota qe. acava de recibir por la qe. verá el motivo qe. le ha impedido cumplir con superior disposicion.

pp 145.-146.

+ 1845. = Octubre 14. = Sto. Tomas.
Agustin Mancilla á Gobr. de Alta California
Sobre atropellamiento &a.

Dice qe. con fecha 8 del mismo recibió comunicacion qe. previne Franco. y Gastelum ejersa judicatura de juez de paz pral. de la frontera cuya recide en él por legitima credencial qe. recibió de Gefatura politica y Comandancia pral. fha 3 de Octubre en el Pto. de la Paz con la qe. se presentó al citado Gastelum; y obcervando qe. este no tomaba providencia á fin de reunir al vecindario en Capital de San Vicente para 1o. de Enero, segun costumbre á cambio de individuos nombrados pa. este encargo, á pesar de haberle dado su palabra de verificarlo: qe.

negandose á todo hasta el estremo de prestar aspecto de desconocer la orden Superior, lo qe motivó al Comandante hacer una convocatoria y á pedimento del referido Gastelum entregó, y recibió, en el punto de la ensenada en presencia de vecinos; qe estando él en una confianza ciega obrando con legalidad fué sorprendido en su habitacion, por cuatro hombre armados, sin presentarle órden, y solo con la fuerza se precipitaron hasta su cama ofendiendolo en varias partes del cuerpo, y sacándolo á presencia de vecinos transeuntes.

p. p. 147-149.

+ 1845. = Abril 22 = Angeles.
Franco J. Gastelum á Srio. de Gobo

Dice qe por nota oficial queda impuesto de disposicion de Gobr respecto á lo sucedido en la frontera de la Baja California: que suplica á Gobr por conducto de dicho Srio. admita la renuncia que hace del encargo de juez principal de la frontera.

p. 150.

1845 = Enero 26 = Ensenada de todos Santos
Ygnacio Macedonio Gonzales = Agustin Mancilla =
= Fran.co J. Gastelum = Santiago D. Arce = José
Matias Romero — Srio de la junta. Acta sobre entrega
de Juzgado.

En la Ensenada de todos Santos á los 26 dias del mes de Enero de 1,845; reunidos por convocatoria hecha pr. el Sr Comandante Militar de esta Frontera, Teniente graduado Dn Ygnacio Macedonio Gonzales los C.C. Agustin Mancilla, Juez de Paz principal nombrado pa el presente año, Santiago Domingo Arce id. suplente, Fran.co J. Gastelum Juez 1o saliente, y algunos varios de esta municipalidad; el Sr Comandante tomó la palabra, esponiendo qe habiendo tenido qe hacer uso de la fuerza armada que el Sprmo. Gobo le ha confiado, pa hacer respetar al Sr Juez saliente Dn Fran.co J. Gastelum, la credencial que constitulle juez prral. al Sr Mancilla, por la declarada y obstinada oposicion del Sr Gastelum, pa entregar la judicatura y archivo al Juez del presente año; alegando no tener orden particular del Gobierno Politico, y por tanto no reconocia suficiente la credencial del Sr Mancilla, y que teniendo en consideracion la grave enfermedad de qe ado-

sece el Sr Gastelum para obligarlo á que pase al pueblo de Sn Vicente designado por capital de esta frontera distante 20 leguas de este punto: qe en esta virtud hace la combocatoria pa. qe en este dicho punto verifique la entrega y tomen los Sres. Jueces entrantes el juramento de ley y consiguiente posecion de su encargo.

El Sr Mancilla tomó la palabra esponiendo que estaba conforme con la esposicion hecha por el Sr Comandante; pues qe. sin embargo de no ser esta ensenada el lugar destinado por la superioridad para tales actos condesendia en ello en atencion de la causa que impide al Sr. de Gastelum pa. pasar á la Capital y alli dé una satisfaccion al respetable público de la causa qe. tuvo pa. el entorpesimiento de unos asuntos tan serios y tracendentales y con objeto de satisfacer igualmente á las superiores autoridades.

El Sr. Gastelum dijo: qe cumpliria y qe. para el objeto daria aviso al Sr Juez tan luego como se hallara establesido— En aquella atencion estando todos los Sres. presentes, en esta inteligencia se procedió en la forma mas legal al acto religioso del juramento qe. tomó el Juez saliente y otorgó el entrante, verificandose lo mismo con el Sr. Juez suplente.

Concluido este acto, el Sr juez 1o tomó la

palabras dijo: qe. se remitiera copia certificada al
de esta acta al Spor. Gobo. Político para su co-
nocimiento y á fin de qe. aprobase ó determinase
lo qe. fuere de su agrado por haber sido esta junta
fuera del tiempo qe. previene la ley y lugar en
qe. se ha verificado. Con lo qe. se concluyó este acto
firmandola los Sres. presentes fecha ut supra.
Aumto. Antes de firmar esta acta el Sr. Gastelum
reprodujo haciendo ver á la junta qe. si no habia
entregado el dia 1o. del presente la judicatura y ar-
chivo del Sr. Juez electo pa. el presente año, fue en
consecuencia de qe. el Sr. Comandante Militar le
ofreció sostenerlo en su negativa de igual fecha.

(Copia firmada por Mansilla, Santo Tomás
Abril 9. de 1841.)

p. p. 151–153.

+ 1845. = Abril 21 = Angeles.
Franco. J. Gastelum á Srio. de Gobo.

Dice qe. recibió nota en qe. se le ordena vuelva á en-
cargarse del juzgado principal de las Fronteras del que fue despojado con
violencia: qe. viendo la obstinada oposicion pr. parte de Gonza-
les y Mansilla, ha resuelto quedarse en espera de resolusion del
Gobr. ó mandar por su familia caso qe. la Caja Califor-

nia quede separada de la Alta.

Pp. 154-155.

+ 1845. = Abril 12 = Santo Tomas.
Agustin Mancilla á Franco J. Gastelum.

Dice qe esta en disposicion de obsequiar lo dispuesto pr. Gobr. como lo ha insinuado á comandante de Fronteras, acordando con este la sita qe aquel le previene.

Pp. 156-157

+ 1845. = Junio 6 = Ensenada.
Gastelum á Gobr. de Californias.

Manifiesta no haber novedad en las fronteras, y qe Mancilla se ha pasado á la baja California sin pedir pase el 27 del pasado Mayo.

p 158

+ 1845 — Junio 6 — Ensenada.

Gastelum á Pio Pico.

~~Dice que~~ está en su poder, cierta órden q^e ~~se le mandó pr. conducto del juez de paz de Sn. Diego referente á Matias Moreno, no habiendo llegado este á la frontera.~~

fr. 159.

+ 1844 — Agosto 16 — Loreto.

Juan de Vargas á Juez de Paz de fronteras.

Baja Cal. agregada á Sinaloa

Dice q^e por comunicaciones dirigidas por Gob.r y Com~~andante~~ mili~~tar~~ de Sinaloa se ha comunicado á la prefectura y por su conducto á él q^e habiendo hecho renuncia el Gral Michelltorena pr. notable distancia p.a atenderla en su gob.o en que tal esposicion dispuso el presidente q^e la Baja Cal~~ifornia~~ quedara agregada á Departamento de Sinaloa reconociéndose al Com~~andante~~ Gral de Sinaloa D.n Antonio Moso

fs. fs. 160-161.

1845 = Abril 30 = Angeles
(Sin firma

1º_ La comision compuesta de los Sres. Dr José Maria Cobarrubias y Juez 2º de Sn Diego Dn Ramon Orgüello se dirijira á la Frontera de la Baja California y de acuerdo en el puesto que sea mas á proposito, conferenciarán con los Sres. Juez Dn Agustin Mancilla y el ~~Comandante Militar~~ nombrado D. Macedonio Gonzales demostrándoles q^e. no existiendo una ley q^e haya separado la Baja ~~California~~ de la Alta presiso es q^e las autoridades politicas de Frontera estén sugetas á este Gob^o.

2º_ Que haga presente que este Gobierno y la H. A. desean emplear todos los medios y vandos de moderacion p^a. persuadir á las autoridades y habitantes de Fronteras que mientras no reconozcan al Gob^o Departamental estan sustraidos del orden constitucional.

3º_ Que deseando el Gob^o Departamental la conservacion del órden y tranquilidad pública en q^e. debe mantenerse aquella parte se informen los comisionados de todas las circunstancias que dieran lugár al descontento de los havitantes á quienes se deberá reunir en la mayoria posible para manifestar

las sanas intenciones q.e animan al Gob.o
4.o— Persuadido el S.r Mancilla y demas personas, se cumplirá con lo dispuesto por el Gob.o segun orden de N. fecha N. y de la manera posible se procederá por eleccion popular al nombramiento de jueces, quedando estos en ejercicio de sus funciones desde el dia q.e presten el juramento, entendiendose todo hasta tanto la H. Asamblea hace el arreglo á q.e le faculta la ley.
5.o— Si por enfermedad ó en uso de la licencia q.e este Gob.o concedió al Juez 2.o D.n José Argüello estubiese impedido ó ausente dicho S.r; entonses se asociará el S.r Cobarrubias con el Juez 1.o de S.n Diego para q.e de comun acuerdo este S.r Juez, nombre otra persona para que sustituya al primero y se acompañe á la comision.

pp. 163-164.

 189

1845.= Mayo 10. = Sn. Vicente.

Agustin Mancilla – Santiago Arce – Tomás Bonaff = Comandante Militar Macedonio Gonzales – Perfecto Decante – José Ygnacio Arce – Pedro Duarte – Castro – Guadalupe Melendes – José Ma. Aguirre – Gracial Arce = Maximo Saize = Loreto Leveida – José Mora = Hilario Nevillo = Juan Antº Armenta = = Benancio Mercado = Domingo Saize – Clemente Rosas – Domingo Cardos = Jose Antº Osio = José Ma. Rosas = Pedro Barreras. Acta de la comision enbiada por el Gobº á la Frontera.

En la cabecera de San Vicente á los 10 dias del mes de Mayo de 1845 reunidos los Sres. Dn. José Maria Covarrubias y Dn. Santiago E. Argüello comisionados del Gobr. del Departamento, Dn. Agustin Mancilla, Dn. Santiago Arce y D. Tomas Bona nombrado Sub-prefecto, Juez principal y Juez segundo de esta Frontera pr. el Gefe político de la Paz, los C.C. que suscriben y el Comandante militar Macedonio Gonzales, manifestó el Sr. Mancilla: qe. animado de los mayores deseos de contribuir en todo tiempo á la conservacion del órden social habia puesto en conocimiento del Exmo. S. Gobr. del Departamento las comunicaciones qe. le fueron dirijidas por el Gefe Político de la Paz, en virtud de las cuales reconocia esta autoridad como inmediatamente

Superior de esta Frontera: Que su E. el S. Gobr. le ha-
bia contestado qe. para poner termino á las disenciones y
restablecer el órden constitucional, despachaba una Co-
mision, qe. aquí está presente, con las instrucciones necesarias.
Que como antes tiene dicho, deseoso de la conservacion del
órden, obcequiaba en un todo lo determinado por el E. S.
Gobr. y ponía en manos de la Comision todos sus dere-
chos y acciones pa. obrar lo mejor qe. le pareciere: qe.
por la conducta qe. tanto el como los Sres. quienes pre-
sentes habian obcervado no se consideraba acreedor á ninguna
responsabilidad y qe. si se conservára el derecho de pedir
contra la agrecion y tropelias que sufrió su persona por
individuos armados. En seguida manifestó la Comi-
sion del Gobo.: qe. le eran muy gratos los sentimientos
y buenos deseos del Sr. Mancilla; que á nombre del Gobo.
le daba las mas expresivas Gracias y agradecia la bue-
na disposicion de los C.C. de Frontera pa. obcequiar
las disposiciones de su Gobierno: qe. virtud de qe. la
ley habia formado un Departamento de ambas Ca-
lifornias y qe. esta ley no habia sido derogada ni sus-
tituida por otra, preciso es qe. la Frontera esté sujeta
á las autoridades superiores qe. residen en la Capi-
tal de los Angeles, de quienes deben esperar los fron-
tereños toda la proteccion qe. un buen Gobo. im-
parte á los Pueblos. Despues de algunas otras obcer-
vaciones del Sr. Mancilla y de la Comision esta
hizo presente: qe. estando ausente de la Frontera

el Sr Juez de paz Dn Franco Gastelum, era preciso qe los Sres presentes nombraran un sujeto de su confianza para que se encargue de la conservacion del órden público mientras se procedia á las elecciones de las autoridades qe el Gobo mandára establecer, y de comun acuerdo facultaron á los Sres qe componen la comision para hacer el nombramiento en la persona que fuese de su agrado, á quien prometian desde luego respetar y ovedecer en sus funciones.

Por conclusion se acordó por todos los concurrentes: qe los habitantes de Fronteras reconocian por su Gobo legitimo al qe se halla establecido en la Ciudad de los Angeles Capital del Departamento de Californias qe dignamente desempeña el primer vocal de la Exma Asamblea Departamental Dn Pio Pico: qe reconocen como juez de paz provicional de esta Frontera al Co Pedro Duarte nombrado por la Comision de Gobo mientras se presenta el Sr Gastelum, y qe prometen sostener y conservar el imperio de las leyes qe rigen la nacion á qe pertenecen.

Con lo qe y repetidos vivas á los Gobiernos supremo de la nacion y supremo del Departamento, y la union y concordia de los habitantes de las Californias, se concluyó el acto firmando la presente acta los que saben, y hacien

do una cruz los q.e no saben escribir.

p.p. 165-66.

+ 1845 = Julio 28 = Angeles.
Srio. de Gob.o á Administrador de la Aduana de Monterrey.

~~Dice q.e~~ adjunta acompaña Circular de Ministro de Hacienda ~~de 18 de Marzo 1845 q.e contiene prevenciones supremas á q.e deben arreglarse oficinas que manejan caudales de hacienda pú-blica: q.e tambien remite distribucion q.e dio el gob.o á cantidades que causaron derechos de barca "Tasso" y bergantin "Primavera" p.a q.e dé el giro q.e corresponda.~~

p. p. 167-168.

(este documento está tachado.)

+ 1845.= Marzo 22 = S.n Diego.
Henrique Mellus.

Manifiesto del cargamento de la Barca Americana "Tasso" procedente de Boston.

p. p. 169.-174.

+ Documento donde consta q^e el Gob^o debe á Enrique Melus la cantidad de $ 1,898-°° (no tiene fecha ni firma.)

Fs. fs. 175–176.

El Gob^o de Alta California á Enrique Melus — Debe

1845.			
Marzo 19.	Ymporte pagado á D^n José Antonio Carrillo	$ 500. " "	
	Dinero	" 3,000. " "	
	id. á la Aduana		
	Cuenta del S^r Michelltorena	" 6,000. " "	
	Benito Diaz	" 112. " "	
	S^r Davis	" 102. " "	
	Michelltorena	" 500. " "	
	id. de la Aduana	" 51. " "	
	" del S^r Watson	" 300. " "	
	" " M^o Estrada	" 300. " "	
	" " D^n Pio Pico	" 1898. " "	12,763. " "
			12,763. " "
	Abono		
	Por importe de derechos del "Tasso"		$ 16,028. 96 ²
	Saldo en favor del Gob^o		$ 3,265. 96 ²
	Debe		
Abril 10.	Por dinero entregado á D^n Luis Vigne		$ 400. " "
			$ 2,865. 96 ²

A la vuelta

			De la vuelta			$ 2,865.96²	
	Dinero entregado al Gobierno		$ 250.	" "			
	id. id. a Larkin		" 750.	" "	$ 1,000	" "	
	Ymporte de Dn Franco Figueroa		" 390.	" "	1,865	96²	
	Asegurado		" 16.	" "			
	Ymporte de Dn Julian Guilliams		" 300.	" "			
	id. id. id. Miguel Pryor		" 500.	" "			
	Saldo á favor del Gobierno		" 600.	" "	1866.	" "	
	Saldo en favor del Gobierno				$ 660.	" "	
Debe							
Abril 17.	Por importe á Dn Pedro Carrillo		$ 60.	" "			
	2 qq.s Tabaco	45.	" 90.	" "			
	2,000 pies madera	55.	" 110.	" "			
	50 Mascadas	2.	" 100.	" "			
	Ymporte al Sr Olvera		300.	" "			
					$ 660.	" "	

Angeles Abril 17 de 1845.

Henrique Mellus

Nota

La cantidad de $ 60 que aparece dada á Dn Pedro Carrillo por Dn Juan Bandini queda pagada por este Sr y por consiguiente sin cargo alguno por estar satisfecha.

Angeles Abril 29 — 1845.

Pico.

p. p. 177–178.

1845. = Julio 28. = Angeles.
(Sin firma.) = Distribucion de los derechos que causaron la Barca Americana "Tasso" y el Bergantin nacional "Primavera", para que sirva á la Aduana Maritima de Monterey. —

Ingresos

Por derechos q.e rindió el cargamento de la Barca "Tasso" aforada en el Pt.o de S.n Diego por el S.r Juan B. Alvarado - - - - - -	$16,029. " "	16.529. " "
Por id. q.e causó el Bergantin nacional "Primavera"	" 500. " "	

Egresos

Pagado á D.n Henrique Mellus por los documentos N.o 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	8115. " "
Y.d á D.n José Ant.o Carrillo á cuenta de sus haberes como Ministro del Trał de justicia segun documento N.o 9.	" 500. " "
Y.d á D.n Fran.co Figueroa á cuenta de mayor cantidad q.e suministró á la division del S.r Castro segun recibo N.o 10	" 390. " "
Y.d á D.n Alejandro David por	

Suministtro que hizo á la divicion del Sr Castro, segun recibo No. 11.	$ 16	" "
Yd. a Dn Julian Williams á cuenta de $ 5,000 que se le adeudan por la casa que vendió al Gobo.	" 344	" "
Yd. á Dn Miguel Pryor á cuenta de mayor cantidad por plomo que facilitó á la Divicion del Sr Castro segun recibo No. 12	" 500	" "
Pagado á Dn Agustin Olvera á cuenta de sus habares como secretario de la Asamble departamental segun recibo No. 13.	" 300	" "
A Dn Henrique Mellus por muebles pa. la casa de Gobo.	" 370	" "
Yd. al Gobr. á cuenta de sus vencimientos segun recibo No. 14.	" 2,046	" 7.
Yd. á José Maria Cobarrubias á cuenta de sus sueldos como empleado en la Sria de Gobo. segun recibo No. 15.	" 218	" "
Pagado al Capitan de la Barca "Don Quijote" Don Juan Paty del pasage del Gral. Michltorena y su tropa, segun recibo no. 16.	" 2,000	" "
Yd. del Teniente Dn Andres Pico		

a cuenta de sus haberes, segun recibo Nº 17.	$ 300	" "
Yd. á Dn Juan Bandini como Srio. de Gobº y por sus vencimientos segun recibo que existe en la Tesoreria	" 268	" "
Yd al Dn Juan B. Alvarado	" 100	" "
Yd. á Dn José Castro Comandante Gral para sus gastos	" 190	" "
Al Dn Ygnacio del Valle por cuenta de sus sueldos como Diputado segun recibo Nº 18.	60	" "
Yd. á Dn Santiago Jonson por conduccion de los muebles pª la casa de Gobº	" 20	" "
Al Dn Franco Uribe por suministro que hizo á expedicion del Sr. Castro segun recibo Nº 19.	" 148	" "
Por dos @ de tabaco suministrado al Gral. Micheltorena en San Pedro	" 20	" "
Pagado por compostura de la casa de Gobierno á Albañiles y carpinteros	" 250	" "
Por entero hecho á la Tesoreria del Gobierno segun recibo nº 20.	" 300	" "

Comparacion

Ymporta el cargo	$ 16.529 " "
Ytm. la data	16.529 " "
Igual	00,000 " "

fs. fs. 179.-180.

\+ 1845.=Marzo 19.=Angeles
Pico. á Mellus.

Recibo donde consta haber pagado Henrique Mellus $ 3,000 plata á cuenta de derechos.

fs. 183.

0 1845.=Octubre 3=Sn Francisco
Vice Consul Britanico (Alex Forbes) á Srio. del Gobo. sobre quejas de procedimientos del Sub-prefecto &a.

El infrascrito vice consul de S. M. B. pa. Californias tiene el honor de informar al Sr. Srio. del Gobo. Departamental pa. el conocimiento de S. E. el Gobernador del mismo, qe. en ejercicio de sus funciones, el infrascrito ha sido compelido á dirijir sus comunicaciones oficiales

á las autoridades locales.

Estas comunicaciones siempre han sido concebidas en aquellos terminos que deben emanar de todo funcionario público que desee inspirar respeto. Mas el infrascrito siente decir que estas autoridades han manifestado mucha indiferencia á sus comunicaciones, como tambien al respeto debido á los derechos de los súbditos de S. M. y á su representante.

El infrascrito por razon de su empleo, es administrador de los bienes de la Compañia de la Bahia de Hudson, desde la muerte del finado Dr Guillermo G. Rae, agente de la Compañia en este Pto. y por consequencia, es un deber del infrascrito, cobrar las deudas que resulten á favor de la compañia, cuyas deudas asienden al valor de 15.000 pesos. Mas en el presente estado de este distrito, es muy dificil cobrar deuda alguna cuando el deudor mismo no paga voluntariamente.

Por esta causa el infrascrito no ha podido cobrar cantidades que se adeudan á dicha Compañia y qe debian haber sido pagadas todas en este tresenio

La principal causa de queja á qe desea el infrascrito llamar la atencion del Gobo. Departamental, origina en las arbitrariedades co-

metidas por el sub-prefecto de este Distrito, y especialmente en el siguiente caso.

Dn Juan A. Sutter es un deudor á la compañia de la Bahia de Hudson desde el año de 1840 en la cantidad de mas de $ 4000; para cuyo pago se ha obligado dicho Sr Sutter al infrascrito y para fianza le ha hipotecado una lancha llamada "Sacramento" bajo la condicion de que dicha lancha continuará en el servicio del Sr Sutter para no privarle de los medios de hacer abonos á sus acreedores á mas de la compañia.

Por un espiritu de animosidad, que existe en este lugar, contra el Sr Sutter y por los consejos de individuos malintencionados el referido documento de traspaso de la ante dicha lancha ha sido reprobado por los autoridades locales, como falso; y la lancha ha sido detenida en virtud de una orden del sub-prefecto al Capitan de este Pto (por una demanda del Sr Celis) á pesar de haber manifestado el infrascrito el documento de traspaso y memorial al sub-prefecto solicitando se ponga en libertad la dicha lancha para aprovechar la estacion buena para conducir las semillas de dicho Sr Sutter á este puerto en pago de sus deudas.

Este

hecho tan arbitrario excije la pronta atención del Gobº Departamental, y el infrascrito no duda que las medidas necesarias serán tomadas para restaurarle el único medio de poder recibir la antedicha deuda del Sr Sutter; y qe una órden expresa será expedida á las autoridades de este lugar, para que respeten las prerogativas del infrascrito y que le presten todo auxilio legal al cobro de las cantidades de la Compañía de Hudson y otros.

El infrascrito tiene varias otras causas de queja relativas á las autoridades del Sub-prefecto de este Distrito pero abstiene de molestar la atencion del Gobº Departamental en la esperanza qe este procurará evitar futura causa de queja.

(De la pagina 187 á 196, se encuentra este documento en Ingles, y en seguida la traduccion del mismo, de donde se sacó esta copia.)

pp. 197.–203.

+ 1845.= Octubre 21.= Monterrey.

Gasquet. á Pio Pico. Sobre encarcelamiento &c.

Dice qe habiendo reclamado su proteccion el Subdito español José Ornas por no haber

en dicho punto agente consular del Gobº Español: que él como Consul Frances, y siendo dicho Arnás subdito de una nacion amiga de la Francia, pide ante el Gobierno Departamental justicia para este, que ha sido encarcelado por el alcalde Sanchez arbitrariamente y por cuestion personal.

Fs. ps. 204-212.

(Estracto de traduccion del original en frances, que se halla de 206-209.)

+ 1845 = Abril 10 = Angeles.
Gasquet á Pio Pico.

Que el agente del Consulado de Francia en Monterrey manda al Gobr. el Execuatur que recibió en 18 de Abre. 1843 del Gobierno Mejicano, á pedimento del ministro de Francia recidente en México.

Que le acuse recepcion de dicho documento y mande copia al Conte. Gl. á fin que no sufra demora la entrada en funciones del qe. suscribe.

Fs. ps. 210-211.

(en frances)

✓ 1845. = Obre. 1º = Monterrey.
El Consul, Tomas O. Larkin á Gobr Pico. Sobre Balleneros.

f. 213.

✓ 1845. = Marzo 4 = Monterrey.
Larkin á Pico Sobre cambio de Gobº

f. f. 220.-221.

✓ 1845. = Abril 12 = Monterrey.
Larkin á Pico Sobre pago de créditos.

f. f. 222-223.

✓ 1845 = Marzo 4 = Monterrey.
Larkin á Pico Sobre víveres.

f. f. 224.-225.

✓ 1845. = Marzo 5. = Monterrey.
Larkin á Pico.- Sobre deuda por víveres, protesta &a

f. f. 228.-231.

(Los documentos ~~de donde estan sacadas las anteriores notas~~, son traduccion de otros que ~~estan en~~ ingles que se hallan ~~en el libro de donde se sacan estos extractos, en la forma siguiente~~: ~~paginas~~ p. 215, 16, 17, 18, 19, 24 y 32.)

+ 1845 = Octubre 31 = Sn Diego

H. D. Fitch á Srio de Gobo sobre cambio de efectos por viveres &c.

Que recibió nota oficial relativa á Disposicion qe se debe obcervar con buques Balleneros respecto á cambio de efectos por viveres: que él ha querido cumplirlo pero los capitanes se han resistido á pagar derechos, por ser frioleras que no mereesn atencion: que ámas dicha disposicion se acarrea la odiosidad de multitud de infelices que se proporcionan algun vestido para cubrirse con baratura mediante este cambio, por lo que se oponen tambien no pudiendo él cumplir dha disposicion por faltarle la fuerza física.

p.p. 234 - 235.

+ 1845. = Octubre 9. = Monterrey.

Desire Ratau á Consul de Francia.

Que recibio de Fiche la nota oficial que le remitió su gobierno, y que no encontrandola justa lo deja obrar como mas le convenga.

p. 236.

(El Documento ~~de donde se sacó esto extracto~~ está en frances.)

+ 1845 = Octubre 8. = Sn Diego.

Ratau (no dice á quien.)

Que el buque "El Espadon" pagó al Capitan de Puerto $ 10 por derechos de entrada y que despues se le presentó de la Aduana una carta sin firma que se decia venir del Gobr para que pagase $ 30 por el mismo motivo.

Que igual cosa habiendo pasado con el Capitan del buque "Gustave de Brême" se recusan pagar hasta que el Consul frances diga si es justo lo hagan.

pp. 237–238.

+ Documento donde consta lista de efectos vendidos por fragata "Espadon" su captⁿ Batan.

pp. 239—240

+ Lista de efectos vendidos por la fragata ballenera de los Estados Unidos "Marta," su captⁿ David R. Drabe.

p. 241.

+ Yd. por la barca francesa "Gustav de Brême" su capitan Clement Norton.

p. 242.

(los documentos ~~de donde estan sacadas las tres notas anteriores~~, no tienen firma, fecha ni expresan lugar.)

+ 1845.— Octubre 8.— Sⁿ Diego
H. D. Fitch á Captⁿ de fragata "Espadon"

Que si no paga derechos de ventas y anclaje le mande en este caso contestacion para cubrir el responsabilidad ante el Gobᵒ

p. 243.

+ 1845. = Octubre 2 = San Diego
H. D. Fitch á Cobarrubias

Que el Capitan de la Barca francesa "L'Espadon" no cree que oficio que ha presentado del Gobᵒ sea legal por no tener sello por lo q. dice no paga los $30 de anclaje.
Que en otro oficio ponga el sello del Gobᵒ y escriba en frances á dicho Capitan.
Pp. 244-245.

+ 1845. = Octubre 2 = San Diego
H. D. Fitch á Srio. de Gobᵒ

Pide instrucciones, manifestando q. efectos q. venden buques balleneros no estan mencionados en el Arancel de Aduanas.
Que ha estado á bordo de dichos buques y ha requerido del pago de los $30 de anclaje al los Capitanes, los que le han contestado que se les enseñe el arancel ó alguna ley que prevenga este pago.
Pp. 246-247.

+ 1845 = Octubre 2. = Sn Diego
H. D. Fitch á Pio Pico.

Pide se le mande un arancel para hacer el cobro de derechos de efectos que venda fragata francesa y manifiesta algunas mercancias que esta trae.

fs. fs. 248.-249.

+ 1845. = Sbre. 6 = Sn Diego.
Fitch á Pico.

Pide instrucciones, sobre que derechos debe cobrar á Cuques Balleneros.

fs. 250.

+ 1845 = Noviembre 10 = San Diego.
Fitch á Pico.

Dice Que habiendo ido él y el Sub-prefecto á bordo de la fragata Americana "Martha" y cobrandole los $30 de derechos de anclaje á su capitan, se negó este á pagar dándose á la vela el dia 8 del mismo mes.

fs. fs. 251-252.

+ 1845.= Noviembre 5= San Diego.
Fitch (no dice á quien.)

Que tiene noticia que Capitan de Pt.o de la demarcacion, ha dado pase á buques balleneros que se hallan en el Pto. para q.e salgan sin estár despachados de la receptoria: que lo avisa p.a q.e reconvenga á dicho Capitan de Pt.o: que él tiene órden de cobrar á dichos buques $30 por derechos de Anclaje: q.e ha cobrado mencionado capitan solo $13 por donde resulta que dichos buques no quieran pagar.

fr. fr. 255

+ 1845.= Agosto 27.= San Diego.
Fitch á Pico. Su esposa pide terrenos

X

Dice q.e su esposa en compañía de la de D.n Santiago Argüello piden el parage Valle de las Palmas junto con cañada del Carrisal: que espera se les de titulo.

fr. fr. 256-257

+ 1845 = Sbre. 6 = San Diego
Pilcher á Pico

Dice que fondeo en el Puerto la fragata francesa "Espadon" que de derechos qe produscan sus ventas espera le diga la inversion qe debe darles.

p—258

+ 1845 = Junio 10 = (no dice el lugar)
(Sin firma ni direccion.)

Este documento el único punto interesante que tiene, es; que se libró contra la Aduana Marítima de Monterrey órden á favor de Dn Juan Paty captr y dueño de fragata "Dn Quijote" por resto de trasporte de Micheltorena y tropa, la cantidad de $ 9,000.

p.p. 261-62.

+ 1845 = Marzo 15 = Angeles.
José Castro á Gobr

Que pague á D. Juan Temple $ 108-50c

q^e suministro p^a socorro de tropa de su mando

p.p. 263.

+ 1845. — Junio 16 — Angeles.

(Sin firma) á Administrador de Aduana de Monterey

Que descuente derechos etc q^e causa Barca "Joven Guipuzcoana" propiedad de Ant^o Aguirre y á favor de este $ 500 q^e se le adeudan por suplemento hecho á vencimientos de lista civil, cuya cantidad satisfecha dará como entrada á Tesorería de rentas Departamentales de las asignadas á los Departamentos.

p. 264.

+ 1845. — Fbro 29 — Angeles.

Pio Pico

Que tiene facultad José M. Money p^a negociar $ 5. en medicinas cuyo pago será satisfecho por el Gob^o.

p. 266.

(Se hallan en ~~el libro de donde saqué estos extractos~~ este tomo documentos de ningun interes por el estilo del anterior con diversas firmas y fechas. De p. 267 a 295.)

1845 = Marzo 1º = Angeles.
Wm. Knight. (no dice á quien.)

Ajuste de sus reclamos contra el Gobº y pago de ellos —

Los Sres. D. José Castro, Alvarado y Carrillo Gefes de la Divicion del Norte por promesa verbal en el Campo de Sn. Buenaventura en indemnizacion de intereses estraviados pertenecientes Knight al mismo—Deben

Por valor de una cilla de montar			ps. 30. 00.
Por id	de un freno hechura del pais.		3. 00.
Yd. id	dos Sarapes		„ 12. 00.
Yd id	una Maleta		„ 2. 00.
Yd. id.	un Calero		„ 2. 00.
Yd.	id.	un par tenazas	„ 2. 00.
Yd	id.	un Rifle	„ 50. 00
Yd.	id.	un Garniel	„ 5. 00.

Por un caballo que se quedó en la caballada de la misma divicion cuando el que se firma fue despachado conduciendo una comunicacion á Gral. Micheltorena cuyo caballo no se ha entregado „ 15. 00

Sa

ma $ 121-00.

(al margen) El dia 1° de Marzo dio el Sr. Gobr. una órden contra la comisaria á favor de Knight de $ 30 en metalico y una libranza de 91 $ contra Dn Abil Stearnas.

p. 296.

+ (5 Vales firmados por Pico de p. 298, á 302, sin interes ninguno.)

+ 1845. = Abril. 10 = Angeles.
Juan Bandini.

Que recibio papel.

p. 303.

+ 1845 = Marzo 8 = Sn Pedro
J. A. Carrillo (no dice á quien)

Que recibió de L. Sepulveda 20 carneros para completo de viveres de Barca "Quijote," que debe conduce á Michel Torena y tropa.

p. 304.

+ 1845. = Febrero 14 = Angeles
J. A. Carrillo. (no dice á quien)

Que division ha recibido viveres de Hacienda de Dª Franca Leandri.

p. 305.

+ 1845. = Marzo 15 = Angeles.
José Castro á Gobr.

Que se sirva mandar pagar de Tesoreria Departamental á Enrique Dalton ~~la cantidad de~~ 1,408 — 1.rl que ha suministrado en efectos á Comandancia Gral.

p. 306.

0 1844. = Mayo 27 = Angeles.
Enrique Dalton (no dice á quien.)

Su cta. de efectos entregados á Comandª Gen. — $1461. 3

El Gobº Departamental á Enrique Dalton — Debe

Por una cuenta por la cual se agrega á la constancia del S. C. G. D. José Castro	$1408 — 1.
Por una de varios articulos pª Sria.	42 2
Suma	$ 1461 — 3

p. 307.

+ 1845.= Agosto 9.= Angeles.
José M. Gutierres á Gobr.

Que recibio $20, por cuenta ~~fl. cuenta~~ de lo qe. se le adeuda como celador qe. fué del Bergantin "Catalina".

p. 313.

0 1845.= Abril 1=(Angeles)
J. Bandini.

Cuenta de Migl. Pryor por pertrechos contra el Gobo.- $1000.-pagada.

El Gobo. de la alta California á Miguel Pryor, Debe

1845
Febo. 16 } — Por 2000 libras plomo de cañeria segun oficio de esta fecha á 4 rs. por cada libra . . . . $1000.—

Se otorgó el pagaré del Gobo. con fecha de 27 de Marzo de 1845.

Se libro á favor del Sr. Pryor y en contra del Sr. Mellus sobre los derechos de la Barca Americana "Tasso" qe. aforó la cantidad de $500 y se resta igual cantidad para el pago total.

p. 314.

+ 1845. = Enero 1º = Monterrey.
José Abrigo á Pico.

Que no puede pasar á la capital á reunirse á la Exma. Asamblea Departamental de la que es vocal; por estar enfermo.
Ofrese desempeñar cualesquiera empleo qe se le confiera; pero sin salir de Monterrey.
p. 315.

+ 1846. = Enero 2 = Angeles.
Pico á Manuel Castro.

Pide informes del resultado qe haya habido, respecto al establecimiento de Sutter, para dar cuenta al Spmo. Gobº.; asi como de la introduccion de extrangeros.
p. p. 317-318

+ 1845. = Enero 2 - Angeles.
(Sin firma, se cre Pio Pico) á Juan B. Alvarado.

Dice que ve con gusto la buena disposicion de parte de aquel para ir á de-

sempeñar honroso cargo de diputado al Congreso de la Union por Departamento de Californias, y que espera de su patriotismo haga por éste lo que esté á su alcance.

Sp fa. 319-18.

1846.—Enero 29.—Angeles.
(Sin firma) á Miguel de Pedrorena.

Ayer tarde recibí la muy favorecida de Ud de 26 de este q.e á nombre del Capitan de la Barca "Moscow" me dirige solicitando mi consentimiento para q.e dicho buque haga el aforo de su cargamento en ese Pt.o Desde el momento que supe la llegada de M.r Phelps á S.n Pedro y sus deseos de liquidar su cargamento en San Diego, hice muchas reflecciones sobre el particular que meditadas con detenimiento me implulsaron á no tomar la providencia deseada, tanto porque me pareció que no debia por ahora alterarse el órden establecido con respecto á los buques, en cuanto por no dar lugar por mi parte á un motivo de dis-gusto en el pais que podia ser trasendental á la quietud pú-

blica tome la resolucion de dejar ir á Monterey la Barca. Así se lo hice presente al expresado Mr. Phelps en mi contestacion á su carta que no llegó á sus manos en Sn. Pedro por haberse ido sin esperarla á ese de San Diego, á donde supongo la habra recibido. Seria para mi muy satisfacturio evitarle á Mr. Phelps un viage directo á Monterrey y contribuir en que des de ahora hiciera en los Puertos el Comercio que despues deberá hacer; pero por las razones espuestas me privo de tanta satisfaccion y suplico á Ud. se lo haga saber con las seguridades de mis deseos en cumplirlo en cualquier otro asunto que se le ofresca.

pp. 321-23.

+ 1846. = Fbro. 17 = Angeles
José Ma. Cobarrubias á Pico.

Que recibio nota y adjuntos 9 documentos qe. ella menciona y qe. como son de mucha importancia á Comision que le ha recomendado y hara uso de ellos en la Capital de México. — Que confie en sus deseos de contribuir al bien del Departamento.

pp. 324-25.

+ 1846. = Marzo 31. = Monterrey.
José Abrego á Pio Pico.

Que remite Certificado por el que verá la imposibilidad de presentarse en la capital del Departamento.

fr. 326.

+ 1846. = Marzo 28 = Monterrey.
Andres Castilleros y Juan Fowonsend, Profesores de medicina.

Certifican que Jose Abrego se encuentra enfermo, necesitando asistencia de médicos y no salir del punto por serle perjudicial á su salud.

fr. 327.

+ 1846. = Marzo 28 = Angeles.
Fran.co Figueroa (no dice á quien se cree Pico)
Sobre venta de Misiones.

Dice que comision de misiones ha examinado el asunto presentado por el S. Bandini con escrupulo relativo

al ramo, y conviene con aquel (Pico) en razones que les inspiraron tal proyecto, no menos q^e en justicia — debe evitarse total ruina de aquellos establesimientos; no conviniendo con venta de ellos sin q^e hubiese Gob^{no} tentado otros arbitrios p^a cubrir créditos.

Que es cierto que misiones empeoran cada dia pero q^e sus dueños no han contribuido á ello y q^e es triste ver inocentes pagar deudas agenas. Que en este caso debe procederse con arreglo á las leyes: Que ninguna ventaja produciria al gob^{no} tal procedimiento.

pp. 328—30.

1846 = Marzo 23. = Angeles.
Juan Bandini. Proyecto de decreto sobre Misiones

Cuando esta H. Corporacion obligada por su celo se vió presisada á poner toda su atencion sobre el estado en que se hallaban las misiones de la alta California, procuró todas las noticias que pusiesen en claro el motivo de su decadencia, y á consecuencia de ellas y de la muy concida ruina total que presisamente debian tener dichos es-

tablesimientos, despues de maduras y juiciosas reflecciones quiso evitar un mal para vencer un bien mayor. En efecto informada y convencida esta E. Asamblea que era presiso fomentar la riqueza pública, no vaciló en tomar una medida que salvase las solo hoy bosquejos de esas misiones que en otro tiempo manifestaron un esplendor muy risueño.

Ningun hombre por mezquino que sea de ideas podrá dejar de conocer que un pais es tanto mas rico cuanto mas se hagan productivos sus terrenos, y si bien era sencible ver inutilizarse absolutamente los trabajos de mchos brazos invertidos por mas de 70 años será vergonsoso ver con frente serena la perdida de una gran parte, ó mas bien digamos, la madre de la riqueza territorial.

La esperiencia de años atras ha demostrado que los diferentes convenios habidos entre los Gobiernantes y R. R. prelados misioneros, queriendo ambos salvar el deplorable estado á que cada dia se presitaban las misiones, no dieron otro resultado que multitud de dificultades que empeoraban ese bien q.^e de buena fé, convengo se deseaba; así es que en la larga lucha de diferentes formas, se ve que no se puede salvar la nave de la tormenta q.^e esprimentaba, y ella se vino á

atrellar contra las rocas del infortunio dejando los tristes fracmentos de q.e hoy tan seriamente y por indispensable necesidad nos ocupamos.

No negaré q.e el sistema de misiones fuese los medios de una conquista suave, llena de piedad y fuera del estrépito de las armas, tampoco ocultaré en mi modo de pensar q.e en Californias fué el simiento de la prosperidad á q.e el autor de la naturaleza nos convida; empero seame permitido repetir q.e devia concluirse p.a levantar sobre él, el edificio de la riqueza pública, asi estaba dispuesto, las leyes lo previeron y no obstante la firme resistencia al cumplimiento de estas circunstancias muy particulares las hicieron ejecutar. El aumento de poblacion y otros acontesimientos, q.e me será permitido no manifestar, cambiando la faz de aquel sistema obligó á los gobernantes á dictar medidas q.e dieron por resultado q.e en muy poco tiempo atras el aumento de capitales, industria y propietarios.

Las leyes de colonizacion y otras favorecieron el objeto, y en el dia el Departamento encuentra conque sus actuales riquesas estan distribuidas entre una porcion de brazos útiles y laboriosos q.e afanados

por fomentar sus intereses dedican sus desvelos á la mejora de sus fortunas, y no admite duda segun va demostrando la experiencia y en muy pocos años el Departamento, fuera de los peligros acsidentales, llegará á poseer ventajas considerables.

Convencida esta H. Asamblea de todo esto y en obligacion de fomentar todos los ramos de Prosperidad Comun, no era justo abandonase el estado de decadencia en que se hallavan las misiones del Departamento y como por necesidad conosco qᵉ se vio presisada á dar un paso qᵉ salvase estas fincas de la ruina qᵉ les amenasaba y por esto, asi lo creo, dió esta Exma. Corporacion en decreto de 15 de Mayo del año ppdo.; empero por desgracia este no pudo ser practicable en todas las Misiones: Así lo manifestó el Gobᵒ. en su discurso al abrirse las sesiones y asi evidentemente se conose, y no poner los medios pᵃ. alcanzar el fin propuesto sería empeorar el estado actual de muchas de ellas, dejando con el disimulo, autorizado la entera destruccion de dichos establecimientos; tambien reseño qᵉ estos tienen contraidas dependencias de alguna cuantia y cuyos acreedores reclaman con justísima razon el pago de

sus cantidades.

Como una parte de las rentas fué destinada á la amortizacion de dichos créditos, no habiendose podido verificar el arriendo en todas las Misiones ha venido el daño no solo á los acreedores, sino q.e teniendo el Gobierno el compromiso de atenderlos en en justicia, y la necesidad de poner mayordomos ó encargados en las repetidas fincas bajo un sueldo resulta precisamente estar imposibilitado para cumplir con los primeros y en la dura pena de gravar á los establecimientos con el salario de los segundos.

Por todas estas razones y por otras muchas q.e militan y q.e yo por no causar molestia á esta E. asamblea omito referir, creo que se hace preciso tomar una resolucion, q.e bien ejecutada produsca los deseos de esta H. corporacion de alcansar la prosperidad Territorial, y estando identificados los mios, y con solo este objeto propongo á la deliveracion de esta el proyecto de decreto q.e sigue:

Art.º 1.º — Se autoriza al gob.no para q.e haga efectivo el objeto del decreto de 28 de Mayo del año pp.do expedido por esta H. asamblea, relativo á Misiones y á cuyo fin en lo

impracticable del arriendo prevenido en el Art.º 3º de dicho decreto el Gobº del Departamento obrará del modo qe crea ser mas conveniente para evitar la ruina total de las Misiones de Sn Gabriel Sn Luis Rey Sn Diego y las demas qe se hallen en iguales circunstancias.

Art. 2º — Como los mas de dichos establecimientos tienen grandes créditos en su contra si sus existencias no fuesen suficientes á cubrir sus deudas calificadas, se tendrá presente lo qe disponen las leyes con respeto á quiebras, y se prosederá conforme á ellas.

Art. 3º — Si de la autorizacion del Gobº resultase qe esté, para evitar la total destruccion á qe caminan las dichas Misiones, determinase la venta de ellas á particulares, se verificará á remate público presediendo los avisos acostumbrados.

Art.º 4º — En el caso de venta, despues de satisfechas las deudas, si tuviese sobrante se repartirá á los indios de la comunidad de la finca vendida; valiendose el Gobº del modo qe sea mas compatible á la justa distribucion.

Art 5º En todo caso siempre se tendrá presente asegurar lo necesario á la subsistencia de los padres Ministros, y gastos

para la conservacion del culto divino, pudien-
do el gobierno determinar una parte del to-
tal de fincas, ya consista en tierras de la-
vor bienes raises ú otros que á juicio del
Gobº oyendo y atendiendo á los religiosos res-
pectivos aseguren ambos objetos.

Artº 6º — Las fincas que se determinen
conforme al presedente Artº seran entrega-
das como en venta á senso perpetuo al
4 %. Este producto será aplicable á lo qe.
previene el mismo Art 5º

Artº 7º Queda en todo su valor y fuer-
za lo practicado hasta ahora segun lo qe.
dispuso el decreto de esta H. Asamblea
de 28 de Mayo citado, y el presente en nada
obrará los contratos y disposiciones tomadas
por el Gobº con arreglo al propio decreto
de Mayo 1845 ni para lo sucesivo impedirá
lo qe. se pueda practicar conforme á él.

Artº 8º — El gobierno salvará los inconvenien-
tes qe. no se hayan podido prever por el pre-
sente decreto y á lo mas dentro de seis meses
mientras dure su ejecucion dará cuenta á esta
H. Asamblea de los resultados en su cum-
plimiento.

pp. 331.–36.

+ 1846 = Marzo 11 = Angeles.
Agustin Olvera á Pio Pico.

Solicitando licencia p.a separarse por 15 dias de la Sria de la Asamblea con motivo de asuntos particulares en S.n Diego
p. 337.

+ 1846. = Marzo 2 = Angeles.
Juan Bandini.

Propone se establesca una corporacion con el nombre de Consejo Gral. de pueblos unidos de Alta California, la q.e tendrá por objeto arreglar circunstancias graves del Departamento
p. p. 338. — 39.
(Este documento está tachado.)

+ 1846 = Nbre. 1.o = Monterrey.
Juan B. Alvarado á Gob.r sobre viaticos y dietas.

Le manifiesta que habiendo vuel

to de México de cumplir encargo de diputado para ingresarse á cuerpo respetable á que pertenece; le suplica espida órden á oficinas de hacienda para q^e. le sean satisfechos sus biáticos de viage y satisfechas sus dietas durante tiempo prefijado, por ser de la responsabilidad del Departamento acudirle con dichas sumas.

Sp.p. 340-41.

0 1846 = Abril 29 = Angeles.

Pio Pico - Agustin Olvera - La Exma. Asamblea Departamental deseosa de remediar los males q^e. circuidan el pais y oyendo el clamor de los pueblos ha decretado lo siguiente.

Art.^o 1.^o Él Gob.^o dispondrá del sobrante q^e. resulte cubiertos los sueldos de los empleados del orden civil de las dos terceras partes que estan señaladas por la ultima ley de 6 Agosto de 1845 para rentas Departamentales, debiendo invertirlo presisamente en el alistamiento de hombres que hagan la campaña formal contra los indios barbaros, y seguridad del Departamento.

Artº 2º En el caso q.e el espresado sobrante no sea sufisiente á cubrir los gastos necesarios segun el Artº 1º se suspenderá el pago de la 3ª parte de la lista civil debiendose considerar siempre á los empleados con accion al pago total de sus haberes cuando las rentas sean suficientes para verificarlo.

Artº 3º De todos los gastos que con tal objeto se eroguen, se llevará por la tesoreria respectiva una separada distribucion, con la que se dará cuenta mensualmente al Gob.º y se pondrá en conocimiento de la H. Asamblea por medio de cortes de caja que se formaran al efecto.

4º Se considera como un servicio importante el que con su persona y haberes contribuyan voluntariamente en favor del verdadero é importante objeto del presente decreto y se tendrá como un mérito que se contrae á beneficio gral del Departamento.

5º Todas las autoridades de los pueblos, en los cuales se verifiquen donaciones voluntarias llevaran un libro que esprese todas las circunstancias que las demuestre firmado la partida los interesados y dandoseles recibo á estos de las cosas con que contri-

lugar y si consiste en personal la lista respectiva la cual se publicará cada quince dias remitiendo un tanto de ella Gobº Departamental.

7º Cesará lo dispuesto en el presente decreto tan luego que deje de existir la causa que lo motiva ó cuando á juicio de la H. Asamblea lo considere innecesario oyendo previamente al mismo Gobº Departamental.— Sala de sesiones &ª

p.p. 342.–44.

\+ 1846.= Abril 29.= Angeles.
(Sin firma)

Documento idéntico al anterior.

p.p. 345.–46.

O. 1846.— Abril 22.— Angeles.
Francisco Figueroa. sobre proyecto presentado á la Asamblea pª su deliveracion.

Nos hayamos segun se nos pone de presente. No hay administracion de

justicia, las supremas órdenes no son acatadas, no hay tesoro público á consecuencia de su mal arreglada imbercion, no hay fuerza militar q^e. aucilie y sostenga las providencias de las autoridades, y en suma la administracion interior en una desorganisacion completa, se puede decir q^e. estamos en el mayor abandono, y en semejante conflicto lejos de la fuente madre de los recursos todo nos anuncia un porvenir deplorable tal, así se obcerva distintamente q^e el Gob^o Departamental lo demuestra, y la comision á conocimiento de esos asertos, teniendo á mas presentes las razones vertidas por el S^r Bandini al fundar su proporcion y á presencia de las únicas facultades q^e. le conseden las Bases á las Asambleas Departamentales juzga por mas conforme al sistema representativo en sircunstancias tan apuradas y entendido que el Gob^o Gral. no podrá aportunamente remediarlas, dejar al pueblo y y conforme su soberanía y libertad tome las providencias q^e. le sugiera su interes y se ponga á cubierto de los males q^e le amenasan y asegure en honor de la patria y el bien de su suerte futura. Bajo tales principios la comision presenta á la deliveracion de esta H. A. las proposiciones siguientes:

1^o El

dia 15 de Junio del presente año se reunirá una junta Gral. compuesta de Diputados electos por las poblaciones que á continuacion se expresan.

2º El dia 30 de Mayo se procederá á elegir estos diputados, por el orden siguiente: Sonoma uno, Sn. Fran.co uno, Sn. José dos, Monterrey cuatro, Sta. Barbara cuatro, Angeles cuatro y Sn. Diego dos.

3º La eleccion será nominal, por consecuencia pública y ante la autoridad primera local de las poblaciones indicadas deviendo esta nombrar dos individuos q.e harán las funciones de Srios..

4º— A los nombrados se les pasará oficio por la dicha autoridad y secretarios, el cual les servirá de credencial para presentarla en la junta gral, y al Gob.o Departamental, se dará aviso de haberse verificados.

5º La junta que previene el art.o 1º se reunirá en Sta. Barbara el tiempo de su duracion y el órden de sus sesiones. La presidirá el E. S. Gob.r del Departamento ó en su defecto el que nombrare la misma junta:

6º A la expresada junta se solicitará por el Gob.r la incorporacion de las clases

Eclesiastica y militar en el numero de perso-
nas que ambas autoridades tengan por conve-
niente sin que pasen de cinco.

7º El objeto de la junta Gral, será impues-
ta de las circunstancias graves en qe. se halla
el Departamento, y que el Gobr. informará, ar-
reglar lo qe. sea mas conforme á evitar los
acontecimientos fatales interior y esteriores qe. se
anuncian.

8º A la espresada Junta se denominará, Con-
sejo Gral. de pueblos unidos de California,
su tratamiento será el de Exma. y el de Se-
noria á cada uno de sus individuos.

9º los vocales de la H. A. podrán concur-
rir como individuos de la misma Junta y
tendrán voz y voto en todas las deliveracio-
nes.

10º El dia 15 de Junio señalado en el
Artº 1º abrirá la Junta sus sesiones si
hay la concurrencia de 10 individuos de
los electos por los pueblos mencionados

Pp. 347–49.

+ (No tiene fecha ni expresa lugar)
(Sin firma ni direccion.) Sobre introduccion de extrangeros.

Dice q.e Comision de Gob.o encargada de abrir dictamen sobre proposiciones presentadas, una por Presidente de la Asamblea como encargado del Gob.o del Departamento en discurso pronunciado á la apertura de sesiones y la otra por Bandini, las que se pasarán á Junta Gral á quien se le han confiado asuntos de interes:

Que la primera parte prelimenar demuestra los temores en que se haya el Gob.o por la introduccion de extrangeros, y los ningunos efectos que produjo órden suprema á efecto de impedir dicha introduccion, q.e dicha introducion tiene por objeto llevar un numero de personas extrangeras q.e se considere bastante para obligar la separacion de los habitantes Mejicanos.

Que Gob.o ha dicho q.e la integridad nacional está amenasada; por lo que se nombró una Comision cerca del Gob.o Gral, pero q.e Comision del Departamento no miró las ventajas q.e tal Comision debia producir; puesto q.e acontecimientos y maniobras q.e se inventan sobre el Departamento son con bastante anticipacion y probabilidad en conocimiento de la nacion entera remitiendose la Comision á Diarios del Gob.o y otros q.e no dejan de fijar en sus Columnas las

cuestiones de Oregon y Californias.
p.p. 350.- 53.
(Este documento esta incompleto)

+ 1846 = Mayo 28. = Angeles.
(Sin firma) á Jose Ma. Segura Sobre nombramiento de Comandte. militar interino.

Que por nota oficial de 25 del mismo en qe. le dice qe. Comandante Comandte. Gral intº ha dispuesto que teniente de Ynfa. permanente Franco. Eguren se encargue internamente de Comandancia Militar de dicha Ciudad; qe. suplica le diga si Eguren se haya en posecion ó quien es Comandte., pues qe. habiendole ocurrido á éste manifesto no tener á su cargo dicho empleo.

p. 355.

0 1846 = Mayo 27 = Angeles.
Franco. Figueroa. Sobre poner fuerza en el parage el Cajon.

Siendo notorio el grave perjuicio qe. continuamente estan haciendo los indios á los

ranchos de la Demarcacion de los Angeles los robos frecuentes de Caballos y viendo la dificultad insuperable de la falta de numerario para la organizacion de fuerzas q.e persigan á esos barbaros; deseoso de remediar en la parte posible uno de los males q.e afligen al pais presento á la deliveración de la H. A. el proyento siguiente:

Art.o 1.o Entre tanto se cria la fuerza que se crea necesaria para perseguir á los barbaros, se establese un destacamento de hombres contratados por un año ó mas en el parage nombrado el Cajon, con un Comandante sin mas objeto q.e contener á los indios ladrones é impedirles el tráncito con caballada ó sin ella y castigarlos siempre q.e sea posible.

2.o El Gobierno queda facultado p.a contratar un prestamo para la mantencion de este destacamento de la manera q.e crea conveniente, hastta tanto se arregla la renta q.e ha de pagar estos gastos; y p.a solicitar de los ranchos un donativo p.a el mismo objeto.

3.o El Comandante sera nombrado por el Gob.o, quien podrá removerlo siempre q.e lo crea necesario.

4.o El Gob.o proporcionara las armas y municiones necesarias; pero las q.e se inutilisen por culpa de los q.e las manejan, serán

repuestas y compuestas por su cuenta.

5º Los sueldos qe disfrute esta fuerza los señalará el gobierno y reglamentará su servicio.

fs. fs. 356–57.

+ 1846.= Mayo 12 = Angeles.
Pio Pico.

Varias providencias sobre instancias de vecinos.

fs. fs. 358–59.

+ 1846.= Mayo 13.= Angeles.
(Srio de la Asamblea) á José Abrego.

Dice qe la Asamblea en vista de certificado firmado por facultativos qe acredita su imposibilidad física, queda exonerado de la obligacion que como Diputado tenia contraida.

fs. 360.

1846 = Junio 10 = Angeles.
Fran.co C. Figueroa.

La comision de policia propone á la deliveracion de esta H. A. Art.s adicionales al decreto de 8 de Oct.e del año pp.

Art.o 1.o — El q.e condusca cueros á la playa para embarcarlos de los puntos donde no hubiere fierro nacional, lo haran presisamente con el pase que previene el Art.o 6.o del decreto citado; y el q.e lo hiciere sin este requisito sufrirá una multa de $5. y doble las demas q.e se aplicaran á los fondos de las municipalidades respectivas.

2.o La misma pena sufrirán los q.e sin marca sitada en Art.o anterior, conduscan dichos cueros de los puntos donde hubiere esta proporcion.

3.o Se faculta á las autoridades espresadas en el Art.o 7.o del mismo decreto, para q.e interesen á la persona q.e nombren en sus respectivos p.a la visacion de cueros, en la 3.a parte de los q.e se decomisen, de conformidad con el Art.o 4.o de dicho decreto.

4.o Los pases á q.e se contrae el Art.o 1.o de esta adiccion; los espenderán las autoridades

mencionadas en el 6º del repetido decreto, y los encargados de Justicia q. se nombran.

p. 361.

+ 1846 = ~~Agosto~~ June 12 = (Angeles)
Figueroa - Sesion del dia de la fecha.

Aprobada de la sesion anterior se le dió la 1.a lectura á 11 dictamenes de la comision de terrenos baldios q. corren en otros tantos tantos expedientes de varios individuos y habiendoseles dispensado los tramites de reglamento á mosion del Sr Argüello se pusieron á discucion en lo general y sin ella fueron aprobadas. Se procedió en seguida á la discucion de cada una de las proposicones y sin ella fueron aprobadas.

La comision de policia presentó su dictamen á virtud de proposicion del Sr Figueroa con respecto á ponerse un destacamento en el Cajon para impedir los frecuentes perjuicios de los indios barbaros, y habiendose dispensado la segunda lectura se puso á discucion en lo general y en lo particular cada uno de sus articulos y sin ella fue

ron aprobados en ambos modos.

El Sr Olvera manifestó qe habiendole hecho presente el Sr Gobr. tener necesidad de sus servicios en la vicita que va á hacer á los pueblos del Norte del Departamento, deseoso de corresponder á esta confianza qe le dispensa así como por querer en alguna manera dar pruebas del placer que tiene en ser medianamente util á la sociedad suplicaba á la corporacion tuviese á bien darle licencia pa. el objeto indicado y tomado encon sideracion lo solicitado pr. el Sr Olvera se disentió y en consecuencia se acordó por unanimidad considerable el permiso de la separacion del Cuerpo á fin de qe. acompañe á S.E. el Sr Gobr.

Yno habiendo mas de que tratarse &a

p. 363.-64

+ 1846.- Junio 12.- Angeles.
S. Argüello á (Pio Pico.)

Que la comision encargada de examinar proposicion presentada por Figueroa sobre poner fuerza en parage Cajon, y en vista

de beneficios que resultarán á vecinos, se aprobo, por lo qe. se pone á deliveracion del (Pico.)

p. 365.

+ 1845 = Junio 12 = Angeles.
(Sin firma) á Tesorero Departamental de Calfornias

Que pague á Capitán del detall de la plaza de Monterrey de José Ma. Segura $200 cuya suma cargará á 3a. parte, asignada á Comandancia Gral del Departamento por ley 6 de Agosto 1845.

p. 366.

+ 1846 = Junio 9. = Angeles.
(Sin firma ni direccion.)

(No tiene interes.)

p. 367.

+ 1846 — Junio 15. — Angeles.
(Sin firma ni direccion.

Que Asamblea en sesion de la fha ha acordado q^e mientras tanto se forman ordenazas prevenidas en Art.^o 134 atribucion decima de las de las bases orgánicas, todas las providencias pasen á conocimiento del Gob.^o para q^e esta autoridad obre conforme con ultima parte de Art.^o 152 del Decreto 20 Marzo 1837.

p. p. 368 – 69.

+ 1846 = Junio 15. — Angeles.
Pico á Junta Municipal de St.^a Barbara.

(Este documento es idéntico al anterior)
p. 370. — 71.

(Ydentico á los dos anteriores)
p. 372 – 73.

1846 = Julio 12 = Angeles.
Juan Bandini, S. Arguello. Sobre qe se cambie el H. Cuerpo á Santa Barbara.

Dice que Comision encargada de cubrir dictamen sobre los puntos á que se contrae solicitud del Gobr., manifestada por Carta oficial de 29 Junio pp.: que el Gobo. invita á qe sin perdida de tiempo se ponga en camino hasta reunirse con él en Sta. Barbara esforzando al H. Cuerpo hasta hacerlo responsable "ante Dios y la nacion si prefiriendo cualquier mesquino obstaculo no hace brevemente su marcha."

Que la Comision siente no conformarse con los deseos del Gobo. en esta parte por las observaciones siguientes: 1a. por qe no estando invadida la capital y siendo esta residencia de la H. A. determinada por la Ley en ella debe celebrar sus sesiones: 2a. Que en concepto qe. Gobr. sigue para puntos del Norte donde le llaman circunstancias de la patria, quedarian sin efecto deseos de Gobr. y 3a. qe el H. Cuerpo nunca ha dirijido consideraciones pa. dejar de atender á voz del Gobo. en consultas qe. ha dirijido, qe comision ha examindado 8 documentos qe el Gobr. acompañó á comunicacion citada, y comparados entre

en la de poder calificar verdadero caracter de los acontecimientos de Sonoma: qe. ellos se representan bajo dos aspectos; uno como causa nacional y otro como atentado criminal de aventureros; que para cada uno de los pasos seria menester menester aplicar remedio á fin de evitar compromisos trasendentales á toda la nacion; qe. es de opinion la Comision qe. Presidente de H. Cuerpo á nombre de este dirija á Gobno. comunnunicacion manifestandole qe. E. A. se cree escuda de la responsabilidad á qe. se le obliga porque no verifica traslacion á Santa Barbara abandonando Capital; qe. excite á pueblos de Departamento á defensa de la patria; que solicite del gobno. explicaciones, si hay datos positivos pa. considerar el hecho de los aventureros como obra del Gobno. Americano; y que admitido asi por la Asamblea pide Comision se apruebe Artº siguiente = Que mientras duran las circunstancias aflictivas en qe. se haya el pais el Gobno. establecerá correo semanario en todos los pueblos del Departamento.

pp. 374 – 76.

+ 1846. = Julio 15. = Angeles.
Narciso Botello á José Matias Moreno. Sobre terrenos.

Dice que de órden de Asamblea pasa á su conocimiento 3 títulos de terrenos concedidos al Norte del Departamento por Gobº del mismo en favor de Guillermo Gulnak, Comandante de escuadron Andres Pico y Franᶜᵒ Arce, el primero con fecha 13 Enero 1844 á 11 sitios de ganado mayor en punto llamado campo de Franceses, el 2º con fecha 5 Junio ppº con 11 sitios en el Rio de Moquelam, y el terreno de 6 sitios en Stᵃ Ysabel; que fueron aprobados conforme á la ley por dicha Asamblea.

fs. fs. 377—78.

+ 1845. — Julio 21. = Sn Diego.
Juan Bandini á Gobʳ

Pide licencia para separarse de la Asamblea, de cargo que en ella ocupa, con motivo de encontrarse su salud quebrantada.

fs. fs. 379.—80.

+ 1846 = Julio 21 = Sn Diego.
J. A. Arguello á Gobernador.

Dice que por su nota se enteró de acontecimientos desagradables ocurridos en Monterrey y demas puntos del Norte por escuadra Naval de E. E. U. U.; que no obstante encontrarse su salud quebrantada, tratandose de asunto tan delicado todo sacrificio cree pequeño, por lo qe partirá á reunirse á la Asamblea.

Pi. pp. 381-82.

+ 1846 = Junio 21 = Santa Barbara.
Pio Pico á Presidente de E. Asamblea Franco Figueroa. - Sobre qe Comandante Gral trata de invadir la Capital.

Que por Capitan de buque de Guerra ingles ha tenido noticia positiva de qe Comandante Gral. á la Cabeza de 70 hombres despues de haber llegado del Pueblo de Sn José al Puerto de Monterrey se desaparecio de este ultimo sin saberse rumbo que haya tomado ni cual sea su paradero, por lo que el Gobo á vista de las ultimas comunicaciones

sabe qe. el precitado Comandante Gral. reali-
sado su viage por los Tulares trata de facto
de invadir la Capital; que lo pone en su cono-
cimiento pa. qe. lo haga presente á la H.
Asamblea que preside; que el Gob.o ha pa-
sado excitativas á Diputados Franco. de la Guer-
ra y Joaquin Carrillo para qe. pasen á unir-
se á sus compañeros, lo qe. cree verificarán.

pp. 383-84.

+ 1846. = Junio 23 = Santa Barbara.
Pico á Presidente de la Asamblea.

Dice que para conocimiento de
la Asamblea le acompaña 3 copias de comu-
nicaciones de autoridades políticas del 2o. Dis-
trito en qe. avisan sobre acontecimientos habi-
dos en aquellos puntos del Norte por aventureros
Americanos; qe. espera lo manifieste á dicha
asamblea qe. el Gob.o desea tenerla cerca para
consultarle sobre estas circunstancias.

pp. 385.-86.

1845.— Junio 27.— Santa Barbara.
Pio Pico á Presidente de Asamblea: lo conjura á unirse al Gobᵒ para salvar al pais.

La patria levanta hoy su formidable grito, exigiendo la sangre toda de sus hijos, y con aquella voz imperiosa qᵉ nadie le puede disputar desde el fondo de su seno fulmina su terrible anatema contra los qᵉ no se presenten á la lid á su defensa.

Yo á nombre de ella y de los supremos poderes de la Nacion Conjuro á Ud. á qᵉ sin perdida de momento emprenda su marcha para este pueblo á unirse al Gobᵒ para salvar al pais y á la República del eminente riesgo á qᵉ se encuentra su livertad é independencia. Este gobierno hace á V.E. responsable ante Dios y la nacion, si prefiriendo cualquier mesquino obstaculo, no hace brebemente su marcha.

Los ocho documentos origina les que remito á V.E. anotados del 1. al 8 le confirmarán de la invacion Criminal cometida por los aventureros del Norte=America, patrocinados por un buque de guerra de su nacion que se halla

anclado en Monterrey = V.E. con el poder que le da la ley invitará á todos los C.C. Mejicanos en el Departamento al socorro de la patria, declarando, como el Gob.^o lo hace, traidores de lesa nacion, al que se niegue á un objeto tan santo. = V.E. puede obrar energicamente proclamando á los pueblos, antes de su salida, p.^a q.^e la Sub-prefectura é Ylustre Ayuntamiento de esa Capital, hagan que en masa, si es posible, todos marchen al peligro á rechazar á la gavilla piratesca q.^e hoy nos amaga.

Los Sres Diputados D.^n Franc.^co de la Guerra y D.^n Joaquin Carrillo van en Comision de este Gob.^o cerca de V.E. para indispensable comparendo, quienes de viva voz le harán presentes los ayes y gemidos dolientes de la patria. Ellos conducen el presente correo.

Entre tanto tributo á Ud. &.^a

pp. 387-88.

1846. = Julio 1º = Angeles.
Leonardo Cota — Alejandro Bell á Ayuntamiento: Sobre poner en defensa la Capital.

Dice q.e comision especial nombrada para abrir dictamen respecto á nota q.e en Sesion Secreta presentó el Sub-prefecto ha examinado el negocio con escrupolosidad y en q.e tiene corta-pisa p.a dictaminar, sobre invacion de aventureros q.e han imbadido á Sonoma ha pasado á Asamblea Departamental la q.e resolvera lo q.e se debe hacer sobre el particular; sin dejar de haber cumplido con remision q.e se hizo dia anterior de 14 hombres á mando de Alcalde 1º Juan Gallardo: que se sujeta á su deliveracion art.º siguiente: = Que se suspenda este negocio hasta q.e dé determinacion Asamblea sin perjuicio de poner en Actitud de defensa la Capital.

Pp. 389 = 90.

1846. = Marzo 4. = Angeles.

Pio Pico. Prte. Agustin Olvera, Srio (no dice á quien, se cree Abrego)

Que Asamblea en vista del oficio que aquel mandó, en que manifiesta estar enfermo, acordo dicha Corporacion lo justifique por medio de certificado de medicos.

fs. 393 = 94.

1846. = Marzo 6 = Angeles.

Pio Pico, Presidte. Agustin Olvera, Srio. á Ayuntamiento de Capital.

Que habiendose dado cuenta con nota en qe. pide se establesca fuerza de policia, le hace presente qe. se pasó á Comision respectiva.

fs. 394.

1846. = Marzo 14 = Angeles.

Pico. á J. B. Alvarado.

Le recomienda obligacion qe. le impone su empleo como diputado á Congreso Gral.
fs. fs. 394 - 95.

1846. = Abril 17 = Angeles
Asamblea á Agustin Olvera.

Que considerando la H. Asamblea necesario que tome posecion Dn Pio Pico, nombrado Gobr contitucional por Supmo Gobo, y qe haga protesta y juramento; que por tal motivo dicha corporacion resolvió se solicitase al vocal suplente mas inmediato á la Capital pa que ejerciese sus funciones, por lo qe se lo comunica á él por ser el mas inmediato.

fv 396.

1846. = Mayo 13. = Angeles.
Pico á Abrego.

Que en vista de certificado que demuestra el estado grave de enfermedad en qe se encuentra, queda exonerado de la obligacion que como diputado tiene.

fv. 97.

+ 1846. = Mayo 16. = Angeles.
Pico á Ayuntamiento.

Que impuesta Asamblea de peticion de regidor Cota, se pasó á comision.
fs. 97.

+ 1846. = Mayo 16. = Angeles.
Pico á Ayuntamiento.

Que haga saber á Antonio Machado que notificado de esta resolucion, proceda á cultivar y cercar terreno denunciado en término de dos meses, de lo contrario se lo adjudicará á Alanis.
fs. 398.

0 (Sin fecha)
Pio Pico, Presidente — Agustin Olvera, Srio. Sesion de la Asamblea.

.... La comision de Gob.^o q.^e en el acto se nombró compuesta de los Sres Figueroa y Bandini habiendose hecho en el

mismo momento, el nombramiento de los terrenos valdios que forman los Sres Noriga y Arguello.

Habiendo usado de la palabra el Sr Randini hizo una proposicion analoga al mismo manifiesto en la cual manifesto las razones que tenia para hacer lijeras observaciones sobre él; y tan luego como concluyó presentó conforme al reglamento interior de la asamblea la siguiente proposicion y tambien espuso los fundamentos en qe. la apoyaba.

1º A la mayor brevedad posible se reunirá una junta General compuesta de diputados electos por cada Distrito ó poblacion en el modo y forma qe. la E. A. acuerde.

2º Esta junta tendrá por objeto arreglar, impuesta de las circunstancias graves en qe. se halla el Departamento, todo lo qe. sea mas conforme á evitar los acontesimientos fatales qe. se anuncian.

3º A la expresada junta se solicitará la incorporacion de la clase eclesiástica y militar para obtener todo el llano presiso á un arreglo eficaz.

4º La expresada junta se llamará Consejo Gral de los Pueblos Unidos de la

Alta California su tratamiento será el Exma y el de Sria á cada uno de sus individuos.

5º La eleccion, punto de reuina tiempo de su duracion y orden de sus sesiones, reglamentará la H. A. sin dejar de estar sugeto dicho reglamento á la modificaciones qe. sean necesarias á juicio de la junta gral. ya establesida.

6º Será presidida dicha junta por el E. S. Gobernador y en su defecto por la persona qe. nombre el Consejo á pluralidad de votos.

7º Los vocales de la H. Asamblea podrán concurrir como individuos de la misma junta y tendran voz y voto en todas las deliveraciones.

Admitida qe. fue se mandó pasar á la comision qe. ha de conoser en el asunto y por cuanto á ser uno de sus individuos el actor de la proposicion se agregó el Sr Noriega.

Dado cuenta con un Acuerdo de H. Ayuntamiento de esta Capital relativo á pedir á la H. Corporacion que se proporcionen fondos para qe. crie un establesimiento de enseñanza pública se admitió y quedó reservado para

cuando se trate de este asunto asunto dandose el acto por concluido y levantandose la sesion.

p. p. 400–405.

+ 1846? Octubre 6. = Angeles.
Narciso Bot. &c: sobre elecciones

Dice qe se procedio á eleccion de individos qe deben renovar vocales salientes de Asamblea, conforme Art.º 133 de Bases orgánicas resultando electos con 4 votos cada uno Juan Bandini y Antonio Ma Ocio; qe se procedio á 2º escrutinio y volviendo á resultar empate se ocurrio á la desicion de suerte, hechando en una anfora 2 sedulas con nombre de personas electas y en otra dos sedulas una en blanco y en la 2º escrito Suerte, y sacandolas un niño resulto electo Bandini 5 vocal; qe en seguida se procedio á la de 2 diputados y fueron electos Jose Abrego 6º vocal y Santiago Arguello 7º; qe en eleccion pa suplentes resultaron electos Joaquin Carrillo 1º, Abel Stearns 2º, Santiago Arguello 3º, Agustin Olvera 4º. Ig-

nacio Palomares, 5º, Antonio Pico 6º y Jn Ortega 7º.

p. p. 406-408.

+ 1846. — Julio 8 — Angeles
Narciso Botello, Diputado Srio de Asamblea.

Certifica conseción de terreno llamado Sn Jacinto á Miguel F. Pedrorena.

p 409.

+ 1846. — Marzo 24. — Angeles.
(Sin firma) Sesion de Asamblea

Que vecinos de Sta Barbara piden se les exima de pagar derechos. Admitido, pasó á Comision de propios y arbitrios nombrando pa ella á Argüello y Noriega.

p. 414.

+ 1846. — Mayo 2 — Angeles.
(Sin firma). Decreto de la Asamblea.

Que continuará sesiones q.e tenia interrumpidas.

p. 415.

+ (Sin fecha)
(Sin firma ni direccion.)

Se queja de insultos hechos á religion por Juan Sutter y Consul ingles Diego Forbes.

p. 416.

+ (Sin fecha) Angeles.
(Sin firma ni direccion, se cree á Pico.) Decreto

En virtud de circunstancias fatales, decreta. = 1.o Que se suspende reunion q.e debio verificarse en Santa Barbara. = 2.o Que Gob.no pasará comunicaciones haciendo saber

á autoridades anterior decreto p.ª q.e no emprendan marcha hasta nueva resolucion 3º Que se ocupará Gob.º de salvar á Departamento.

p. p. 417–21.

+ 1846. = Abril 22 = Angeles.
Srio. de Gob.º á Consul inglés sobre tropa americana.

Que recibio Gob.º nota en que pide informe sobre el motivo de entrada de fuerza americana á mando de Fremont, á que contesta Gob.º q.e ignora el motivo. Que este no admite proteccion de ningun poder estraño; que no sabe si Gob.º de Mexico haya declarado guerra ó haya habido tratados para q.e tropa Americana entre á Territorio mejicano y viseversa.

p. 423–24.

+ 1846. = Marzo 6. = Angeles.
(Sin firma) Sesion de Asamblea

Que fuerza de policia que fue pro

puesta p.l Ayuntamiento, se acordó fuese pagada por personas acomodadas. Se nombró comision, á Argüello y Figueroa.

p. 425.

(Sin fecha)

Sin firma) Sobre que diputados se presenten en Mexico.

Que en Circular se dice á Gob.o que debiendose celebrar junta preparatoria p.a apertura de sesiones del Congreso Gral. el dia 15 de Diciembre Presidente ha resuelto q.e diputados del Departamento se presenten en referido dia.

p. 426.

1846. = Monterey.

Sesiones de la Asamblea Departamental

Que gob.o manifestó se nombrase una comision para Monterey cerca de Com.te Gral. Se nombró á Noriega.

Bandini pidio terreno en Mision Guadalupe. Se le adjudicó.

Que solicitud e varios, paso á comision

de terrenos baldios.

Marzo 9. p. p. 427-28.

Que Alvarado, electo diputado á Congreso Gral. pide luces p.ª buen desempeño. Asamblea le aconseja se conduzca con patriotismo.

Que Julian Williams pidió permiso introducir $25,000 en efectos, y que con derechos que causen construirá fortin en Cajon hacia salida p.ª N. Mexico. Pasó á Comision de Gob.º

Marzo 13. p. p. 429-30.

Que se dió cuenta con 7 expedientes, pasando á Comision de terrenos baldios

Marzo 29. p. p. 431-33.

+ (Documento sin interes.)
p. 434.

+ 1846. Mayo 23 = Angeles.
(Sin firma) Sesion de Asamblea.

Que se puso á votacion Srio., resultando electo Argüello.

p. p. 437-38.

+ 1846 = Junio 15. = Angeles.
(Sin firma) Decreto de Asamblea

Que providencias de Ayuntamientos pasen á conocimiento del Gob.no

fs. fs. 439-40.

(El mismo documento)

fs. 441. 42.

+ 1845. = Enero 8. = Angeles.
(Sin firma) á Juan Malarin

Que está enterado de estravio de Caballos, que dió cuenta á Prefectos.

fs. 443.

+ (Documentos sin interes.)

fs. fs. 444-47.

1 (Sin fecha)
(Sin firma) á Asamblea

Pide consejo p.ª buen desempeño como diputado á Congreso Gral.
fs. p. 448-49.

0 Sin fecha (1846.)
(Sin firma)

Manifiesta las comisiones nombradas desde el momento de la nueva reunion de la H. Asamblea en el presente año 1846.

Comisiones	Personas q.ᵉ las forman
De gobernacion y enseñansa publica	Bandini y Figueroa
De terrenos valdios	Noriega y Argüello
D. propios y arbitrios	Argüello y Noriega
D. de Misiones	Yd. id.

p. 450

0 (No tiene fecha) 1846.
Sin firma.

Negocios que pasan á las comisiones de la Asamblea en el presente año de 1846.

Contienen	Comisiones	Fechas
		Marzo
Solicitud de varios vecinos de Sª Barbª pidiendo se les libre de derechos á las cosechas de licores de allí	De propios y Arbitrios	4.
Solicitud de otros vecinos pidiendo Sn Gabl. pª formar pueblo	De misiones. Entregado.	"
Acuerdo del Ayuntº proponiendo se arregle una fuerza de seguridad	De policia	6.
Expediente de Moraga y Olivas	De terrenos valdios. Entregado	9.

p. 451.

(Sin interes)
p. 452.

+ (Sin interes)
pp. 453-56.

+ (Sin fecha)
(Sin firma)

Asamble eleva á Camara de representantes iniciativa de ley pidiendo, se habilita al Pto de Sn Diego pa Comercio extrangero.
p. 457.

+ (Sin fecha
(no tiene firma) Sobre limites

Asamble eleva á camara de representantes iniciativa de ley esponiendo qe en virtud de larga distancia de limites del Norte á Cabo de Sn Lucas é intrancitables caminos; 1o Qe Alta California se comprenda de limites del norte hasta Sn Fernando y de alli á referido Cabo de Sn Lucas se denominara Baja Cal.
p. 459.

+ 1846. = Mayo 30. = Angeles.
(Sin firma) Préstamo forzoso.

Que en virtud de circunstancias comerciantes de la Capital prestarán á Gob.^o $3,000 en termino de cinco dias contados desde la fecha, bajo garantia de 2% sobre rentas nacionales.

fs. 464-65.

+ 1846. = Junio 3. = Angeles.
Pio Pico.

Excitativa á los havitantes de Sonora para q.^e ayuden á la guerra contra los americanos.

fs. 466-67.

+ 1846 = Junio 30 = St.^a Barbara
(Sin firma).

(Sin interes.)

fs 468.

+ 1846. – Angeles.

Borradores de comunicaciones de Presidente de Asamblea a Gob.r

Julio 2. (2 doc.) p. 469.

1.º Dictamen sobre acontecimientos de Sonoma

2.º Que devuelve documentos sobre el mismo asunto

" 7. p. 470

Que acompaña copia de dictamen aprobado, sobre colonisacion, presentado p.r Presvitero Eugenio Macnamara.

+ 1845. = Julio 3. = Santa Barbara
Pico á Juan P. Ayala.

Q.e debiendo marchar tropa auxiliar p.a el Norte, se ponga á la cabeza de ella, y de alcanse á Comandante Andres Pico, a cuyas órdenes se pondrá.

p. 471.

+ 1847. = Agosto 6. = Angeles.
Abel Stearns.

Factura de varios efectos donde se ve q^e. Gob^o. debe á dicho Estears $. 88-7^rs.

fs. 472.

+ (no tiene fecha)
Vicente Lopez á Pico.

(Asuntos particulares.)

fs. 473.

+ (Sin fecha) Monterey
Agustin Martinez á Escamilla

Participa haber concedido terrenos de lavor á varios.

fs 474-75.

1846 = Julio 17 = Sn. Pedro
David de Alejandro (no dice á quien.)

Que recibió una carta en q^e. se le dice q^e escuadra Americana ha tomado Monterrey p^r. medio de desembarco.

pp 476-77.

+ (Sin fecha.)
(Sin firma) á Comandante Gral del Departamento.

Que pase de frontera á P^to de San Fran^co mientras el queda con fuerza, empleados y vecinos; que pida armas y municiones p^a. defensa.

f.p. 477.-78.

+ Sin fecha
Documento incompleto donde consta órden de poner en seguridad extrangeros residentes en Distrito

p 479.

O (Sin fecha)
(Sin firma

El Gobierno ha tenido denuncios de una Conspiracion intentada por extrangeros q^e. existen dentro de nuestro propio pais por la q^e. se desea cometer asesinatos robos y otros desordenes horribles, aunque no ha podido saberse los autores, repetidamente se desembarcan desertando de los buques comerciantes y aun de Guerra marineros q^e. ocultandose en lo despoblado del pais aumentan la introduccion de ellos y forman por este principio un número considerable q^e. existe diseminado p^r. las poblaciones y ranchos del Departamento. Es tiempo ya de cortar un mal q^e. amenasa la ruina del pais preparada por la sedicion indicada para fines del presente mes, y el gob^o. que se desvela en la conservacion del órden público y seguridad de la patria, hoy mismo ha comunicado al Prefecto del 1.^er Distrito D. José Castro p^a. q^e. reuniendo una fuerza competente de vecinos proceda á la aprehencion de todo estrangero q^e. hubiese introducidose sin los requisitos legales, exceptuandose los q^e. se hallen casados en el pais y los q^e. obtengan un Capital acreditando honesto modo de

vivir; debiendose proceder desde los ranchos inmediatos á esta Capital hasta el Pt.o de San Fran.co llebando las instrucciones convenientes p.a expedir sus órdenes á las autoridades civiles de su dependencia é impetrar el auxilio de los militares del trancito á fin de q.e se cumpla esta disposicion. He debido poner en el conocimiento de V.S. esta secreta determinacion, pidiendole q.e se sirva mover las fuerzas militares del norte para q.e este gefe pueda con dichos auxilios asegurar á los individuos de q.e se trata á fin de providenciar su embarque en uno de los buques nacionales q.e se hallan en el Pt.o de San Fran.co á cuya embarcacion se servirá V.S. prestar la fuerza necesaria p.a la custodia de dichos prisioneros q.e deberán ser remitidos á disposicion del Sprmo Gob.o en el Puerto de Acapulco, lo mismo que los q.e sean asegurados en los puntos del Sur del Departamento á donde el Gob.o ha espedido sus órdenes p.a q.e se aprehendan los extrangeros que se hallen en iguales circunstancias.

pp. 480-83.

+ (Sin fecha.)
ío Pico á sus Compatriotas: Proclama.

Que en movimiento q.e tuvo lugar en Santa Barbara Contra autoridades los q.e secundaron intentos de Cavecillas y están ocupados pacificamente en sus trabajos.

fs. fs. 484-86.

+ (Sin fecha.) Angeles.
Pico á Consul frances.

Que tiene en poder notas referentes á acontecimientos entre M. Castro, (Prefecto,) y F.^l Gamboston; q.e la protesta d. Gob.^o Departamental no la admite.

fs. 487.

+ no tiene fecha

Sobre asuntos particulares

fs. fs. 488-90.

+ (Sin fecha.)
A Stearns (no dice á quien:) sobre conservacion de órden público.

Que presidente de Asamblea Franc.co Figueroa habiendo recibido de Gob.r una comunicacion que dicha autoridad dirige Com. Castro, por allarse ausentes vocales, y no pudiendo reunirse dicha asamblea, se acordo q.e sub-prefectura de su cargo pr.a q.e con vista de documentos q.e contienen puntos amenasantes á vidas é intereses, tome medidas á fin de conservar órden público, mientras se reune la Asamblea.

fr. 491.

0 1846. — Marzo — S.n Juan Capistran Padrón.

Nombres	Edad	Personas		Edad	Personas
Emigdio Vejar	35	1.			
Rafaela Abila	26.	1.			
Maria Jesus Vejar	8.	1.			
Jesus Vejar	3.	1.			
Ramon Vejar	1.	1.			

Nombres	Edad	Personas
Juan Foster	32.	1.
Ysidora Pico	36.	1.
Marcos Antº Foster	6.	1.
Franco Foster	4.	1.
Ana Maria Yd.	3.	1.
Juan Fernando Foster	1.	1.
Dolores Foster	10.	1.
Emerico Foster	12.	1.
Rafael Ybarra	48.	1.
Santiago Felix	30.	1.
Juana Riola	35.	1.
Juan Felix	14.	1.
Andrea Yd.	12.	1.
Alonsa Yd.	6.	1.
Asencion id.	2.	1.
José Maria Mozon	60.	1.
Silverio Rios	32.	1.
Primitiva id.	32.	1.
Margarita id.	7.	1.
Manuel id.	4.	1.
Martin Subisar	48.	1.
Dolores id.	20.	1.
Carlos id.	18.	1.
Maria de los Angeles Silva	15	1.
Concepcion Silva	15	1.

Nombres	Edad	Personas
Gabino Aguilar	30	1
Maria Antonia Seseña	30	1
Dolores Aguilar	11	1
Sesaria Yd.	8	1
Francisca id.	6	1
Juan id.	7	1
Leonarda id.	2	1
Julian id.	3	1
Tomás Gutierres	63	1
Maria Antonia Cota	45	1
Luis Gutierres	13	1
Maria Ygnacia id.	12	1
Fran.co id.	9	1
Petra id.	7	1
Mariano id.	5	1
Dionicio Cota	13	1
Romana Gutierres	1	1
José Maria Montaño	40	1
Josefa Gutierres	28	1
Apolonio Montaño	11	1
Maria id.	9	1
Bruno id.	7	1
Maria Leiba	60	1
Antonio id.	23	1
Clara id.	12	1
José Alipaz	37	1

Nombres	Edad	Personas
Anacleto Silva	2.	1
José Yignacio id.	1.	1
Brigido Morillo	46	1
Maria id.	20	1
Ramona id.	18	1
Miguel id.	16	1
Paula id.	14	1
Jose Manuel id.	10	1
Luis Morelos	8	1
José Maria Cañedo	36	1
Feliciana id.	20.	1
Fran.co id.	17	1
Fernanda id.	15	1
Salvador id	12.	1
Jesus id.	10.	1
Manuel id.	8.	1
José id.	58.	1
Maria id.	50.	1
Antonia id.	20.	1
Flipe id.	18.	1
Juliana id.	15	1
Juan id.	9	1
Leonardo id.	3	1
Silverio Rios	45.	1
Fran.ca id.	26.	1
Salvador id.	7.	1

Nombres.	Edad.	Personas
José Dolores Rios	5	1
José Santos id.	1	1
Miguel Cañedo	1	1
Mariano Silva	37	1
Fran.ca Perez	32	1
Tomás Rubio	30	1
Candelaria Rubio	2	1
Blas Aguilar	38	1
Antonia Gutierres	29	1
Estefana Sota	25	1
Juan Rubio	7	1
Clara Silvas	40	1
Guadalupe id.	14	1
Lugarda id.	9	1
Fernando id.	8	1
Geronimo id.	17	1
Juan Maria Ortega	16	1
Cirilo Gutierres	51	1
Ana M. Romero	35	1
Pablo Gutierres	8	1
Total de almas		113

Hombres 59.
Mugeres 54
Igual 113.

pp. 492-93.

+ (Sin fecha.)
Joaquin Buelna.

(Sin interés.)

p. 494.

+ (Sin fecha)
Coronel (padre) á Antonio Coronel.

Dice q^e. Americanos han tomado á Monterrey.

p. 495.